Asamblea General
Documentos Oficiales
Septuagésimo período de sesiones
Suplemento núm. 3

A/70/3

Informe del Consejo Económico y Social para 2015

Naciones Unidas • Nueva York, 2015

Se ruega reciclar

Nota

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ISSN 0252-4988

[20 de agosto de 2015]

Índice

Capítulo		*Página*
I.	Cuestiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General o que se señalan a su atención	6
II.	Reuniones especiales del Consejo Económico y Social	79
III.	Reunión especial de alto nivel del Consejo con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	81
IV.	Reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación	85
V.	Serie de sesiones de alto nivel	87
	A. Reunión ministerial del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible convocado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social	89
	B. Diálogo normativo de alto nivel con las instituciones financieras y comerciales internacionales	89
	C. Examen ministerial anual sobre el tema “Gestión de la transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los objetivos de desarrollo sostenible: qué hará falta”	90
	D. Debate temático sobre el tema “Fortalecimiento y creación de instituciones para la integración de las políticas en el período posterior a 2015”	93
	E. Debate general de la serie de sesiones de alto nivel	93
	F. Declaración ministerial	95
VI.	Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible convocado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social	98
VII.	Serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo	99
	Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo	99
	A. Seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y el Consejo	111
	B. Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y del Programa Mundial de Alimentos	113
	C. Cooperación Sur-Sur para el desarrollo	114
	D. Diálogo sobre el posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo	115

VIII. Serie de sesiones de integración 119

IX. Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios 124

Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre 124

X. Reuniones de coordinación y gestión 127

A. Función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social 127

B. Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas 127

1. Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo 129

2. Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 129

C. Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones 130

1. Informes de los órganos de coordinación 131

2. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 132

3. Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y todos los programas del sistema de las Naciones Unidas 132

4. Programa a largo plazo en apoyo de Haití 133

5. Países de África que salen de situaciones de conflicto 133

6. Prevención y control de las enfermedades no transmisibles 134

7. Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA 134

8. Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas 135

D. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B, 60/265, 61/16, 67/290 y 68/1 135

E. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas 136

F. Cooperación regional 137

G. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado 140

H. Organizaciones no gubernamentales 141

I. Cuestiones económicas y ambientales 145

1. Desarrollo sostenible 146

2. Ciencia y tecnología para el desarrollo 147

3. Estadística 148
4. Asentamientos humanos 149
5. Medio ambiente 149
6. Población y desarrollo 149
7. Administración pública y desarrollo 150
8. Cooperación internacional en cuestiones de tributación 151
9. Cartografía 152
10. La mujer y el desarrollo 152
11. Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques 152
12. Transporte de mercancías peligrosas 153
13. Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones 153
J. Cuestiones sociales y de derechos humanos 153
1. Adelanto de la mujer 156
2. Desarrollo social 157
3. Prevención del delito y justicia penal 158
4. Estupefacientes 161
5. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 162
6. Aplicación general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban 162
7. Derechos humanos 162
8. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas 163
K. Institutos de investigación y capacitación de las Naciones Unidas 164
XI. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos 166
XII. Cuestiones de organización 168
Anexos
I. Programa para el período de sesiones de 2015 del Consejo 172
II. Organizaciones intergubernamentales designadas por el Consejo con arreglo al artículo 79 del reglamento para que participen en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que estén comprendidas dentro de sus esferas de actividad 175
III. Composición del Consejo y de sus órganos subsidiarios y órganos conexos 181

Capítulo I

Cuestiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General o que se señalan a su atención

Cuestiones económicas y ambientales: desarrollo sostenible (tema 18 a) del programa)

Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 17° período de sesiones

1. En su resolución 2015/11, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité (E/2015/33), hizo suya la recomendación del Comité de que se excluyera a Angola de la lista de países menos adelantados, y recomendó que la Asamblea General tomara nota de esta recomendación.

Cuestiones económicas y ambientales: ciencia y tecnología para el desarrollo (tema 18 b) del programa)

Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

2. En su resolución 2015/26, el Consejo a) tomó nota del informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo relativo a su 18º período de sesiones (E/2015/31), que incluía un resumen de los debates sustantivos sobre el examen decenal de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, junto con un enlace a las intervenciones hechas a ese respecto, y decidió remitirlo al proceso preparatorio de la reunión de alto nivel de la Asamblea General; y b) tomó nota del informe preparado por la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, titulado *Implementing World Summit on the Information Society Outcomes: A Ten-Year Review*[1], que sirvió de base para los debates sustantivos, y decidió presentarlo también al proceso preparatorio de la reunión de alto nivel de la Asamblea General como aportación a sus deliberaciones.

Cuestiones económicas y ambientales: asentamientos humanos (tema 18 d) del programa)

Asentamiento humanos

3. En su resolución 2015/34, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat (E/2015/72) y decidió transmitirlo a la Asamblea General para que lo examinara en su septuagésimo período de sesiones.

[1] Disponible en http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/dtlstict2015d3_en.pdf.

Cuestiones económicas y ambientales: Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (tema 18 k) del programa)

Acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015

4. En su resolución 2015/33, el Consejo, recordando la resolución de la Asamblea General 62/98 relativa al instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques:

a) Decidió prorrogar hasta 2030 el plazo para cumplir los objetivos mundiales sobre los bosques, en consonancia con la agenda para el desarrollo después de 2015, y cambiar el nombre del instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques por el de "instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques", reconociendo que no se alteraría el carácter voluntario y no vinculante del instrumento sobre los bosques establecido en el principio 2 a) del instrumento;

b) Recomendó a la Asamblea General que aprobara las modificaciones mencionadas en el párrafo a) en su septuagésimo período de sesiones, a más tardar en diciembre de 2015;

c) Recomendó también a la Asamblea General que considerara la posibilidad de fortalecer la secretaría del Foro, teniendo en cuenta las disposiciones de esa resolución.

Cuestiones sociales y de derechos humanos: prevención del delito y justicia penal (tema 19 c) del programa)

13er Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

5. En su resolución 2015/19, el Consejo recomendó a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Poniendo de relieve la responsabilidad asumida por las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en virtud de la resolución 155 C (VII) del Consejo Económico y Social, de 13 de agosto de 1948, y de la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1 de diciembre de 1950,

Reconociendo que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, en su calidad de importantes foros intergubernamentales, han influido en las políticas y las prácticas de los países y han promovido la cooperación internacional en esa esfera al facilitar el intercambio de opiniones y experiencias, movilizar a la opinión pública y recomendar posibles políticas en los planos nacional, regional e internacional,

Recordando su resolución 46/152, de 18 de diciembre de 1991, en cuyo anexo los Estados Miembros afirmaron que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal debían celebrarse cada cinco años y debían servir de foro, entre otras cosas, para el intercambio de opiniones entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los expertos individuales que

representaran a diversas profesiones y disciplinas, el intercambio de experiencias en materia de investigación, derecho y formulación de políticas, y la determinación de las nuevas tendencias y de las cuestiones que se plantearan en materia de prevención del delito y justicia penal,

Recordando también su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en la que destacó que todos los países debían promover políticas coherentes y compatibles con los compromisos contraídos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, puso de relieve que el sistema de las Naciones Unidas tenía la importante responsabilidad de ayudar a los gobiernos a seguir participando plenamente en el seguimiento y la aplicación de los acuerdos y compromisos alcanzados en esas conferencias y cumbres e invitó a los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas a que siguieran promoviendo la aplicación de las decisiones adoptadas en ellas,

Recordando además su resolución 69/191, de 18 de diciembre de 2014, en la que solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en su 24º período de sesiones, diera alta prioridad al examen de la declaración del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, con miras a recomendar, por conducto del Consejo Económico y Social, medidas apropiadas de seguimiento por la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones,

Teniendo presentes su resolución 67/1, de 24 de septiembre de 2012, relativa a la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, y su resolución 69/195, de 18 de diciembre de 2014, relativa al estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015,

Teniendo presente también su resolución 69/244, de 29 de diciembre de 2014, relativa a la organización de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015,

Teniendo en cuenta la resolución 2014/22 del Consejo Económico y Social, de 16 de julio de 2014, relativa al 13º Congreso y la agenda para el desarrollo después de 2015 y el informe del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la contribución del 13º Congreso a los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, presentado al Congreso de conformidad con esa resolución[1],

Consciente del resumen presentado por la presidencia del debate temático de alto nivel de la Asamblea General sobre la integración de la prevención del delito y la justicia penal en la agenda para el desarrollo después de 2015, celebrado en Nueva York el 25 de febrero de 2015[2],

Consciente también del informe del Secretario General titulado "Seguimiento de la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante

[1] A/CONF.222/5.
[2] A/CONF.222/15.

Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución”[3],

Alentada por el éxito del 13º Congreso como uno de los foros internacionales más amplios y diversos para el intercambio de opiniones y experiencias en materia de investigación, legislación y elaboración de políticas y programas entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los expertos que, a título personal, representan a diversas profesiones y disciplinas,

Habiendo examinado el informe del 13º Congreso[4] y las recomendaciones conexas formuladas por la Comisión en su 24º período de sesiones[5],

1. *Expresa su satisfacción* por los resultados obtenidos en el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Doha del 12 al 19 de abril de 2015, incluida la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del 13º Congreso;

2. *Toma nota con aprecio* del informe del 13º Congreso[4];

3. *Expresa su aprecio* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por su labor de preparación y seguimiento del 13º Congreso, y expresa su agradecimiento a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal por su contribución al Congreso, en particular con respecto a los seminarios celebrados en el marco del Congreso;

4. *Hace suya* la Declaración de Doha aprobada por el 13º Congreso y refrendada por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 24º período de sesiones, que figura como anexo de la presente resolución;

5. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Gobierno de Qatar, en colaboración con la Qatar Foundation, de organizar por primera vez un foro de la juventud con anterioridad al 13º Congreso, y aprecia los resultados del Foro de la Juventud de Doha sobre la Prevención del Delito y la Justicia Penal, que se presentaron al Congreso y cuyo texto figura en la Declaración del Foro de la Juventud de Doha[6], alienta a los Estados Miembros a que tengan debidamente en cuenta las recomendaciones de esa Declaración, e invita a los países que acojan futuros congresos a que consideren la posibilidad de celebrar iniciativas similares;

6. *Invita* a los gobiernos a que tomen en consideración la Declaración de Doha aprobada por el 13º Congreso al formular legislación y directrices de política, y a que hagan todo lo posible por aplicar, cuando proceda, los

[3] A/CONF.222/3.
[4] A/CONF.222/17.
[5] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2015, Suplemento núm. 10* (E/2015/30).
[6] A/CONF.222/16, anexo.

principios que en ella se enuncian de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

7. *Invita* a los Estados Miembros a que determinen los ámbitos comprendidos en la Declaración de Doha que precisen de más instrumentos y manuales de capacitación basados en las normas y mejores prácticas internacionales, y a que presenten esa información a la Comisión para que esta pueda tenerla en cuenta al examinar los posibles ámbitos de actividad futura de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

8. *Acoge con beneplácito* la intención del Gobierno de Qatar de trabajar con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para realizar el debido seguimiento de las decisiones adoptadas por el 13º Congreso, en particular, de la aplicación de la Declaración de Doha;

9. *Acoge con beneplácito también* la iniciativa del Gobierno de Qatar de crear un fondo regional para la educación y la capacitación de niños y jóvenes desplazados y refugiados en el Oriente Medio, con objeto de integrar las dimensiones social y cultural en las estrategias y políticas de prevención del delito;

10. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que procure lograr resultados sostenibles y duraderos al elaborar y aplicar sus programas de cooperación técnica en su labor de asistencia a los Estados Miembros para la reconstrucción, modernización y fortalecimiento de los sistemas de justicia penal, así como para la promoción del estado de derecho, y que diseñe esos programas con miras a alcanzar tales objetivos en lo que respecta a todos los componentes del sistema de justicia penal, de manera integrada y con una perspectiva a largo plazo;

11. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga prestando asistencia técnica para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción[7], la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos[8] y los instrumentos internacionales para combatir el terrorismo;

12. *Pide* una mayor coherencia y coordinación entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, con miras a lograr criterios perfectamente coordinados para integrar la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas, e invita a otras organizaciones internacionales, al sector privado y a las organizaciones no gubernamentales a colaborar con la Oficina en el cumplimiento de su mandato;

13. *Solicita* a la Comisión que examine la aplicación de la Declaración de Doha en el marco del tema permanente de su programa titulado "Seguimiento del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal";

---

[7] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

[8] *Ibid*., vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

14. *Solicita* al Secretario General que haga distribuir el informe del 13º Congreso, incluida la Declaración de Doha, a los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, con objeto de velar por que se difundan tan ampliamente como sea posible, y que pida propuestas a los Estados Miembros sobre los medios para dar un seguimiento apropiado a la Declaración de Doha, a fin de que la Comisión las examine y adopte medidas al respecto en su 25º período de sesiones;

15. *Acoge con aprecio* el ofrecimiento del Gobierno del Japón de acoger el 14º Congreso, que se celebrará en 2020;

16. *Expresa su profundo agradecimiento* al pueblo y al Gobierno de Qatar por la cálida y generosa hospitalidad brindada a los participantes en el 13º Congreso y por las excelentes instalaciones puestas a disposición del Congreso;

17. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Anexo

Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno, Ministros y Representantes de los Estados Miembros,

Habiéndonos reunido en el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en Doha, del 12 al 19 de abril de 2015, para reiterar nuestro compromiso común de defender el estado de derecho y prevenir y combatir la delincuencia en todas sus formas y manifestaciones, en los planos nacional e internacional, garantizar que nuestros sistemas de justicia penal sean eficaces, imparciales, humanos y responsables, facilitar el acceso a la justicia para todos, crear instituciones eficaces, responsables, imparciales e inclusivas a todos los niveles, y sustentar el principio de la dignidad humana y la observancia y respeto universales de todos los derechos humanos y libertades fundamentales,

A tal efecto, declaramos lo siguiente:

1. Reconocemos el legado de 60 años de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal y la importante función que siguen desempeñando esos congresos, que son uno de los foros internacionales más amplios y diversos para el intercambio de opiniones y experiencias en materia de investigación y elaboración de leyes, políticas y programas entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y los expertos que, a título individual, representan diversas profesiones y disciplinas, con miras a determinar tendencias y cuestiones emergentes en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal. Reconocemos las singulares e importantes contribuciones de los congresos a la elaboración de

leyes y políticas, así como a la determinación de nuevas tendencias y cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal.

2. Reafirmamos el carácter intersectorial de las cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal y la consiguiente necesidad de incorporar esas cuestiones en el programa más amplio de las Naciones Unidas, a fin de mejorar la coordinación en todo el sistema. Aguardamos con interés las contribuciones que haga en el futuro la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal con respecto a la formulación y aplicación de políticas y programas de prevención del delito y justicia penal nacionales e internacionales, teniendo en cuenta las recomendaciones de los congresos y basándose en ellas.

3. Reconocemos la importancia de los sistemas de prevención del delito y justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables y de las instituciones que los integran en cuanto que componentes centrales del estado de derecho. Nos comprometemos a adoptar enfoques holísticos y amplios para combatir la delincuencia, la violencia, la corrupción y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y a velar por que esas respuestas se pongan en práctica de manera coordinada y coherente, junto con medidas o programas más amplios de desarrollo social y económico, erradicación de la pobreza, respeto de la diversidad cultural y paz e inclusión sociales.

4. Reconocemos que el desarrollo sostenible y el estado de derecho están estrechamente interrelacionados y se refuerzan mutuamente. Por consiguiente, acogemos con beneplácito el proceso intergubernamental inclusivo y transparente de la agenda para el desarrollo después de 2015, cuya finalidad es formular objetivos mundiales de desarrollo sostenible que habrán de ser aprobados por la Asamblea General, y reconocemos que las propuestas del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Asamblea serán la base principal para incorporar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, reconociendo que se considerarán también otras aportaciones. En ese contexto, reiteramos la importancia para el desarrollo sostenible de promover sociedades pacíficas, sin corrupción e inclusivas, haciendo hincapié en un enfoque centrado en las personas que proporcione acceso a la justicia para todos y cree instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

5. Reafirmamos nuestro compromiso y firme voluntad política de apoyar unos sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables y las instituciones que los integran, y alentamos la participación efectiva y la inclusión de todos los sectores de la sociedad, lo cual permitirá crear las condiciones necesarias para promover el programa más amplio de las Naciones Unidas, respetando plenamente al mismo tiempo los principios de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, y reconociendo la responsabilidad de los Estados Miembros de defender la dignidad humana y todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, en particular las afectadas por la delincuencia y las que están en contacto con el sistema de justicia penal, incluidos los miembros vulnerables de la sociedad, independientemente de su condición, que podrían ser objeto de formas múltiples y agravadas de discriminación, y prevenir y combatir la delincuencia

motivada por la intolerancia o la discriminación de toda índole. A tal efecto, procuramos:

a) Aprobar políticas y programas nacionales amplios e inclusivos en materia de prevención del delito y justicia penal que tengan plenamente en cuenta las pruebas y otros factores pertinentes, incluidas las causas profundas de la delincuencia, así como las condiciones que la propician, y, de conformidad con las obligaciones que nos incumben en virtud del derecho internacional y tomando en consideración las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, garantizar la formación apropiada de los funcionarios responsables de salvaguardar el estado de derecho y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

b) Garantizar el derecho de todas las personas a un juicio justo sin dilaciones indebidas ante un tribunal competente, independiente e imparcial establecido conforme a la ley, a la igualdad de acceso a la justicia con las debidas garantías procesales y, de ser necesario, a recibir la asistencia de un abogado y un intérprete, y garantizar los derechos pertinentes en virtud de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares[9]; actuar con la debida diligencia para prevenir y combatir los actos de violencia; y adoptar medidas legislativas, administrativas y judiciales eficaces para prevenir, perseguir y sancionar todas las formas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y eliminar la impunidad;

c) Someter a examen y reformar las políticas de asistencia jurídica para ampliar el acceso a una asistencia jurídica eficaz en las actuaciones penales a quienes carecen de medios suficientes o cuando el interés de la justicia así lo exija, incluso, de ser necesario, mediante la elaboración de planes nacionales en ese ámbito, y crear capacidad para prestar asistencia jurídica eficaz y garantizar el acceso a dicha asistencia en todos los asuntos y en todas sus formas, teniendo en cuenta los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal[10];

d) Hacer cuanto esté a nuestro alcance para prevenir y combatir la corrupción, y aplicar medidas encaminadas a aumentar la transparencia en la administración pública y promover la integridad y la rendición de cuentas de nuestros sistemas de justicia penal, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción[11];

e) Incorporar las cuestiones relativas a los niños y los jóvenes en nuestras iniciativas de reforma de la justicia penal, reconociendo la importancia de proteger a los niños contra todas las formas de violencia, explotación y abusos, en consonancia con las obligaciones que incumben a las partes en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes, como la Convención sobre los Derechos del Niño[12] y su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la

[9] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 596, núm. 8638.
[10] Resolución 67/187 de la Asamblea General, anexo.
[11] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.
[12] *Ibid*., vol. 1577, núm. 27531.

pornografía y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados[13], y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal[14], así como formular y aplicar políticas de justicia amplias adaptadas a las necesidades de los niños y centradas en el interés superior del niño, en consonancia con el principio de que la privación de libertad de un menor ha de ser una medida que solo debe aplicarse como último recurso y durante el período más breve posible, a fin de proteger a los niños que están en contacto con el sistema de justicia penal, así como a los niños que se encuentran en cualquier otra situación que requiera procedimientos judiciales, en particular en relación con su tratamiento y reinserción social. A este respecto, aguardamos con interés los resultados del estudio mundial sobre los niños privados de libertad;

f) Incorporar la perspectiva de género en nuestros sistemas de justicia penal mediante la formulación y aplicación de estrategias y planes nacionales para promover la protección plena de las mujeres y las niñas contra todos los actos de violencia, en particular el asesinato de mujeres y niñas por razones de género, de conformidad con las obligaciones que incumben a las partes en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer[15], y su Protocolo Facultativo[16], y teniendo en cuenta las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo Actualizadas para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en el Campo de la Prevención del Delito y la Justicia Penal[17] y las resoluciones de la Asamblea General sobre el asesinato de mujeres y niñas por razones de género;

g) Promover medidas que tengan en cuenta el género como parte integrante de nuestras políticas de prevención del delito, justicia penal y tratamiento del delincuente, incluida la rehabilitación y reinserción en la sociedad de las mujeres delincuentes, tomando en consideración las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok)[18];

h) Formular y aplicar estrategias y planes nacionales apropiados y eficaces para el adelanto de la mujer en los sistemas de justicia penal y las instituciones en los niveles directivos y de gestión, entre otros;

i) Promover la igualdad ante la ley de todas las personas, incluida la igualdad de género, en lo que respecta a las personas que pertenecen a grupos minoritarios y a los pueblos indígenas mediante, entre otras cosas, un enfoque amplio en el que participen otros sectores estatales, los miembros de la sociedad civil pertinentes y los medios de comunicación y mediante la promoción de la contratación en las instituciones de justicia penal de personas pertenecientes a esos grupos;

---

[13] *Ibid*., vols. 2171 y 2173, núm. 27531.
[14] Resolución 69/194 de la Asamblea General, anexo.
[15] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.
[16] *Ibid*., vol. 2131, núm. 20378.
[17] Resolución 65/228 de la Asamblea General, anexo.
[18] Resolución 65/229 de la Asamblea General, anexo.

j) Aplicar políticas penitenciarias centradas en la educación, el trabajo, la atención médica, la rehabilitación, la reinserción social y la prevención de la reincidencia y mejorar las existentes, y considerar la posibilidad de formular y fortalecer políticas de apoyo a las familias de los reclusos, así como promover y alentar el uso de medidas sustitutivas del encarcelamiento, cuando proceda, y someter a examen o reformar nuestros procesos de justicia restaurativa y de otro tipo a fin de que la reinserción sea satisfactoria;

k) Intensificar nuestros esfuerzos por hacer frente al problema del hacinamiento en las cárceles mediante reformas apropiadas de la justicia penal, que deberían incluir, cuando proceda, una revisión de las políticas penales y las medidas prácticas para reducir la prisión preventiva, fomentar la utilización de las sanciones no privativas de libertad y mejorar el acceso a la asistencia jurídica en la medida de lo posible;

l) Adoptar medidas eficaces de reconocimiento, protección y prestación de apoyo y asistencia a las víctimas y los testigos en el marco de las respuestas de la justicia penal a todos los delitos, incluidos la corrupción y el terrorismo, de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes y tomando en consideración las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

m) Aplicar un enfoque orientado a las víctimas para prevenir y combatir todas las formas de trata de personas con fines de explotación, entre ellas la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos, cuando proceda, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional[19] y teniendo en cuenta el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas[20], y colaborar, según sea necesario, con las organizaciones regionales, internacionales y de la sociedad civil a fin de superar los obstáculos que puedan impedir que se preste asistencia social o asistencia jurídica a las víctimas de la trata;

n) Aplicar medidas eficaces para proteger los derechos humanos de los migrantes objeto de tráfico, en particular las mujeres y niños, y los niños migrantes no acompañados, de conformidad con las obligaciones que incumben a las partes en virtud de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional[21] y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional[22], en que se dispone que los migrantes no estarán sujetos a enjuiciamiento penal con arreglo al Protocolo únicamente por el hecho de haber sido objeto de tráfico ilícito, y otros instrumentos internacionales

[19] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2237, núm. 39574.
[20] Resolución 64/293 de la Asamblea General.
[21] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.
[22] *Ibid.*, vol. 2241, núm. 39574.

pertinentes, y hacer cuanto esté a nuestro alcance para evitar que se sigan perdiendo vidas y llevar a los autores ante la justicia;

o) Aplicar medidas eficaces para eliminar la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias, y adoptar todas las medidas legales y administrativas necesarias para prevenir y combatir los delitos que entrañen violencia contra esos grupos;

p) Realizar nuevas investigaciones y reunir datos sobre la victimización motivada por la discriminación de toda índole e intercambiar experiencias e información sobre leyes y políticas eficaces que puedan prevenir esos delitos, llevar a sus autores ante la justicia y prestar apoyo a las víctimas;

q) Considerar la posibilidad de impartir capacitación especializada a los profesionales de la justicia penal a fin de aumentar su capacidad para reconocer, entender, reprimir e investigar los delitos motivados por prejuicios y la discriminación de toda índole, a fin de ayudar a establecer un diálogo eficaz con las comunidades que son víctimas de esos delitos y aumentar la confianza de la población en las instituciones públicas y la cooperación con los organismos de justicia penal;

r) Redoblar nuestros esfuerzos en los planos nacional e internacional por eliminar todas las formas de discriminación, como el racismo, la intolerancia religiosa, la xenofobia y la discriminación por motivos de género, entre otras cosas mediante la creación de conciencia, la elaboración de materiales y programas educativos y, cuando proceda, la elaboración y aplicación de leyes contra la discriminación;

s) Prevenir y combatir, mediante procedimientos internos apropiados para identificar casos y tramitarlos de manera oportuna, los actos de violencia que estén dentro de nuestra jurisdicción cometidos contra periodistas y profesionales de los medios de comunicación, cuyas obligaciones profesionales a menudo los exponen a riesgos concretos de intimidación, acoso y violencia, en particular a manos de grupos delictivos organizados y terroristas, y en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, y asegurar la rendición de cuentas por medio de la realización de investigaciones imparciales, rápidas y eficaces, de conformidad con la legislación nacional y el derecho internacional aplicable;

t) Fortalecer la elaboración y utilización de instrumentos y métodos dirigidos a aumentar la disponibilidad y calidad de la información estadística y los estudios analíticos sobre la delincuencia y la justicia penal en el plano internacional, con el fin de medir y evaluar mejor las repercusiones de las respuestas a la delincuencia y aumentar la eficacia de los programas de prevención del delito y justicia penal en los planos nacional, regional e internacional.

6. Acogemos con beneplácito la labor del Grupo de Expertos encargado del examen de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y tomamos nota del proyecto de actualización de las Reglas Mínimas, al que dio forma definitiva el Grupo de Expertos en la reunión que celebró en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) del 2 al 5 de marzo de 2015, y

aguardamos con interés que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examine el texto revisado y adopte medidas al respecto.

7. Ponemos de relieve que la educación para todos los niños y jóvenes, incluida la erradicación del analfabetismo, es fundamental para prevenir la delincuencia y la corrupción y promover una cultura de legalidad que propugne el estado de derecho y los derechos humanos y respete al mismo tiempo la identidad cultural. Destacamos también a ese respecto el papel fundamental de la participación de los jóvenes en las iniciativas de prevención del delito. Por lo tanto, procuraremos:

a) Crear un entorno de aprendizaje seguro y positivo en las escuelas, con el apoyo de la comunidad, incluso protegiendo a los niños contra todas las formas de violencia, hostigamiento, acoso escolar, abusos sexuales y uso indebido de drogas, de conformidad con las leyes nacionales;

b) Incorporar la prevención del delito, la justicia penal y otros aspectos del estado de derecho en nuestros sistemas educativos nacionales;

c) Incorporar estrategias de prevención del delito y justicia penal en todas las políticas y programas sociales y económicos pertinentes, en particular los que afectan a la juventud, con especial hincapié en los programas centrados en la ampliación de las oportunidades de educación y empleo para jóvenes y adultos jóvenes;

d) Facilitar el acceso a la educación para todos, incluidas las aptitudes técnicas y profesionales, así como promover las aptitudes de aprendizaje a lo largo de la vida para todos.

8. Procuramos fortalecer la cooperación internacional como piedra angular de nuestros esfuerzos dirigidos a mejorar la prevención del delito y asegurar que nuestros sistemas de justicia penal sean eficaces, imparciales, humanos y responsables y, a la larga, prevenir y combatir todos los delitos. Alentamos a los Estados partes a que apliquen y utilicen de manera más eficaz la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo, e instamos a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar esos instrumentos o de adherirse a ellos. Recalcamos que las medidas que se adopten para combatir el terrorismo deberán respetar todas las obligaciones que nos incumben en virtud del derecho internacional. Procuramos seguir intensificando la cooperación internacional para poner fin a la explotación sistemática de un gran número de personas obligadas por la fuerza o mediante coacción a llevar una existencia de abusos y tratos degradantes. Por lo tanto, nos esforzamos por:

a) Promover y fortalecer la cooperación internacional y regional con el fin de seguir desarrollando la capacidad de los sistemas de justicia penal nacionales, en particular mediante iniciativas de modernización y fortalecimiento de la legislación nacional, según proceda, así como actividades conjuntas de capacitación y de perfeccionamiento profesional de los funcionarios nacionales de justicia penal, en particular para favorecer el establecimiento de autoridades centrales de cooperación internacional en

asuntos penales firmes y eficaces en ámbitos como la extradición, la asistencia judicial recíproca, la remisión de actuaciones penales y el traslado de personas condenadas a cumplir una pena, y celebrar, cuando proceda, acuerdos de cooperación bilaterales y regionales, y seguir desarrollando redes especializadas de autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, autoridades centrales, fiscales, jueces, abogados defensores y proveedores de asistencia jurídica para intercambiar información y buenas prácticas y conocimientos especializados, incluso, cuando proceda, mediante la promoción de una red virtual mundial para fomentar, en lo posible, el contacto directo entre las autoridades competentes a fin de intensificar el intercambio de información y la asistencia judicial recíproca, logrando un aprovechamiento óptimo de las plataformas de información y comunicación;

b) Seguir apoyando la ejecución de programas de fomento de la capacidad y actividades de capacitación de los funcionarios de justicia penal con miras a prevenir y combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, en consonancia con los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluso en lo tocante a la cooperación internacional en asuntos penales, la financiación del terrorismo, la utilización de Internet con fines terroristas, la destrucción del patrimonio cultural por parte de terroristas y el secuestro para obtener rescate o con fines de extorsión, y hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo, y cooperar, así como abordar, analizar más a fondo y determinar los ámbitos más indicados para realizar acciones conjuntas, mediante, entre otras cosas, el intercambio eficaz de información, experiencias y mejores prácticas, para hacer frente a los vínculos existentes, crecientes o posibles, en algunos casos, entre la delincuencia organizada transnacional, las actividades ilícitas relacionadas con las drogas, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, a fin de mejorar las respuestas de la justicia penal a esos delitos;

c) Adoptar medidas eficaces en los planos nacional e internacional para impedir que los grupos terroristas se beneficien del pago de rescates;

d) Fortalecer la cooperación en los planos internacional, regional, subregional y bilateral para enfrentar la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros, entre otras cosas mediante la intensificación del intercambio de información operacional y oportuna, el apoyo logístico, según proceda, y las actividades de fomento de la capacidad, como las que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a fin de intercambiar y adoptar mejores prácticas para identificar a los combatientes terroristas extranjeros, impedir el viaje de combatientes terroristas extranjeros desde y hacia los Estados Miembros o a través de ellos, impedir la financiación, movilización, captación y organización de combatientes terroristas extranjeros, combatir el extremismo violento y la radicalización conducente a la violencia, que pueden desembocar en terrorismo, intensificar nuestra labor para ejecutar programas contra la radicalización, y velar por que toda persona que participe en la financiación, planificación, preparación o comisión de actos terroristas o preste apoyo a esos actos sea enjuiciada, en cumplimiento de las obligaciones previstas en el derecho internacional y conforme a la legislación nacional en vigor;

e) Aplicar medidas eficaces para detectar, prevenir y combatir la corrupción, así como la transferencia al extranjero y el blanqueo de activos procedentes de la corrupción, e intensificar la cooperación internacional y la asistencia a los Estados Miembros para la identificación, el embargo preventivo o la incautación de esos activos, así como para su recuperación y restitución, conforme a lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular su capítulo V, y a ese respecto seguir estudiando modalidades innovadoras para mejorar la asistencia judicial recíproca, a fin de agilizar los procedimientos de recuperación de activos y darles más eficacia, aprovechando para ello la experiencia y los conocimientos acumulados en la aplicación de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Banco Mundial;

f) Formular estrategias para prevenir y combatir todas las corrientes financieras ilícitas y poner de relieve la necesidad urgente de adoptar medidas más eficaces para luchar contra los delitos económicos y financieros, incluido el fraude, así como los delitos fiscales y de empresa, especialmente en sus dimensiones transnacionales pertinentes;

g) Adoptar procedimientos o, según proceda, reforzar los existentes para prevenir y combatir más eficazmente el blanqueo de dinero y fortalecer las medidas para identificar, localizar, embargar preventivamente, incautar y recuperar el producto del delito, incluido el dinero y otros activos que no hayan sido contabilizados y que se hallen depositados en refugios seguros, a efectos de su eventual decomiso, incluido, cuando proceda y conforme a la legislación interna, el decomiso sin condena, y de la disposición transparente de los activos decomisados;

h) Elaborar y aplicar mecanismos adecuados para gestionar y preservar el valor y el estado de los bienes embargados preventivamente, incautados o decomisados que sean producto del delito, así como fortalecer la cooperación internacional en asuntos penales y estudiar el modo de prestarse una cooperación similar en los procedimientos civiles y administrativos para fines de decomiso;

i) Adoptar medidas apropiadas para prevenir y combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, protegiendo al mismo tiempo a las víctimas y a quienes hayan sido objeto de esos delitos, mediante todos los recursos jurídicos y administrativos necesarios conforme a los respectivos protocolos, según corresponda, y la intensificación de la cooperación y coordinación entre organismos a nivel nacional, así como una cooperación bilateral, regional y multilateral más estrecha;

j) Al investigar y enjuiciar los delitos relacionados con la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, estudiar la posibilidad de realizar paralelamente investigaciones financieras con miras a localizar, embargar preventivamente y decomisar el producto de esos delitos y de tipificar esos delitos como delitos determinantes del blanqueo de dinero, así como reforzar la coordinación y el intercambio de información entre los organismos pertinentes;

k) Elaborar y adoptar, según proceda, medidas eficaces para prevenir y combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, así como de explosivos, entre otras cosas mediante campañas de sensibilización orientadas a eliminar la utilización ilícita de armas de fuego y la fabricación ilícita de explosivos, alentar a los Estados partes en el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional[23], a que fortalezcan la aplicación del Protocolo, entre otras cosas estudiando la posibilidad de utilizar los instrumentos disponibles, incluidas las tecnologías de marcación y registro, para facilitar la localización de armas de fuego y, cuando sea posible, de sus piezas y componentes y municiones, a fin de mejorar las investigaciones penales del tráfico ilícito de armas de fuego, apoyar la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos[24], y tomar conocimiento de las contribuciones de los instrumentos existentes respecto de estas cuestiones y otras conexas en los planos regional e internacional;

l) Intensificar nuestros esfuerzos para hacer frente al problema mundial de las drogas, sobre la base del principio de la responsabilidad común y compartida y mediante un enfoque amplio y equilibrado, incluida una cooperación más eficaz en los planos bilateral, regional e internacional entre las autoridades judiciales y policiales, a fin de combatir la participación de grupos delictivos organizados en la producción y el tráfico de drogas ilícitas y las actividades delictivas conexas, y adoptar medidas para reducir la violencia concomitante al tráfico de drogas;

m) Seguir estudiando todas las opciones en relación con la creación de uno o varios mecanismos apropiados y efectivos para ayudar a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional a examinar la aplicación de la Convención y sus Protocolos de manera eficaz y eficiente;

n) Invitar a los Estados Miembros a que, cuando estudien la posibilidad de preparar acuerdos con otros Estados, se basen en los tratados modelo de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en asuntos penales, teniendo presente su utilidad como instrumentos importantes para fomentar la cooperación internacional, e invitar a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que prosiga con su iniciativa para determinar los tratados modelo de las Naciones Unidas que tal vez deban actualizarse, sobre la base de las observaciones de los Estados Miembros.

9. Procuramos garantizar que los beneficios de los avances económicos, sociales y tecnológicos se conviertan en un factor positivo que dinamice nuestra labor para prevenir y combatir las formas nuevas y emergentes de delincuencia. Reconocemos nuestra responsabilidad de afrontar

---

[23] *Ibid.*, vol. 2326, núm. 39574.

[24] *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001* (A/CONF.192/15 y Corr.1), cap. IV, párr. 24.

correctamente las nuevas y cambiantes amenazas que plantean esos delitos. Así pues, nos esforzamos por:

a) Preparar y poner en práctica respuestas amplias en materia de prevención del delito y justicia penal, incluso reforzando la capacidad de nuestras instituciones judiciales y policiales, y adoptar, cuando sea necesario, medidas legislativas y administrativas para prevenir y combatir eficazmente las formas nuevas, emergentes y cambiantes de delincuencia en los planos nacional, regional e internacional, teniendo en cuenta el ámbito de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en lo que respecta a los "delitos graves", y con arreglo a la legislación nacional;

b) Estudiar medidas concretas destinadas a crear un entorno cibernético seguro y resistente, prevenir y combatir las actividades delictivas realizadas por Internet, prestando especial atención a la detección del robo, la captación de personas con fines de trata y la protección de los niños contra la explotación y los abusos a través de Internet, reforzar la cooperación entre los organismos de aplicación de la ley en los planos nacional e internacional, incluso para identificar y proteger a las víctimas, entre otras cosas eliminando de Internet todo contenido pornográfico en que aparezcan menores, en particular imágenes de abusos sexuales contra niños, aumentar la seguridad de las redes informáticas y proteger la integridad de la infraestructura correspondiente, y procurar prestar asistencia técnica a largo plazo y crear capacidad a fin de que las autoridades nacionales puedan combatir con más eficacia la delincuencia cibernética, incluso mediante la prevención, la detección, la investigación y el enjuiciamiento de esos delitos en todas sus formas. Además, tomamos conocimiento de las actividades del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta encargado de realizar un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, e invitamos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que estudie la posibilidad de recomendar que el grupo de expertos, basándose en su propia labor, siga intercambiando información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas y proponer nuevas respuestas jurídicas o de otra índole frente al delito cibernético a nivel nacional e internacional;

c) Reforzar y poner en práctica respuestas amplias en materia de prevención del delito y justicia penal frente al tráfico ilícito de bienes culturales, con el fin de prestar la más amplia cooperación internacional posible para hacer frente a ese delito, y revisar y reforzar la legislación nacional para luchar contra el tráfico de bienes culturales, cuando proceda, de conformidad con los compromisos que hemos asumido en virtud de los instrumentos internacionales, incluida, según proceda, la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de 1970[25], y teniendo en cuenta las Directrices Internacionales sobre las Respuestas de Prevención del Delito y Justicia Penal al Tráfico de Bienes

[25] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 823, núm. 11806.

Culturales y Otros Delitos Conexos[26], seguir reuniendo e intercambiando información y datos estadísticos sobre el tráfico de bienes culturales, en particular el tráfico en que participen grupos delictivos organizados y organizaciones terroristas, y seguir examinando la posible utilidad y las mejoras del tratado modelo para la prevención de los delitos contra los bienes muebles que forman parte del patrimonio cultural de los pueblos[27], así como los principios y normas internacionales en esa esfera, en estrecha cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y otras organizaciones internacionales competentes, con miras a asegurar la coordinación de la labor realizada en cumplimiento de sus respectivos mandatos;

d) Realizar nuevas investigaciones sobre los nexos entre la delincuencia urbana y otras manifestaciones de la delincuencia organizada en algunos países y regiones, incluidos los delitos cometidos por pandillas, así como intercambiar, entre los Estados Miembros y con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, experiencias e información sobre programas y políticas eficaces en materia de prevención del delito y justicia penal, a fin de aplicar enfoques innovadores para reducir el impacto de la delincuencia urbana y la violencia relacionada con pandillas en determinadas poblaciones y lugares, fomentando la inclusión social y las posibilidades de empleo y procurando facilitar la reinserción social de los adolescentes y los adultos jóvenes;

e) Adoptar medidas eficaces para prevenir y combatir el grave problema de los delitos que repercuten en el medio ambiente, como el tráfico de especies de fauna y flora silvestres, incluidas las protegidas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres[28], madera y productos de madera y desechos peligrosos, así como la caza furtiva, reforzando para ello la legislación, la cooperación internacional, la creación de capacidad, las respuestas de la justicia penal y las actividades de aplicación de la ley encaminadas, entre otras cosas, a combatir la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el blanqueo de dinero vinculado a esos delitos;

f) Garantizar que nuestras instituciones policiales y de justicia penal dispongan de los conocimientos especializados y la capacidad técnica necesarios para combatir adecuadamente esas formas nuevas y emergentes de delincuencia, en estrecha cooperación y coordinación entre sí, y prestar a esas instituciones el apoyo financiero y estructural que necesiten;

g) Proseguir el análisis y el intercambio de información y prácticas relativas a otras formas de la delincuencia organizada transnacional en evolución y de diverso impacto en los planos regional y mundial, a fin de prevenir y combatir más eficazmente el delito y fortalecer el estado de derecho. Entre esos tipos de delincuencia pueden figurar, según el caso, el

---

[26] Resolución 69/196 de la Asamblea General, anexo.

[27] *Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.91.IV.2), cap. I, secc. B.1, anexo.

[28] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 993, núm. 14537.

contrabando de petróleo y sus derivados, el tráfico ilícito de metales preciosos y piedras preciosas, la minería ilegal, la falsificación de bienes de marca, el tráfico de órganos, sangre y tejidos humanos y la piratería y la delincuencia organizada transnacional en el mar[29].

10. Apoyamos la creación y aplicación de procesos consultivos y participativos en materia de prevención del delito y justicia penal, a fin de lograr la participación de todos los miembros de la sociedad, incluidos los que se hallan expuestos al riesgo de la delincuencia y la victimización, para dar más eficacia a nuestra labor de prevención y reforzar la confianza pública y la confianza en los sistemas de justicia penal. Reconocemos nuestra función de liderazgo y nuestra responsabilidad a todos los niveles en la elaboración y aplicación de estrategias de prevención del delito y políticas de justicia penal en los planos nacional y subnacional. Reconocemos también que, para aumentar la eficacia y la imparcialidad de esas estrategias, debemos adoptar medidas para garantizar la contribución de la sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas, incluida la red de institutos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, así como los medios de comunicación, y todos los demás interlocutores pertinentes, en la formulación y aplicación de políticas de prevención del delito. Así pues, procuramos:

a) Planificar y ejecutar políticas y programas amplios que fomenten el desarrollo socioeconómico, con especial atención a la prevención del delito, incluida la delincuencia urbana, y la violencia, y apoyar a otros Estados Miembros en esa labor, especialmente por medio del intercambio de experiencias e información pertinente sobre las políticas y los programas que hayan logrado reducir el delito y la violencia mediante políticas sociales;

b) Elaborar programas de creación de conciencia para transmitir valores fundamentales basados en el estado de derecho y respaldados por programas educativos, que deberán ir acompañados de políticas económicas y sociales que promuevan la igualdad, la solidaridad y la justicia, y captar la atención de los jóvenes a fin de contar con ellos como promotores de cambios positivos;

c) Promover una cultura de la legalidad basada en la protección de los derechos humanos y el estado de derecho y en el respeto de la identidad cultural, con especial hincapié en los niños y los jóvenes, solicitando el apoyo de la sociedad civil y reforzando nuestras iniciativas y medidas de prevención orientadas a las familias, las escuelas, las instituciones religiosas y culturales, las organizaciones comunitarias y el sector privado, y aprovechar todo su potencial a fin de combatir los problemas sociales y económicos que son las causas profundas de la delincuencia;

d) Promover la gestión y solución de los conflictos sociales por medio del diálogo y de mecanismos de participación comunitaria, como la concienciación pública, la prevención de la victimización, el aumento de la

[29] Conforme a la definición de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que figura en su resolución 22/6 (véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, Suplemento núm. 10* y corrección (E/2013/30 y Corr.1), cap. I, secc. D).

cooperación entre las autoridades públicas competentes y la sociedad civil y la promoción de la justicia restaurativa;

e) Aumentar la confianza pública en la justicia penal mediante la prevención de la corrupción y la promoción del respeto de los derechos humanos, así como reforzando la competencia profesional y la supervisión en todos los sectores del sistema de justicia penal, garantizando así que este sea accesible y tenga en cuenta las necesidades y los derechos de todas las personas;

f) Estudiar la posibilidad de utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones nuevas y tradicionales para elaborar políticas y programas destinados a reforzar la prevención del delito y la justicia penal, entre otros fines para detectar problemas de seguridad pública y fomentar la participación pública;

g) Promover la mejora de los sistemas de gobierno electrónico en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, con miras a aumentar la participación pública, y promover el uso de las nuevas tecnologías para facilitar la cooperación y las alianzas entre la policía y las comunidades a las que presta sus servicios, así como intercambiar buenas prácticas e información sobre la policía de proximidad;

h) Fortalecer las alianzas público-privadas para prevenir y combatir la delincuencia en todas sus formas y manifestaciones;

i) Garantizar que el contenido de las leyes sea accesible a los ciudadanos y promover, según corresponda, la transparencia de los procesos penales;

j) Instaurar prácticas y medidas, o aprovechar las existentes, para alentar a la población, especialmente las víctimas, a que denuncie incidentes delictivos y de corrupción y les dé seguimiento, y elaborar y aplicar medidas para proteger a denunciantes de irregularidades y testigos;

k) Estudiar la posibilidad de crear asociaciones y apoyar iniciativas comunitarias y fomentar la participación activa de los ciudadanos en la labor destinada a garantizar el acceso a la justicia para todos, por ejemplo informándolos sobre sus derechos, así como en la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, por ejemplo creando oportunidades de servicio a la comunidad y apoyando la reinserción social y la rehabilitación de los delincuentes, y, a ese respecto, alentar el intercambio de mejores prácticas e información sobre políticas y programas de reinserción social y alianzas público-privadas pertinentes;

l) Alentar la participación activa del sector privado en la prevención del delito, así como en los programas de inclusión social y los planes de empleo para los miembros vulnerables de la sociedad, como las víctimas y los exreclusos;

m) Crear y mantener capacidades para el estudio de la criminología, así como de las ciencias forenses y penitenciarias, y aprovechar los conocimientos científicos contemporáneos para elaborar y aplicar políticas, programas y proyectos pertinentes.

11. Al proseguir nuestra labor para lograr los objetivos enunciados en la presente Declaración, intensificar la cooperación internacional, defender el estado de derecho y garantizar que nuestros sistemas de prevención del delito y justicia penal sean eficaces, imparciales, humanos y responsables, reafirmamos la importancia de contar con políticas y programas de asistencia técnica y fomento de la capacidad adecuados, duraderos, sostenibles y eficaces. Así pues, nos esforzamos por:

a) Seguir aportando financiación suficiente, estable y previsible para apoyar la formulación y ejecución de programas eficaces destinados a prevenir y combatir la delincuencia en todas sus formas y manifestaciones, cuando lo soliciten los Estados Miembros y con arreglo a una evaluación de sus necesidades y prioridades específicas y en estrecha colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

b) Invitar a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la red de institutos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y todas las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que, en cumplimiento de sus mandatos, sigan coordinándose entre sí y cooperando con los Estados Miembros para ofrecer respuestas eficaces a los problemas existentes en los planos nacional, regional y mundial, así como para aumentar la eficacia de la participación pública en la prevención del delito y la justicia penal, entre otras cosas mediante la preparación de estudios y la elaboración y ejecución de programas.

12. Reafirmamos que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sigue siendo un asociado indispensable para el cumplimiento de nuestras aspiraciones en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal y para la aplicación de lo dispuesto en la presente Declaración.

13. Acogemos con aprecio el ofrecimiento del Gobierno del Japón de ejercer de anfitrión del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en 2020.

14. Expresamos nuestro profundo agradecimiento al pueblo y al Gobierno de Qatar por su cálida y generosa hospitalidad y por las excelentes instalaciones puestas a disposición del 13º Congreso.

Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela)

6. En su resolución 2015/20, el Consejo recomendó a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos principales de las Naciones Unidas, que se establecen en el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos[1], e inspirada por la determinación de reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor del ser humano, sin distinción de ningún tipo, y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, crear

[1] Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

condiciones en las que puedan mantenerse la justicia y el respeto de las obligaciones derivadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional y promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Recordando todas las reglas y normas en materia de prevención del delito y justicia penal elaboradas por solicitud de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y aprobadas o recomendadas por la Asamblea General, o aprobadas por un congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, y reconociendo que la Declaración Universal de Derechos Humanos es una fuente de inspiración para las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal,

Teniendo presente que las Naciones Unidas vienen preocupándose desde hace tiempo por que se humanice la justicia penal y se protejan los derechos humanos, y poniendo de relieve la importancia fundamental de los derechos humanos en la administración diaria de la justicia penal y la prevención del delito,

Consciente de que las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos[2] han sido las reglas mínimas universalmente reconocidas para la reclusión de presos y han tenido un gran valor e influencia, como guía, en la elaboración de leyes, políticas y prácticas penitenciarias desde su aprobación por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en 1955,

Teniendo presente que, en la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución[3], los Estados Miembros reconocieron que un sistema de justicia penal eficaz, justo, responsable y humano se basaba en el compromiso de proteger los derechos humanos en la administración de justicia y en la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia, y reconocieron también el valor y el impacto de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal al elaborar y aplicar las políticas, procedimientos y programas nacionales en materia de prevención del delito y justicia penal,

Teniendo en cuenta el desarrollo progresivo de las normas internacionales relativas al tratamiento de los reclusos desde 1955, incluso en instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[4], el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales[4] y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes[5] y su Protocolo Facultativo[6],

---

[2] *Derechos Humanos: Recopilación de instrumentos internacionales*, Volumen 1 (Primera parte): *Instrumentos de carácter universal* [publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.XIV.4 (Vol. I, Part 1)], secc. J, núm. 34.

[3] Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

[4] Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

[5] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1465, núm. 24841.

[6] *Ibid*., vol. 2375, núm. 24841.

Recordando las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal relacionadas con el tratamiento de los reclusos y las medidas sustitutivas del encarcelamiento aprobadas desde 1955, en particular los Procedimientos para la Aplicación Efectiva de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos[7], el Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión[8], los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos[9], las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio)[10] y los Principios Básicos sobre la Utilización de Programas de Justicia Restaurativa en Materia Penal[11],

Teniendo presente la necesidad de ejercer una vigilancia con respecto a la situación específica de los niños, los menores y las mujeres en la administración de justicia, en particular en situaciones de privación de libertad, como se pide en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)[12], las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad)[13], las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad[14] y las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok)[15],

Recordando las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal aprobadas desde 1955 que proporcionan orientación adicional sobre el tratamiento de los reclusos, como, por ejemplo, el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley[16], los Principios de Ética Médica aplicables a la Función del Personal de Salud, especialmente los Médicos, en la Protección de Personas Presas y Detenidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes[17], los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley[18], los Principios relativos a la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes[19], y los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal[20],

---

[7] Resolución 1984/47 del Consejo Económico y Social, anexo.
[8] Resolución 43/173 de la Asamblea General, anexo.
[9] Resolución 45/111 de la Asamblea General, anexo.
[10] Resolución 45/110 de la Asamblea General, anexo.
[11] Resolución 2002/12 del Consejo Económico y Social, anexo.
[12] Resolución 40/33 de la Asamblea General, anexo.
[13] Resolución 45/112 de la Asamblea General, anexo.
[14] Resolución 45/113 de la Asamblea General, anexo.
[15] Resolución 65/229 de la Asamblea General, anexo.
[16] Resolución 34/169 de la Asamblea General, anexo.
[17] Resolución 37/194 de la Asamblea General, anexo.
[18] *Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.91.IV.2), cap. I, secc. B.2, anexo.
[19] Resolución 55/89 de la Asamblea General, anexo.
[20] Resolución 67/187 de la Asamblea General, anexo.

Consciente de los principios y normas regionales relacionados con el tratamiento de los reclusos, entre ellos los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, las Reglas Penitenciarias Europeas revisadas, la Declaración de Kampala sobre las Condiciones Penitenciarias en África[21], la Declaración de Arusha sobre Buenas Prácticas Penitenciarias[22] y los Principios y Directrices sobre el Derecho a un Juicio Justo y a la Asistencia Jurídica en África,

Recordando su resolución 65/230, de 21 de diciembre de 2010, titulada "12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal", en la que solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que estableciera un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para intercambiar información sobre las mejores prácticas, la legislación nacional y el derecho internacional en vigor, así como sobre la revisión de las actuales Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos a fin de que reflejaran los avances recientes de la ciencia penitenciaria y las mejores prácticas,

Recordando también sus resoluciones 67/188, de 20 de diciembre de 2012, 68/190, de 18 de diciembre de 2013, y 69/192, de 18 de diciembre de 2014, tituladas "Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos", en particular la resolución 68/190, en la que tomó nota con aprecio de la labor realizada por el Grupo de Expertos sobre las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, y la resolución 69/192, en la que hizo hincapié en que se debía procurar finalizar el proceso de revisión, basándose en las recomendaciones formuladas en las tres reuniones del Grupo de Expertos y en la información presentada por los Estados Miembros,

Teniendo presente que, en su resolución 68/190, tomó en consideración las recomendaciones del Grupo de Expertos relativas a aquellas cuestiones y reglas de las Reglas Mínimas que se habían seleccionado para su posible revisión, en las siguientes esferas:

a) El respeto a la dignidad y el valor inherente de los reclusos como seres humanos (reglas 6, párr. 1; 57 a 59; y 60, párr. 1),

b) Los servicios médicos y sanitarios (reglas 22 a 26; 52; 62; y 71, párr. 2),

c) Las medidas y sanciones disciplinarias, incluso el papel del personal médico, la reclusión en régimen de aislamiento y la reducción de alimentos (reglas 27, 29, 31 y 32),

d) La investigación de todas las muertes de reclusos, así como de todo indicio o denuncia de tortura o de penas o tratos inhumanos o degradantes a los reclusos (regla 7, y reglas propuestas 44 *bis* y 54 *bis*),

e) La protección y las necesidades especiales de los grupos vulnerables privados de libertad, teniendo en cuenta los países que se encuentran en circunstancias difíciles (reglas 6 y 7),

f) El derecho a representación letrada (reglas 30; 35, párr. 1; 37; y 93),

[21] Resolución 1997/36 del Consejo Económico y Social, anexo.
[22] Resolución 1999/27 del Consejo Económico y Social, anexo.

g) Las quejas y las inspecciones independientes (reglas 36 y 55),

h) La sustitución de terminología obsoleta (reglas 22 a 26, 62, 82 y 83 y otras),

i) La capacitación del personal pertinente a fin de que aplique las Reglas Mínimas (regla 47),

Teniendo presente también que, en su resolución 69/192, reiteró que las modificaciones de las Reglas Mínimas no deberían reducir el alcance de ninguna de las normas existentes, sino reflejar los avances recientes de la ciencia penitenciaria y las buenas prácticas, a fin de promover la seguridad y las condiciones dignas de los reclusos,

Teniendo presente además el amplio proceso de consultas que culminó en las recomendaciones del Grupo de Expertos, proceso que se prolongó durante cinco años y consistió en consultas preliminares con técnicos y expertos, reuniones en Viena, Buenos Aires y Ciudad del Cabo (Sudáfrica), y la participación y aportación activas de Estados Miembros de todas las regiones, con la ayuda de representantes de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otras entidades de las Naciones Unidas, entre ellas la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, organizaciones intergubernamentales como el Comité Internacional de la Cruz Roja, organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, como la Organización Mundial de la Salud, y organizaciones no gubernamentales y expertos individuales en materia de ciencia penitenciaria y derechos humanos,

Recordando su resolución 69/172, de 18 de diciembre de 2014, titulada "Los derechos humanos en la administración de justicia", en la que reconoció la importancia del principio de que, a excepción de aquellas restricciones legales que fueran fehacientemente necesarias en razón de la encarcelación, las personas privadas de libertad debían conservar sus derechos humanos inalienables y todos los demás derechos humanos y libertades fundamentales, recordó que la rehabilitación social y la reintegración en la sociedad de las personas privadas de libertad debía ser uno de los objetivos esenciales del sistema de justicia penal, garantizando, en la medida de lo posible, que los delincuentes pudieran llevar una existencia respetuosa de la ley y autónoma cuando se incorporaran de nuevo a la sociedad, y tomó nota, entre otras cosas, de la observación general núm. 21, sobre el trato humano de las personas privadas de libertad, aprobada por el Comité de Derechos Humanos[23],

1. *Expresa su gratitud y aprecio* al Gobierno de Sudáfrica por haber acogido la reunión del Grupo de Expertos sobre las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos que se celebró en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) del 2 al 5 de marzo de 2015, y por haber prestado apoyo financiero y capacidad de dirección durante todo el proceso de revisión, y observa con aprecio el consenso alcanzado sobre las nueve esferas temáticas y las reglas

[23] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 40* (A/47/40), anexo VI.B.

seleccionadas para su revisión por el Grupo de Expertos en sus reuniones anteriores[24];

2. *Expresa su aprecio* al Gobierno de la Argentina por haber acogido y financiado la reunión del Grupo de Expertos que se celebró en Buenos Aires del 11 al 13 de diciembre de 2012, y al Gobierno del Brasil por su contribución financiera a la reunión del Grupo de Expertos celebrada en Viena del 25 al 28 de marzo de 2014;

3. *Reconoce* la valiosa labor realizada por la Mesa de la reunión del Grupo de Expertos celebrada en Viena en 2014 para preparar, con la asistencia de la Secretaría, la documentación destinada a la reunión del Grupo de Expertos celebrada en Ciudad del Cabo en 2015, en particular el documento de trabajo consolidado revisado[25];

4. *Observa* que en la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, aprobada por el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Doha del 12 al 19 de abril de 2015[26], el 13º Congreso acogió con beneplácito la labor del Grupo de Expertos y tomó nota del proyecto de actualización de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, al que dio forma definitiva el Grupo de Expertos en la reunión que celebró en Ciudad del Cabo en marzo de 2015;

5. *Aprueba* la revisión propuesta de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, que figura en el anexo de la presente resolución, como las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos;

6. *Aprueba* la recomendación del Grupo de Expertos de que las Reglas se denominen “Reglas Mandela”, en homenaje al legado del difunto Presidente de Sudáfrica, Nelson Rolihlahla Mandela, que pasó 27 años encarcelado durante su lucha por los derechos humanos, la igualdad, la democracia y la promoción de una cultura de paz a nivel mundial;

7. *Decide* ampliar el alcance del Día Internacional de Nelson Mandela, que se observa cada año el 18 de julio[27], para que también se conozca como Día Mandela de los Derechos de los Reclusos, a fin de promover condiciones de encarcelamiento dignas, sensibilizar acerca del hecho de que los reclusos son parte integrante de la sociedad y valorar la labor del personal penitenciario como servicio social de particular importancia, y, con ese propósito, invita a los Estados Miembros, las organizaciones regionales y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a celebrar esa ocasión de manera apropiada;

---

[24] Véase E/CN.15/2015/17.
[25] UNODC/CCPCJ/EG.6/2015/2.
[26] Resolución 2015/19 del Consejo Económico y Social, anexo.
[27] Véase la resolución 64/13 de la Asamblea General.

8. *Reafirma*, en el contexto del párrafo 5 de la presente resolución, las observaciones preliminares sobre las Reglas Mandela, recalca el carácter no vinculante de las Reglas, reconoce la variedad de marcos jurídicos de los Estados Miembros y, en ese sentido, reconoce que los Estados Miembros pueden adaptar la aplicación de las Reglas en función de sus marcos jurídicos internos, según corresponda, teniendo presentes el espíritu y los propósitos de las Reglas;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que se esfuercen por mejorar las condiciones de reclusión, conforme a las Reglas Mandela y todas las demás reglas y normas pertinentes de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, sigan intercambiando información sobre buenas prácticas a fin de determinar los problemas a que se enfrentan al aplicar las Reglas y compartan sus experiencias en la solución de esos problemas;

10. *Invita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que, en sus próximos períodos de sesiones, considere la posibilidad de volver a convocar al Grupo Intergubernamental de Expertos de Composición Abierta sobre las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos a fin de que determine las lecciones aprendidas, los modos de seguir intercambiando buenas prácticas y las dificultades halladas en la aplicación de las Reglas Mandela;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan la aplicación de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad[14] y las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok)[15];

12. *Recomienda* a los Estados Miembros que continúen procurando limitar el hacinamiento en las cárceles y, cuando proceda, recurran a medidas no privativas de libertad como alternativa a la prisión preventiva, promoviendo un mayor acceso a mecanismos de administración de justicia y de asistencia letrada, reforzando las medidas sustitutivas del encarcelamiento y apoyando los programas de rehabilitación y reinserción social, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio)[10];

13. *Observa* la importancia de un intercambio voluntario de experiencias y buenas prácticas entre los Estados Miembros y con entidades internacionales pertinentes, cuando proceda, y de la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten para mejorar la aplicación de las Reglas Mandela;

14. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de asignar recursos humanos y financieros suficientes para ayudar al mejoramiento de las condiciones penitenciarias y la aplicación de las Reglas Mandela;

15. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito que vele por que se dé una amplia difusión a las Reglas Mandela, prepare material de orientación y proporcione asistencia técnica y servicios de asesoramiento a los Estados Miembros en materia de reforma penal, a fin de

elaborar o reforzar las leyes, procedimientos, políticas y prácticas penitenciarias de conformidad con las Reglas;

16. *Encomia* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal por sus constantes aportaciones a la mejora de la administración de justicia mediante la elaboración y el perfeccionamiento de reglas y normas internacionales en materia de prevención del delito y justicia penal, y exhorta a los Estados Miembros a que prosigan sus esfuerzos a ese respecto;

17. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito que siga promoviendo la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, por medios como la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten, lo que incluye asistencia en materia de prevención del delito, justicia penal y reforma de la legislación, y para la organización de programas de capacitación para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y el personal que se ocupa de la prevención del delito y la justicia penal, así como el apoyo a la administración y gestión de los sistemas penales y penitenciarios, lo que redundará en el mejoramiento de su eficiencia y capacidad;

18. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines descritos anteriormente, de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

19. *Afirma* el importante papel de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades de carácter consultivo, en el proceso de revisión y en la tarea de impulsar la difusión, promoción y aplicación práctica de las Reglas Mandela conforme a los procedimientos para su aplicación eficaz.

Anexo

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela)

Observación preliminar 1

El objeto de las siguientes reglas no es describir en forma detallada un sistema penitenciario modelo, sino únicamente enunciar, partiendo de los conceptos generalmente aceptados en nuestro tiempo y de los elementos esenciales de los sistemas contemporáneos más adecuados, los principios y prácticas que hoy en día se reconocen como idóneos en lo que respecta al tratamiento de los reclusos y la administración penitenciaria.

Observación preliminar 2

1. Es evidente que, debido a la gran variedad de condiciones jurídicas, sociales, económicas y geográficas existentes en el mundo, no se pueden aplicar indistintamente todas las reglas en todas partes y en todo momento. No obstante, estas reglas deberán servir para estimular un esfuerzo constante por vencer las dificultades prácticas que se oponen a su aplicación, con la

conciencia de que representan en su conjunto las condiciones mínimas admitidas por las Naciones Unidas.

2. Por otra parte, las reglas se refieren a un ámbito en relación con el cual la reflexión intelectual evoluciona constantemente. No tienen por objeto excluir experimentos y prácticas, siempre que estos se ajusten a los principios e impulsen los propósitos que se desprenden del texto en su conjunto. Guiándose por ese espíritu, la administración penitenciaria central siempre podrá autorizar excepciones.

Observación preliminar 3

1. La primera parte de las reglas trata de la administración general de los establecimientos penitenciarios y es aplicable a todas las categorías de reclusos, independientemente de que su situación sea el resultado de un proceso criminal o civil, de que se encuentren en espera de juicio o estén cumpliendo condena, e incluso de que se les haya o no sometido a "medidas de seguridad" o medidas correccionales por mandamiento judicial.

2. La segunda parte contiene disposiciones que solamente se aplican a las categorías especiales de reclusos a que se refiere cada sección. No obstante, las reglas de la sección A, aplicables a los reclusos penados, se aplicarán igualmente a las categorías de reclusos a que se refieren las secciones B, C y D, siempre que no sean contradictorias con las reglas que rigen esas categorías de reclusos y que sean ventajosas para ellos.

Observación preliminar 4

1. Las reglas no tienen por objeto regular la administración de los establecimientos para menores de edad, como los centros de detención o reeducación de menores, si bien, en general, la primera parte es aplicable también a esos establecimientos.

2. La categoría de reclusos jóvenes debe comprender, como mínimo, a los jóvenes cuyos casos competan a las jurisdicciones de menores. Por regla general, no debe condenarse a esos jóvenes a penas de prisión.

I. Reglas de aplicación general

Principios fundamentales

Regla 1

Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuanto seres humanos. Ningún recluso será sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, contra los cuales se habrá de proteger a todos los reclusos, y no podrá invocarse ninguna circunstancia como justificación en contrario. Se velará en todo momento por la seguridad de los reclusos, el personal, los proveedores de servicios y los visitantes.

Regla 2

1. Las presentes reglas se aplicarán de forma imparcial. No habrá discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión

política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación. Deberán respetarse las creencias religiosas y preceptos morales de los reclusos.

2. Con el propósito de aplicar el principio de no discriminación, las administraciones penitenciarias tendrán en cuenta las necesidades individuales de los reclusos, en particular de las categorías más vulnerables en el contexto penitenciario. Se deberán adoptar medidas de protección y promoción de los derechos de los reclusos con necesidades especiales, y dichas medidas no se considerarán discriminatorias.

Regla 3

La prisión y demás medidas cuyo efecto es separar a una persona del mundo exterior son aflictivas por el hecho mismo de que despojan a esa persona de su derecho a la autodeterminación al privarla de su libertad. Por lo tanto, a excepción de las medidas de separación justificadas y de las que sean necesarias para el mantenimiento de la disciplina, el sistema penitenciario no deberá agravar los sufrimientos inherentes a tal situación.

Regla 4

1. Los objetivos de las penas y medidas privativas de libertad son principalmente proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia. Esos objetivos solo pueden alcanzarse si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, la reinserción de los exreclusos en la sociedad tras su puesta en libertad, de modo que puedan vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo.

2. Para lograr ese propósito, las administraciones penitenciarias y otras autoridades competentes deberán ofrecer educación, formación profesional y trabajo, así como otras formas de asistencia apropiadas y disponibles, incluidas las de carácter recuperativo, moral, espiritual y social y las basadas en la salud y el deporte. Todos esos programas, actividades y servicios se ofrecerán en atención a las necesidades de tratamiento individuales de los reclusos.

Regla 5

1. El régimen penitenciario procurará reducir al mínimo las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad que tiendan a debilitar el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a su dignidad como ser humano.

2. Las administraciones penitenciarias facilitarán todas las instalaciones y acondicionamientos razonables para asegurar que los reclusos con discapacidades físicas, mentales o de otra índole participen en condiciones equitativas y de forma plena y efectiva en la vida en prisión.

Gestión de los expedientes de los reclusos

Regla 6

En todo sitio donde haya reclusos habrá un sistema normalizado de gestión de sus expedientes. Ese sistema podrá consistir en una base electrónica

de datos o en un registro foliado y firmado en cada página. Se establecerán procedimientos para velar por una pista de auditoría segura e impedir el acceso no autorizado a la información del sistema y su modificación no autorizada.

Regla 7

Ninguna persona podrá ser internada en un establecimiento penitenciario sin una orden válida de reclusión. En el sistema de gestión de los expedientes de los reclusos se consignará la información siguiente en el momento del ingreso de cada recluso:

a) información precisa que permita determinar la identidad personal del recluso, respetando el género con el que el propio recluso se identifique;

b) los motivos de su reclusión y la autoridad competente que la dispuso, además de la fecha, la hora y el lugar de su detención;

c) la fecha y hora de su ingreso y salida, así como de todo traslado;

d) toda lesión visible y toda queja sobre malos tratos anteriores;

e) un inventario de sus bienes personales;

f) los nombres de sus familiares, incluidos, cuando proceda, sus hijos, y la edad de estos, el lugar en que se encuentran y su régimen de tutela o custodia;

g) información sobre sus familiares más cercanos y datos de la persona de contacto para casos de emergencia.

Regla 8

En el sistema de gestión de los expedientes de los reclusos se consignará la información siguiente, según proceda, durante el período de reclusión:

a) información relativa al proceso judicial, incluidas las fechas de las audiencias y la representación jurídica;

b) informes iniciales de evaluación y clasificación;

c) información sobre el comportamiento y la disciplina;

d) peticiones y quejas, incluidas las denuncias de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a menos que sean de naturaleza confidencial;

e) información sobre la imposición de medidas disciplinarias;

f) información sobre las circunstancias y causas de toda lesión o fallecimiento y, en este último caso, sobre el destino de los restos mortales.

Regla 9

Toda la información mencionada en las reglas 7 y 8 se mantendrá confidencial y solamente se pondrá a disposición de aquellas personas cuyas funciones profesionales así lo exijan. Todo recluso tendrá acceso a los documentos que le conciernan, con sujeción a las supresiones de texto que

autorice la legislación nacional, y tendrá derecho a que se le entregue una copia certificada en el momento de su puesta en libertad.

Regla 10

Los sistemas de gestión de los expedientes de los reclusos se utilizarán también para generar datos fiables sobre tendencias y características relativas a la población reclusa, incluida la tasa de ocupación, que sirvan de base para la adopción de decisiones con base empírica.

Separación por categorías

Regla 11

Los reclusos pertenecientes a categorías distintas deberán ser alojados en establecimientos diferentes o en pabellones diferentes dentro de un mismo establecimiento, según su sexo y edad, sus antecedentes penales, los motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarles; por consiguiente:

a) los hombres serán recluidos, en la medida de lo posible, en establecimientos distintos a los de las mujeres y, en los establecimientos mixtos, el pabellón destinado a las mujeres estará completamente separado del de los hombres;

b) los reclusos en espera de juicio estarán separados de los penados;

c) los encarcelados por deudas u otras causas civiles estarán separados de los encarcelados por causas criminales;

d) los jóvenes estarán separados de los adultos.

Alojamiento

Regla 12

1. Cuando los dormitorios sean celdas o cuartos individuales, cada uno de estos será ocupado por un solo recluso. Si por razones especiales, como el exceso temporal de población reclusa, resulta indispensable que la administración penitenciaria central haga excepciones a esta regla, se evitará alojar a dos reclusos en una celda o cuarto individual.

2. Cuando se utilicen dormitorios colectivos, estos los ocuparán reclusos que hayan sido cuidadosamente seleccionados y reconocidos como aptos para relacionarse entre sí en esas condiciones. Por la noche se les someterá a una vigilancia regular, adaptada al tipo de establecimiento de que se trate.

Regla 13

Los locales de alojamiento de los reclusos, y especialmente los dormitorios, deberán cumplir todas las normas de higiene, particularmente en lo que respecta a las condiciones climáticas y, en concreto, al volumen de aire, la superficie mínima, la iluminación, la calefacción y la ventilación.

Regla 14

En todo local donde vivan o trabajen reclusos:

a) las ventanas serán suficientemente grandes para que puedan leer y trabajar con luz natural y estarán construidas de manera que pueda entrar aire fresco, haya o no ventilación artificial;

b) la luz artificial será suficiente para que puedan leer y trabajar sin perjudicarse la vista.

Regla 15

Las instalaciones de saneamiento serán adecuadas para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno y en forma aseada y decente.

Regla 16

Las instalaciones de baño y de ducha serán adecuadas para que todo recluso pueda bañarse o ducharse, e incluso pueda ser obligado a hacerlo, a una temperatura adaptada al clima, y con la frecuencia que exija la higiene general según la estación y la región geográfica pero al menos una vez por semana en climas templados.

Regla 17

Todas las zonas del establecimiento penitenciario que frecuenten los reclusos deberán mantenerse limpias y en buen estado en todo momento.

Higiene personal

Regla 18

1. Se exigirá de los reclusos aseo personal y, a tal efecto, se les facilitará agua y los artículos de aseo indispensables para su salud e higiene.

2. A fin de que los reclusos puedan mantener un aspecto decoroso que les permita conservar el respeto de sí mismos, se les facilitarán medios para el cuidado del cabello y de la barba y para que puedan afeitarse con regularidad.

Ropas y cama

Regla 19

1. Todo recluso a quien no se permita vestir sus propias prendas recibirá ropa apropiada para el clima y suficiente para mantenerse en buena salud. Dicha ropa no podrá ser en modo alguno degradante ni humillante.

2. Toda la ropa se mantendrá limpia y en buen estado. La ropa interior se cambiará y lavará con la frecuencia necesaria para cuidar la higiene.

3. En circunstancias excepcionales, cuando el recluso salga del establecimiento penitenciario para fines autorizados, se le permitirá que use sus propias prendas o algún otro vestido que no llame la atención.

Regla 20

Cuando se autorice a los reclusos a vestir su propia ropa, se tomarán disposiciones en el momento de su ingreso en prisión para asegurar que la ropa se mantenga limpia y en buen estado.

Regla 21

Todo recluso dispondrá, de conformidad con los usos locales o nacionales, de una cama individual y de ropa de cama individual suficiente, entregada limpia, mantenida convenientemente y mudada con regularidad a fin de asegurar su limpieza.

Alimentación

Regla 22

1. Todo recluso recibirá de la administración del establecimiento penitenciario, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas.

2. Todo recluso tendrá la posibilidad de proveerse de agua potable cuando la necesite.

Ejercicio físico y deporte

Regla 23

1. Todo recluso que no desempeñe un trabajo al aire libre dispondrá, si las condiciones meteorológicas lo permiten, de al menos una hora al día de ejercicio físico adecuado al aire libre.

2. Los reclusos jóvenes, y otros cuya edad y condición física lo permitan, recibirán durante el período reservado al ejercicio una educación física y recreativa. Para ello se pondrán a su disposición el espacio, las instalaciones y el equipo necesarios.

Servicios médicos

Regla 24

1. La prestación de servicios médicos a los reclusos es una responsabilidad del Estado. Los reclusos gozarán de los mismos estándares de atención sanitaria que estén disponibles en la comunidad exterior y tendrán acceso gratuito a los servicios de salud necesarios sin discriminación por razón de su situación jurídica.

2. Los servicios médicos se organizarán en estrecha vinculación con la administración del servicio de salud pública general y de un modo tal que se logre la continuidad exterior del tratamiento y la atención, incluso en lo que respecta al VIH, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas, y la drogodependencia.

Regla 25

1. Todo establecimiento penitenciario contará con un servicio de atención sanitaria encargado de evaluar, promover, proteger y mejorar la salud física y mental de los reclusos, en particular de los que tengan necesidades sanitarias especiales o problemas de salud que dificulten su reeducación.

2. El servicio de atención sanitaria constará de un equipo interdisciplinario con suficiente personal calificado que actúe con plena independencia clínica y posea suficientes conocimientos especializados en psicología y psiquiatría. Todo recluso tendrá acceso a los servicios de un dentista calificado.

Regla 26

1. El servicio de atención de la salud preparará y mantendrá historiales médicos correctos, actualizados y confidenciales de todos los reclusos, y se deberá permitir al recluso que lo solicite el acceso a su propio historial. Todo recluso podrá facultar a un tercero para acceder a su historial médico.

2. En caso de traslado de un recluso, su historial médico se remitirá a los servicios de atención de la salud de la institución receptora y permanecerá sujeto al principio de confidencialidad médica.

Regla 27

1. Todos los establecimientos penitenciarios facilitarán a los reclusos acceso rápido a atención médica en casos urgentes. Los reclusos que requieran cuidados especiales o cirugía serán trasladados a establecimientos especializados o a hospitales civiles. Cuando el establecimiento penitenciario tenga sus propios servicios de hospital, contará con el personal y el equipo adecuados para proporcionar el tratamiento y la atención que corresponda a los reclusos que les sean remitidos.

2. Solo podrán tomar decisiones médicas los profesionales de la salud competentes, y el personal penitenciario no sanitario no podrá desestimar ni desoír esas decisiones.

Regla 28

En los establecimientos penitenciarios para mujeres habrá instalaciones especiales para el cuidado y tratamiento de las reclusas durante su embarazo, así como durante el parto e inmediatamente después. En la medida de lo posible, se procurará que el parto tenga lugar en un hospital civil. Si el niño nace en prisión, no se hará constar ese hecho en su partida de nacimiento.

Regla 29

1. Toda decisión de permitir que un niño permanezca con su madre o padre en el establecimiento penitenciario se basará en el interés superior del niño. Cuando los niños puedan permanecer con su madre o padre, se tomarán disposiciones para:

a) facilitar servicios internos o externos de guardería, con personal calificado, donde estarán los niños cuando no se hallen atendidos por su madre o padre;

b) proporcionar servicios de atención sanitaria especiales para niños, incluidos servicios de reconocimiento médico inicial en el momento del ingreso y servicios de seguimiento constante de su desarrollo a cargo de especialistas.

2. Los niños que vivan en el establecimiento penitenciario con su madre o padre nunca serán tratados como reclusos.

Regla 30

Un médico u otro profesional de la salud competente, esté o no a las órdenes del médico, deberá ver a cada recluso, hablar con él y examinarlo tan pronto como sea posible tras su ingreso y, posteriormente, tan a menudo como sea necesario. Se procurará, en especial:

a) reconocer las necesidades de atención de la salud y adoptar todas las medidas necesarias para el tratamiento;

b) detectar los malos tratos que los reclusos recién llegados puedan haber sufrido antes de su ingreso;

c) detectar todo indicio de estrés psicológico o de otra índole causado por la reclusión, incluidos el riesgo de suicidio o autolesión y el síndrome de abstinencia resultante del uso de drogas, medicamentos o alcohol, y aplicar todas las medidas o tratamientos individualizados que corresponda;

d) facilitar a los reclusos de quienes se sospeche que sufren enfermedades contagiosas aislamiento médico y un tratamiento apropiado durante el período de infección;

e) determinar la capacidad física de cada recluso para trabajar, hacer ejercicio y participar en otras actividades, según corresponda.

Regla 31

El médico o, cuando proceda, otros profesionales de la salud competentes, tendrán acceso diario a todos los reclusos enfermos, a todos los que afirmen padecer enfermedades o lesiones físicas o mentales y a todos aquellos sobre los cuales se llame su atención. Todos los exámenes médicos se llevarán a cabo con plena confidencialidad.

Regla 32

1. La relación entre el médico u otros profesionales de la salud y los reclusos estará determinada por las mismas normas éticas y profesionales que se apliquen a los pacientes en la comunidad exterior, en particular:

a) la obligación de proteger la salud física y mental de los reclusos y de prevenir y tratar las enfermedades exclusivamente por razones clínicas;

b) el respeto a la autonomía de los reclusos en lo que respecta a su propia salud, y el consentimiento informado como base de la relación entre médico y paciente;

c) la confidencialidad de la información médica, a menos que mantenerla pueda dar lugar a una situación de peligro real e inminente para el paciente o para terceros;

d) la prohibición absoluta de participar, activa o pasivamente, en actos que puedan constituir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluidos experimentos médicos o científicos que puedan ser perjudiciales para la salud del recluso, como la extracción de células, tejido u órganos.

2. Sin menoscabo de lo dispuesto en el párrafo *1 d)* de esta regla, se podrá permitir que los reclusos, previo consentimiento suyo libre e informado, y de conformidad con la legislación aplicable, participen en ensayos clínicos y en otro tipo de investigaciones médicas accesibles a nivel de la comunidad si se prevé que reportarán un beneficio directo y apreciable para su salud, y donen células, tejido y órganos a un familiar.

Regla 33

El médico informará al director del establecimiento penitenciario cada vez que estime que la salud física o mental de un recluso haya sido o pueda ser perjudicada por su reclusión continuada o por determinadas condiciones de reclusión.

Regla 34

Si los profesionales de la salud, al examinar a un recluso en el momento de su ingreso en prisión o al prestarle atención médica posteriormente, se percatan de algún indicio de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, deberán documentar y denunciar esos casos ante la autoridad médica, administrativa o judicial competente. Se seguirá el procedimiento de seguridad apropiado para no exponer al recluso o a sus allegados a los peligros que pudieran correr el riesgo de sufrir.

Regla 35

1. El médico o el organismo de salud pública competente hará inspecciones periódicas y asesorará al director del establecimiento penitenciario con respecto a:

a) la cantidad, calidad, preparación y distribución de los alimentos;

b) la higiene y el aseo de las instalaciones y de los reclusos;

c) las condiciones de saneamiento, climatización, iluminación y ventilación;

d) la calidad y el aseo de la ropa y la cama de los reclusos;

e) la observancia de las reglas relativas a la educación física y la práctica deportiva cuando estas actividades no sean organizadas por personal especializado.

2. El director del establecimiento penitenciario tendrá en cuenta el asesoramiento y los informes presentados conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 de esta regla y en la regla 33 y adoptará inmediatamente las medidas

necesarias para que se sigan los consejos y recomendaciones que consten en los informes. Cuando esos consejos o recomendaciones no correspondan a su ámbito de competencia, o cuando no esté conforme con ellos, el director transmitirá inmediatamente a una autoridad superior su propio informe y los consejos o recomendaciones del médico o del organismo de salud pública competente.

Restricciones, disciplina y sanciones

Regla 36

La disciplina y el orden se mantendrán sin imponer más restricciones de las necesarias para garantizar la custodia segura, el funcionamiento seguro del establecimiento penitenciario y la buena organización de la vida en común.

Regla 37

La ley pertinente, o el reglamento de la autoridad administrativa competente, determinarán en cada caso:

a) las conductas que constituyen una falta disciplinaria;

b) el carácter y la duración de las sanciones disciplinarias aplicables;

c) la autoridad competente para imponer esas sanciones;

d) toda forma de separación forzosa del resto de la población reclusa (como el aislamiento, la incomunicación, la segregación y los módulos de vigilancia especial o de semiaislamiento), ya sirva como sanción disciplinaria o para mantener el orden y la seguridad, incluida la aprobación de normas y procedimientos relativos al uso, la revisión, la imposición o el levantamiento de cualquier régimen de separación forzosa.

Regla 38

1. Se alienta a los establecimientos penitenciarios a utilizar, en la medida de lo posible, la prevención de conflictos, la mediación o cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias para evitar las faltas disciplinarias y resolver conflictos.

2. Con respecto a los reclusos que estén separados de los demás o lo hayan estado, la administración del establecimiento penitenciario tomará las medidas necesarias para mitigar los posibles efectos perjudiciales que el aislamiento pueda tener sobre ellos o su comunidad tras su liberación.

Regla 39

1. Los reclusos solo podrán ser sancionados conforme a la ley o el reglamento mencionados en la regla 37 y a los principios de equidad y de respeto de las garantías procesales. Ningún recluso será sancionado dos veces por el mismo hecho o falta.

2. La administración del establecimiento penitenciario velará por que la sanción disciplinaria sea proporcional a la falta para la que se haya establecido, y llevará un registro adecuado de todas las sanciones disciplinarias impuestas.

3. Antes de imponer sanciones disciplinarias, la administración del establecimiento penitenciario considerará en qué medida la enfermedad mental o discapacidad del desarrollo del recluso pueden haber contribuido a su conducta y a la comisión de la falta o hecho que haya motivado la sanción. La administración no sancionará ninguna conducta que se considere resultado directo de la enfermedad mental o discapacidad intelectual del recluso.

Regla 40

1. Ningún recluso podrá desempeñar función disciplinaria alguna al servicio del establecimiento penitenciario.

2. No obstante, esta regla no será un obstáculo para el buen funcionamiento de los sistemas basados en el autogobierno, en virtud de los cuales se confían a los reclusos constituidos en grupos, bajo supervisión y con fines de tratamiento, ciertas actividades o tareas de orden social, educativo o deportivo.

Regla 41

1. Toda denuncia relativa a la comisión de una falta disciplinaria por un recluso se comunicará con celeridad a la autoridad competente, que la investigará sin demoras injustificadas.

2. Los reclusos serán informados, sin dilación y en un idioma que comprendan, de la naturaleza de los cargos que se les imputen, y dispondrán del tiempo y los medios adecuados para la preparación de su defensa.

3. Los reclusos estarán autorizados a defenderse solos o con asistencia jurídica, cuando el interés de la justicia así lo exija, en particular en casos que entrañen faltas disciplinarias graves. Si no comprenden o no hablan el idioma utilizado en la audiencia disciplinaria, contarán con la asistencia gratuita de un intérprete.

4. Los reclusos tendrán la posibilidad de solicitar una revisión judicial de las sanciones disciplinarias que se les hayan impuesto.

5. Cuando una falta disciplinaria se persiga como delito, el recluso tendrá derecho a todas las garantías procesales aplicables a las actuaciones penales, incluido el libre acceso a un asesor jurídico.

Regla 42

Las condiciones de vida generales a las que se hace referencia en las presentes reglas, incluidas las relativas a la iluminación, la ventilación, la climatización, el saneamiento, la nutrición, el agua potable, el acceso al aire libre y el ejercicio físico, la higiene personal, la atención de la salud y un espacio personal suficiente, se aplicarán a todos los reclusos sin excepción.

Regla 43

1. Las restricciones o sanciones disciplinarias no podrán, en ninguna circunstancia, equivaler a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En particular, quedarán prohibidas las siguientes prácticas:

a) el aislamiento indefinido;

b) el aislamiento prolongado;

c) el encierro en una celda oscura o permanentemente iluminada;

d) las penas corporales o la reducción de los alimentos o del agua potable;

e) los castigos colectivos.

2. En ningún caso se utilizarán métodos de coerción física como sanción por faltas disciplinarias.

3. Entre las sanciones disciplinarias o medidas restrictivas no podrá figurar la prohibición del contacto con la familia. Solo se podrán restringir los medios de contacto familiar por un período limitado y en la estricta medida en que lo exija el mantenimiento de la seguridad y el orden.

Regla 44

A los efectos de las presentes reglas, por aislamiento se entenderá el aislamiento de reclusos durante un mínimo de 22 horas diarias sin contacto humano apreciable. Por aislamiento prolongado se entenderá el aislamiento que se extienda durante un período superior a 15 días consecutivos.

Regla 45

1. El aislamiento solo se aplicará en casos excepcionales, como último recurso, durante el menor tiempo posible y con sujeción a una revisión independiente, y únicamente con el permiso de una autoridad competente. No se impondrá a un recluso en virtud de su condena.

2. La imposición de sanciones de aislamiento estará prohibida cuando el recluso tenga una discapacidad física o mental que pudiera agravarse bajo dicho régimen. Continúa aplicándose la prohibición de emplear sanciones de aislamiento y medidas similares con mujeres y niños en los casos descritos en otras reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal[28].

Regla 46

1. El personal sanitario no desempeñará ningún papel en la imposición de sanciones disciplinarias u otras medidas restrictivas. Prestará, en cambio, particular atención a la salud de todo recluso sometido a cualquier régimen de separación forzosa, por ejemplo visitándolo a diario y proporcionándole con prontitud atención y tratamiento médicos si así lo solicita el propio recluso o el personal penitenciario.

2. El personal sanitario comunicará al director del establecimiento penitenciario, sin dilación, todo efecto desfavorable en la salud física o mental del recluso de las sanciones disciplinarias u otras medidas restrictivas que se le

[28] Véanse la regla 67 de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (resolución 45/113 de la Asamblea General, anexo), y la regla 22 de las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok) (resolución 65/229 de la Asamblea General, anexo).

hayan impuesto, y le hará saber si considera necesario que se interrumpan o modifiquen dichas sanciones o medidas por razones de salud física o mental.

3. El personal sanitario estará facultado para examinar las condiciones de separación forzosa de un recluso y recomendar los cambios que correspondan con el fin de velar por que dicha separación no agrave la enfermedad o la discapacidad física o mental del recluso.

Instrumentos de coerción física

Regla 47

1. Se prohibirá el empleo de cadenas, grilletes y otros instrumentos de coerción física que por su naturaleza sean degradantes o causen dolor.

2. Otros instrumentos de coerción física solo podrán ser utilizados cuando la ley los autorice y en los siguientes casos:

a) como medida de precaución contra la evasión durante un traslado, siempre que sean retirados en el momento en que el recluso comparezca ante una autoridad judicial o administrativa;

b) por orden del director del establecimiento penitenciario, si han fracasado los demás métodos de control, a fin de impedir que el recluso se lesione a sí mismo o lesione a terceros, o que produzca daños materiales, en cuyos casos el director deberá alertar inmediatamente al médico u otros profesionales de la salud competentes e informar a la autoridad administrativa superior.

Regla 48

1. Cuando la utilización de instrumentos de coerción física esté autorizada de conformidad con el párrafo 2 de la regla 47 habrán de aplicarse los siguientes principios:

a) emplear instrumentos de coerción física únicamente cuando ninguna otra forma menor de control resulte eficaz frente a los riesgos que entrañaría la libre movilidad;

b) optar por el menos invasivo de los métodos de coerción física que sean necesarios para controlar la movilidad del recluso y que puedan aplicarse razonablemente, en función del nivel y la naturaleza de los riesgos en cuestión;

c) aplicar instrumentos de coerción física únicamente durante el tiempo necesario, y retirarlos lo antes posible una vez que desaparezcan los riesgos planteados por la libre movilidad.

2. No se utilizarán instrumentos de coerción física en el caso de las mujeres que estén por dar a luz, ni durante el parto ni en el período inmediatamente posterior.

Regla 49

La administración penitenciaria tratará de utilizar técnicas de control para evitar la necesidad de imponer instrumentos de coerción física o reducir el carácter invasivo de esos instrumentos, y ofrecerá capacitación en esas técnicas.

Registros de reclusos y celdas

Regla 50

Las leyes y reglamentos que regulen los registros de reclusos y celdas serán acordes con las obligaciones derivadas del derecho internacional y tomarán en consideración las reglas y normas internacionales, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la seguridad en el establecimiento penitenciario. Los registros se realizarán de un modo que respete la dignidad intrínseca del ser humano y la intimidad de las personas, así como los principios de proporcionalidad, legalidad y necesidad.

Regla 51

Los registros no se utilizarán para acosar ni intimidar al recluso ni para inmiscuirse innecesariamente en su intimidad. A efectos de rendir cuentas, la administración penitenciaria dejará debida constancia de los registros que se lleven a cabo, en particular de los registros personales sin ropa, los registros de los orificios corporales y los registros de las celdas, así como de los motivos de esos registros, la identidad de quienes los llevaron a cabo y los resultados obtenidos.

Regla 52

1. Los registros invasivos, como los registros personales sin ropa y los registros de los orificios corporales, solo se efectuarán cuando sean absolutamente necesarios. Se alentará a las administraciones penitenciarias a idear y poner en práctica alternativas adecuadas a los registros invasivos. Los registros invasivos se harán en privado y por personal calificado del mismo sexo que el recluso.

2. Los registros de los orificios corporales solo los podrán hacer profesionales médicos calificados que no sean los principales responsables de la atención del recluso o, como mínimo, miembros del personal que hayan sido adecuadamente capacitados por profesionales médicos en cuanto a las normas de higiene, salud y seguridad.

Regla 53

Los reclusos tendrán acceso a los documentos de las actuaciones judiciales relativas a su caso, o estarán autorizados a mantenerlos en su posesión sin que tenga acceso a ellos la administración del establecimiento penitenciario.

Información y derecho de queja de los reclusos

Regla 54

Todo recluso recibirá con prontitud, en el momento de su ingreso, información escrita acerca de lo siguiente:

a) la legislación penitenciaria y el reglamento penitenciario aplicable;

b) sus derechos, incluidos los métodos autorizados para informarse, el acceso a asesoramiento jurídico, incluso por medio de programas de asistencia jurídica, y los procedimientos para formular peticiones o quejas;

c) sus obligaciones, incluidas las sanciones disciplinarias aplicables;

d) toda otra cuestión necesaria para su adaptación a la vida en prisión.

Regla 55

1. La información mencionada en la regla 54 se proporcionará en los idiomas de uso más común, de acuerdo con las necesidades de la población reclusa. Si el recluso no entiende ninguno de esos idiomas, se facilitarán los servicios de un intérprete.

2. Si el recluso es analfabeto se le proporcionará la información verbalmente. A las personas con discapacidad sensorial se les facilitará la información de una manera que responda a sus necesidades.

3. La administración del establecimiento penitenciario exhibirá en lugares destacados de las zonas de uso común resúmenes de esa información.

Regla 56

1. Todo recluso tendrá cada día la oportunidad de presentar peticiones o quejas al director del establecimiento penitenciario o al funcionario penitenciario autorizado a representarlo.

2. Las peticiones o quejas podrán presentarse al inspector de prisiones durante sus inspecciones. El recluso podrá hablar libremente y con plena confidencialidad con el inspector o con cualquier otro funcionario encargado de inspeccionar, sin que el director ni cualquier otro funcionario del establecimiento se hallen presentes.

3. Todo recluso estará autorizado a dirigir, sin censura en cuanto al fondo, una petición o queja sobre su tratamiento a la administración penitenciaria central y a la autoridad judicial o cualquier otra autoridad competente, incluidas las autoridades con facultades en materia de revisión o recurso.

4. Los derechos a que se refieren los párrafos 1 a 3 de esta regla se extenderán al asesor jurídico del recluso. Cuando ni el recluso ni su asesor jurídico puedan ejercerlos, se extenderán a un familiar del recluso o a cualquier otra persona que tenga conocimiento del caso.

Regla 57

1. Toda petición o queja se examinará cuanto antes y recibirá una pronta respuesta. Si la petición o queja es desestimada, o en caso de retraso injustificado, el interesado tendrá derecho a presentarla ante un juez u otra autoridad.

2. Se contará con salvaguardias que garanticen a los reclusos la posibilidad de presentar peticiones o quejas de forma segura y, si así lo solicita el interesado, confidencial. Ni el recluso ni las personas mencionadas en el párrafo 4 de la regla 56 quedarán expuestos a represalias, intimidación u otras consecuencias negativas por haber presentado una petición o queja.

3. Las denuncias de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes se tramitarán con prontitud y darán lugar a una investigación rápida e imparcial a cargo de una autoridad nacional independiente de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 de la regla 71.

Contacto con el mundo exterior

Regla 58

1. Los reclusos estarán autorizados a comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia, con sus familiares y amigos:

a) por correspondencia escrita y por los medios de telecomunicaciones, electrónicos, digitales o de otra índole que haya disponibles; y

b) recibiendo visitas.

2. En caso de que se permitan las visitas conyugales, este derecho se aplicará sin discriminación y las reclusas podrán ejercerlo en igualdad de condiciones que los reclusos. Se contará con procedimientos y locales que garanticen el acceso equitativo e igualitario y se prestará la debida atención a la seguridad y dignidad.

Regla 59

En la medida de lo posible, los reclusos serán internados en establecimientos penitenciarios cercanos a su hogar o a su lugar de reinserción social.

Regla 60

1. Para que un visitante sea autorizado a entrar en un establecimiento penitenciario deberá prestar su consentimiento a ser registrado. El visitante podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, en cuyo caso la administración penitenciaria le podrá denegar el acceso.

2. Los procedimientos de registro y entrada no podrán ser degradantes para los visitantes y se regirán por principios cuando menos tan protectores como los que figuran en las reglas 50 a 52. Se evitarán los registros de los orificios corporales y no se emplearán con niños.

Regla 61

1. Se facilitarán a los reclusos oportunidades, tiempo e instalaciones adecuadas para recibir visitas de un asesor jurídico o proveedor de asistencia jurídica de su elección, entrevistarse con él y consultarle sobre cualquier asunto jurídico, sin demora, interferencia ni censura y en forma plenamente confidencial, de conformidad con la legislación nacional aplicable. El personal penitenciario podrá vigilar visualmente las consultas, pero no podrá escuchar la conversación.

2. Si un recluso no habla el idioma local, la administración del establecimiento penitenciario le facilitará el acceso a los servicios de un intérprete independiente y calificado.

3. Los reclusos tendrán acceso a asistencia jurídica efectiva.

Regla 62

1. Los reclusos de nacionalidad extranjera gozarán de facilidades adecuadas para comunicarse con los representantes diplomáticos y consulares del Estado del que sean nacionales.

2. Los reclusos que sean nacionales de Estados que no tengan representación diplomática ni consular en el país, así como los refugiados y apátridas, gozarán de las mismas facilidades para dirigirse al representante diplomático del Estado encargado de sus intereses o a cualquier autoridad nacional o internacional que tenga la misión de proteger a las personas en su situación.

Regla 63

Los reclusos tendrán oportunidad de informarse periódicamente de las noticias de actualidad más importantes, sea mediante la lectura de diarios o revistas o de publicaciones especiales del establecimiento penitenciario, sea mediante emisiones de radio, conferencias o cualquier otro medio similar, autorizado o controlado por la administración del establecimiento penitenciario.

Biblioteca

Regla 64

Cada establecimiento penitenciario tendrá una biblioteca suficientemente provista de libros instructivos y recreativos, que podrán usar los reclusos de todas las categorías. Se alentará a los reclusos a que se sirvan de la biblioteca lo más posible.

Religión

Regla 65

1. Si en el establecimiento penitenciario hay un número suficiente de reclusos de una misma religión, se nombrará o aprobará un representante calificado de ese culto. Cuando el número de reclusos lo justifique y las circunstancias lo permitan, dicho representante prestará servicios a tiempo completo.

2. El representante calificado que haya sido nombrado o aprobado conforme al párrafo 1 de esta regla estará autorizado a organizar periódicamente servicios religiosos y a efectuar, cada vez que corresponda, visitas pastorales en privado a los reclusos de su religión.

3. Nunca se negará a un recluso el derecho de comunicarse con el representante autorizado de una religión; y, a la inversa, cuando un recluso se oponga a ser visitado por el representante de una religión, se deberá respetar plenamente su actitud.

Regla 66

En la medida de lo posible, se autorizará a todo recluso a cumplir los preceptos de su religión, permitiéndosele participar en los servicios organizados en el establecimiento penitenciario y tener en su poder libros de observancia e instrucción religiosas de su confesión.

Depósito de objetos pertenecientes a los reclusos

Regla 67

1. Cuando el recluso ingrese en prisión, todo el dinero, los objetos de valor, la ropa y otros efectos personales que el reglamento no le autorice a retener serán guardados en un lugar seguro. Se hará un inventario de todo ello, que el recluso firmará. Se tomarán las medidas necesarias para que dichas pertenencias se conserven en buen estado.

2. Los objetos y el dinero pertenecientes al recluso le serán devueltos en el momento de su puesta en libertad, con excepción del dinero que se le haya autorizado a gastar, de los objetos que haya remitido al exterior, con la debida autorización, y de la ropa cuya destrucción se haya estimado necesaria por razones de higiene. El recluso firmará un recibo de los objetos y el dinero restituidos.

3. El dinero o los objetos enviados al recluso desde el exterior serán sometidos a las mismas reglas.

4. Si el recluso lleva consigo drogas o medicamentos en el momento de su ingreso, el médico u otro profesional de la salud calificado decidirá el uso que se hará de ellos.

Notificaciones

Regla 68

Todo recluso tendrá derecho a informar inmediatamente a su familia, o a cualquier otra persona que haya designado como contacto, de su encarcelamiento, su traslado a otro establecimiento y cualquier enfermedad o lesión graves, y recibirá la capacidad y los medios para ejercer ese derecho. La divulgación de información personal de los reclusos estará sujeta a la legislación nacional.

Regla 69

En caso de fallecimiento de un recluso, el director del establecimiento penitenciario informará inmediatamente a sus familiares más allegados o a la persona designada como contacto para casos de emergencia. Ante un supuesto de enfermedad o lesión grave o de traslado de un recluso a un centro hospitalario, el director deberá notificar a las personas que el recluso haya designado para recibir información relacionada con su estado de salud. Se respetará la solicitud expresa del recluso de que no se informe a su cónyuge o familiar más cercano en caso de enfermedad o lesión.

Regla 70

La administración del establecimiento penitenciario informará inmediatamente al recluso de toda enfermedad grave o fallecimiento de un familiar cercano o cualquier otra persona allegada. Cuando las circunstancias lo permitan, se le autorizará a acudir, solo o con custodia, al lecho del familiar cercano o persona allegada en caso de enfermedad grave, o a asistir al funeral de dicha persona.

Investigaciones

Regla 71

1. Sin menoscabo de que se inicie una investigación interna, el director del establecimiento penitenciario comunicará sin dilación todo fallecimiento, desaparición o lesión grave de un recluso a una autoridad judicial u otra autoridad competente que sea independiente de la administración del establecimiento penitenciario y esté facultada para llevar a cabo investigaciones expeditas, imparciales y efectivas de las circunstancias y causas de ese tipo de casos. La administración del establecimiento penitenciario cooperará plenamente con esa autoridad y garantizará la preservación de todas las pruebas.

2. La obligación enunciada en el párrafo 1 de esta regla se aplicará igualmente siempre que existan motivos razonables para considerar que en el establecimiento penitenciario se ha cometido un acto que constituya tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, independientemente de que se haya recibido o no una denuncia formal.

3. Siempre que existan motivos razonables para considerar que se ha cometido alguno de los actos mencionados en el párrafo 2, se tomarán medidas de inmediato para velar por que ninguna persona que pudiera estar involucrada participe en la investigación o mantenga contacto con los testigos, la víctima o la familia de esta.

Regla 72

La administración del establecimiento penitenciario tratará con respeto y dignidad los restos mortales de todo recluso fallecido. Los restos serán entregados a los familiares más allegados tan pronto como sea razonable, y a más tardar al concluir la investigación. La administración facilitará un funeral culturalmente apropiado, si no hubiera nadie dispuesto o capaz de hacerlo, y mantendrá un expediente detallado del caso.

Traslado de reclusos

Regla 73

1. Cuando los reclusos sean conducidos a un establecimiento o trasladados a otro, se tratará de exponerlos al público lo menos posible y se tomarán las disposiciones adecuadas para protegerlos de los insultos y de la curiosidad del público e impedir toda clase de publicidad.

2. Estará prohibido transportar a los reclusos en malas condiciones de ventilación o de luz o por cualquier medio que les imponga un sufrimiento físico innecesario.

3. El transporte de los reclusos se hará a expensas de la administración penitenciaria y en condiciones de igualdad para todos.

Personal penitenciario

Regla 74

1. La administración penitenciaria seleccionará cuidadosamente al personal de todos los grados, puesto que de la integridad, humanidad, aptitud personal y capacidad profesional de dicho personal dependerá la buena dirección de los establecimientos penitenciarios.

2. La administración penitenciaria se esforzará constantemente por despertar y mantener, en el espíritu del personal y en la opinión pública, la convicción de que la función penitenciaria constituye un servicio social de gran importancia y, al efecto, utilizará todos los medios apropiados para informar al público.

3. Para lograr los fines mencionados será indispensable que los miembros del personal penitenciario sean profesionales contratados a tiempo completo con la condición de funcionarios públicos y, por tanto, con la seguridad de que la estabilidad en su empleo dependerá únicamente de su buena conducta, de la eficacia de su trabajo y de su aptitud física. La remuneración del personal deberá ser suficiente para obtener y conservar los servicios de hombres y mujeres capaces. Las prestaciones laborales y condiciones de servicio serán favorables, teniendo en cuenta el difícil trabajo que desempeñan.

Regla 75

1. Todo el personal penitenciario poseerá un nivel de educación suficiente y dispondrá de la capacidad y los medios necesarios para desempeñar sus funciones de una manera profesional.

2. A todo el personal penitenciario se le impartirá, antes de su entrada en funciones, una capacitación adaptada a sus funciones generales y específicas, que refleje las mejores prácticas contemporáneas de base empírica en el ámbito de las ciencias penales. Solo los candidatos que superen satisfactoriamente las pruebas teóricas y prácticas al término de la capacitación recibirán autorización para ingresar en el servicio penitenciario.

3. La administración penitenciaria impartirá de manera continua cursos de formación en el empleo con miras a mantener y mejorar los conocimientos y la

capacidad profesional del personal después de su incorporación al servicio y durante su carrera profesional.

Regla 76

1. La formación mencionada en el párrafo 2 de la regla 75 comprenderá, como mínimo, los ámbitos siguientes:

a) la legislación, los reglamentos y las políticas nacionales pertinentes, así como los instrumentos internacionales y regionales aplicables, cuyas disposiciones deberán regir la labor del personal penitenciario y su interacción con los reclusos;

b) los derechos y deberes del personal penitenciario en el ejercicio de sus funciones, incluido el respeto de la dignidad humana de todos los reclusos y la prohibición de determinadas conductas, en particular de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

c) la seguridad, incluido el concepto de seguridad dinámica, el empleo de la fuerza y de instrumentos de coerción física, y el control de delincuentes violentos, con la debida consideración al uso de técnicas preventivas y de distensión, como la negociación y la mediación;

d) primeros auxilios, las necesidades psicosociales de los reclusos y la dinámica correspondiente en los entornos penitenciarios, así como servicios de asistencia y atención sociales, incluida la detección temprana de problemas de salud mental.

2. El personal penitenciario encargado de ciertas categorías de reclusos, o el que sea asignado a otras funciones especializadas, recibirá la capacitación especializada que corresponda.

Regla 77

Todo el personal penitenciario deberá conducirse y cumplir sus funciones, en toda circunstancia, de manera que su ejemplo inspire respeto y ejerza una influencia beneficiosa en los reclusos.

Regla 78

1. En la medida de lo posible, la plantilla del establecimiento penitenciario tendrá un número suficiente de especialistas, como psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales, maestros e instructores técnicos.

2. Los servicios de los trabajadores sociales, maestros e instructores técnicos deberán ser de carácter permanente, sin que ello excluya que se pueda contar con personal contratado a tiempo parcial o personal voluntario.

Regla 79

1. El director del establecimiento penitenciario estará debidamente calificado para ejercer su función, tanto por su carácter como por su capacidad administrativa, su formación y su experiencia profesional.

2. El director del establecimiento penitenciario consagrará toda su jornada laboral a sus funciones oficiales y no podrá ser contratado a tiempo parcial. Deberá residir en el establecimiento o en sus inmediaciones.

3. Cuando dos o más establecimientos penitenciarios estén bajo la autoridad de un único director, este los visitará con frecuencia. Cada uno de dichos establecimientos contará con un funcionario residente encargado.

Regla 80

1. El director, el subdirector y la mayor parte del personal del establecimiento penitenciario deberán hablar la lengua de la mayoría de los reclusos o una lengua comprendida por la mayoría de ellos.

2. Se emplearán los servicios de un intérprete calificado cada vez que sea necesario.

Regla 81

1. En los establecimientos penitenciarios mixtos, el pabellón de mujeres estará bajo la dirección de una funcionaria encargada, que guardará todas las llaves de dicho pabellón.

2. Ningún funcionario del sexo masculino podrá entrar en el pabellón de mujeres si no va acompañado de una funcionaria.

3. La vigilancia de las reclusas será ejercida exclusivamente por funcionarias. Sin embargo, esto no excluirá que funcionarios del sexo masculino, en particular médicos y personal docente, desempeñen sus funciones profesionales en establecimientos o pabellones de establecimientos reservados para mujeres.

Regla 82

1. Los funcionarios penitenciarios no recurrirán a la fuerza en sus relaciones con los reclusos salvo en caso de legítima defensa, de tentativa de evasión o de resistencia física activa o pasiva a una orden basada en la ley o reglamento correspondientes. Los funcionarios que recurran a la fuerza se limitarán a emplearla en la medida estrictamente necesaria e informarán de inmediato al director del establecimiento penitenciario sobre el incidente.

2. Los funcionarios penitenciarios recibirán entrenamiento físico especial para poder reducir a los reclusos violentos.

3. Salvo en circunstancias especiales, el personal que en el desempeño de sus funciones entre en contacto directo con los reclusos no estará armado. Además, no se confiará jamás un arma a un miembro del personal sin que este haya sido antes adiestrado en su manejo.

Inspecciones internas y externas

Regla 83

1. Habrá un sistema doble de inspecciones periódicas de los establecimientos y servicios penitenciarios, que se basará en:

a) inspecciones internas o administrativas realizadas por la administración penitenciaria central;

b) inspecciones externas realizadas por un organismo independiente de la administración penitenciaria, que podría ser un organismo internacional o regional competente.

2. En ambos casos, el objetivo de las inspecciones será velar por que los establecimientos penitenciarios se gestionen conforme a las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos vigentes, con la finalidad de que se cumplan los objetivos de los servicios penitenciarios y correccionales, y por que se protejan los derechos de los reclusos.

Regla 84

1. Los inspectores estarán facultados para:

a) acceder a toda la información acerca del número de reclusos y de los lugares y locales en que se encuentran recluidos, así como a toda la información relativa al tratamiento de los reclusos, incluidos sus expedientes y las condiciones de su reclusión;

b) elegir libremente los establecimientos penitenciarios que vayan a visitar, incluso realizando visitas no anunciadas por iniciativa propia, y a qué reclusos entrevistar;

c) entrevistarse con carácter privado y plenamente confidencial con los reclusos y el personal penitenciario en el curso de sus visitas;

d) formular recomendaciones a la administración penitenciaria y a otras autoridades competentes.

2. Los equipos de inspecciones externas estarán integrados por inspectores calificados y experimentados, que hayan sido designados por una autoridad competente, y contarán con profesionales de la salud. Se prestará la debida atención al logro de una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Regla 85

1. Después de cada inspección se presentará un informe por escrito a la autoridad competente. Se tendrá debidamente en cuenta la posibilidad de poner a disposición del público los informes de las inspecciones externas, previa supresión de los datos personales de los reclusos a menos que estos hayan dado su consentimiento expreso a que no se supriman.

2. La administración penitenciaria u otras autoridades competentes, según proceda, indicarán en un plazo razonable si se pondrán en práctica las recomendaciones resultantes de la inspección externa.

II. Reglas aplicables a categorías especiales

A. Reclusos penados

Principios rectores

Regla 86

Los principios que se enumeran a continuación tienen por objeto definir el espíritu conforme al cual deben administrarse los establecimientos penitenciarios y los fines hacia los cuales deben tender, de conformidad con la declaración que figura en la observación preliminar 1 de las presentes reglas.

Regla 87

Es conveniente que, antes de que el recluso termine de cumplir su pena, se adopten las medidas necesarias para asegurarle un retorno progresivo a la vida en sociedad. Este propósito puede alcanzarse, según los casos, con un régimen preparatorio para la puesta en libertad, organizado dentro del mismo establecimiento penitenciario o en otra institución apropiada, o mediante la libertad condicional bajo una vigilancia que no deberá confiarse a la policía y que comprenderá una asistencia social eficaz.

Regla 88

1. En el tratamiento de los reclusos no se hará hincapié en el hecho de su exclusión de la sociedad, sino, por el contrario, en el hecho de que continúan formando parte de ella. Con ese fin se buscará, en lo posible, la cooperación de organismos de la comunidad que ayuden al personal del establecimiento penitenciario en la tarea de reinsertar a los reclusos en la sociedad.

2. Cada establecimiento penitenciario contará con la colaboración de trabajadores sociales encargados de mantener y mejorar las relaciones del recluso con su familia y con los organismos sociales que puedan serle útiles. Se adoptarán medidas para proteger, en la medida en que ello sea compatible con la ley y con la pena impuesta, los derechos relativos a los intereses civiles, la seguridad social y otras prestaciones sociales de los reclusos.

Regla 89

1. El cumplimiento de estos principios exige la individualización del tratamiento, lo que a su vez requiere un sistema flexible de clasificación de los reclusos. Por lo tanto, conviene que los diferentes grupos de reclusos sean distribuidos en establecimientos penitenciarios distintos donde cada uno pueda recibir el tratamiento que necesite.

2. Los establecimientos penitenciarios no deben adoptar las mismas medidas de seguridad con respecto a todos los grupos de reclusos. Convendrá establecer diversos grados de seguridad conforme a lo que sea necesario para cada grupo. Los establecimientos de régimen abierto, en los cuales no existen medios de seguridad física contra la evasión y se confía en la autodisciplina de los reclusos, proporcionan por este mismo hecho a determinados reclusos cuidadosamente elegidos las condiciones más favorables para su reeducación.

3. Es conveniente evitar que en los establecimientos penitenciarios de régimen cerrado el número de reclusos sea tan elevado que llegue a constituir un obstáculo para la individualización del tratamiento. En algunos países se considera que el número de reclusos en dichos establecimientos no debería pasar de 500. En los establecimientos de régimen abierto el número de detenidos deberá ser lo más reducido posible.

4. Por otra parte, tampoco convendrá mantener unos establecimientos penitenciarios que resulten demasiado pequeños como para que se pueda organizar en ellos un régimen apropiado.

Regla 90

El deber de la sociedad no termina con la puesta en libertad del recluso. Por consiguiente, se habrá de disponer de los servicios de organismos gubernamentales o privados capaces de prestar al exrecluso una ayuda pospenitenciaria eficaz que contribuya a disminuir los prejuicios contra él y le permita reinsertarse en la sociedad.

Tratamiento

Regla 91

El tratamiento de las personas condenadas a una pena o medida privativa de libertad debe tener por objeto, en la medida en que la duración de la pena lo permita, inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos la aptitud para hacerlo. Dicho tratamiento estará encaminado a fomentar en ellos el respeto de sí mismos y desarrollar su sentido de la responsabilidad.

Regla 92

1. Para lograr este fin se deberán emplear todos los medios adecuados, lo que incluirá la asistencia religiosa, en los países en que esto sea posible, la instrucción, la orientación y formación profesionales, los métodos de asistencia social individual, el asesoramiento laboral, el desarrollo físico y el fortalecimiento de los principios morales, de conformidad con las necesidades individuales de cada recluso. Para ello se tendrá en cuenta su pasado social y delictivo, su capacidad y aptitud física y mental, su temperamento personal, la duración de su pena y sus perspectivas después de la liberación.

2. Respecto de cada recluso condenado a una pena de cierta duración, se remitirá cuanto antes al director del establecimiento penitenciario un informe completo sobre todos los aspectos mencionados en el párrafo 1 de esta regla. Acompañará a este el informe de un médico u otro profesional de la salud competente sobre el estado físico y mental del recluso.

3. Los informes y demás documentos pertinentes formarán un expediente individual. Los expedientes se tendrán al día y se archivarán de manera que el personal encargado pueda consultarlos siempre que sea necesario.

Clasificación e individualización

Regla 93

1. Los fines de la clasificación serán:

a) separar a los reclusos que, por su pasado delictivo o su mala disposición, pudieran ejercer una influencia nociva sobre sus compañeros de prisión;

b) dividir a los reclusos en categorías, a fin de facilitar el tratamiento encaminado a su reeducación.

2. En la medida de lo posible, se dispondrá de establecimientos penitenciarios separados, o de pabellones separados dentro de un mismo establecimiento, para las distintas categorías de reclusos.

Regla 94

Cuando la duración de la pena lo aconseje, tan pronto como sea posible tras el ingreso del recluso en prisión y después de un estudio de su personalidad se establecerá un programa de tratamiento individual que se basará en la información obtenida sobre sus necesidades, capacidad e inclinaciones particulares.

Beneficios

Regla 95

En cada establecimiento se instituirá un sistema de beneficios adaptado a las diferentes categorías de reclusos y a los diferentes métodos de tratamiento, a fin de alentar la buena conducta de los reclusos, desarrollar su sentido de la responsabilidad y promover su interés y cooperación en lo referente a su tratamiento.

Trabajo

Regla 96

1. Los reclusos penados tendrán la oportunidad de trabajar y participar activamente en su reeducación, previo dictamen de aptitud física y mental emitido por un médico u otro profesional de la salud competente.

2. Se proporcionará a los reclusos un trabajo productivo que sea suficiente para que se mantengan ocupados durante una jornada laboral normal.

Regla 97

1. El trabajo penitenciario no será de carácter aflictivo.

2. No se someterá a los reclusos a esclavitud o servidumbre.

3. No se obligará a ningún recluso a trabajar en beneficio personal o privado de ningún funcionario del establecimiento penitenciario.

Regla 98

1. En la medida de lo posible, el trabajo contribuirá, por su naturaleza, a mantener o aumentar la capacidad del recluso para ganarse la vida honradamente tras su puesta en libertad.

2. Se dará formación profesional en algún oficio útil a los reclusos que estén en condiciones de aprovecharla, particularmente a los jóvenes.

3. Dentro de los límites compatibles con una selección profesional racional y con las exigencias de la administración y la disciplina penitenciarias, los reclusos podrán elegir la clase de trabajo a la que deseen dedicarse.

Regla 99

1. La organización y los métodos de trabajo en el establecimiento penitenciario se asemejarán todo lo posible a los que se apliquen a un trabajo similar en el exterior, a fin de preparar a los reclusos para la vida laboral normal.

2. No obstante, no se supeditará el interés de los reclusos y de su formación profesional al objetivo de lograr beneficios pecuniarios de una industria penitenciaria.

Regla 100

1. De ser posible, las industrias y granjas del establecimiento penitenciario serán gestionadas directamente por la administración del establecimiento penitenciario, y no por contratistas privados.

2. Los reclusos que se empleen en algún trabajo no controlado por la administración del establecimiento penitenciario estarán siempre bajo la supervisión del personal penitenciario. A menos que el trabajo se haga para otras dependencias públicas, las personas para las cuales se efectúe pagarán a la administración penitenciaria el salario normal exigible por dicho trabajo, teniendo en cuenta el rendimiento del recluso.

Regla 101

1. En los establecimientos penitenciarios se tomarán las mismas precauciones aplicables para proteger la seguridad e higiene de los trabajadores libres.

2. Se tomarán disposiciones para indemnizar a los reclusos en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, en condiciones no menos favorables que las que la ley disponga para los trabajadores libres.

Regla 102

1. Se fijará por ley o por reglamento administrativo el número máximo de horas de trabajo para los reclusos por día y por semana, teniendo en cuenta las normas o usos locales con respecto al empleo de los trabajadores libres.

2. Las horas así fijadas deberán dejar un día de descanso por semana y tiempo suficiente para la instrucción y otras actividades previstas para el tratamiento y la reeducación del recluso.

Regla 103

1. Se establecerá un sistema justo de remuneración del trabajo de los reclusos.

2. El sistema permitirá a los reclusos que utilicen al menos una parte de su remuneración para adquirir artículos destinados a su uso personal y que envíen otra parte a su familia.

3. El sistema dispondrá igualmente que la administración del establecimiento penitenciario reserve una parte de la remuneración de los reclusos a fin de constituir un fondo que les será entregado en el momento de su puesta en libertad.

Instrucción y recreo

Regla 104

1. Se tomarán disposiciones para fomentar la instrucción de todos los reclusos que se encuentren en condiciones aptas, incluso la instrucción religiosa en los países en que esto sea posible. La instrucción de los analfabetos y de los reclusos jóvenes será obligatoria y la administración del establecimiento penitenciario deberá prestarle particular atención.

2. En la medida de lo posible, la instrucción de los reclusos deberá coordinarse con el sistema de educación pública estatal a fin de que, al ser puestos en libertad, los reclusos puedan continuar sin dificultad su formación.

Regla 105

En todos los establecimientos penitenciarios se organizarán actividades recreativas y culturales que favorezcan el bienestar físico y mental de los reclusos.

Relaciones sociales y ayuda pospenitenciaria

Regla 106

Se velará particularmente por el mantenimiento y mejoramiento de las relaciones entre el recluso y su familia que redunden en beneficio de ambas partes.

Regla 107

Se tendrá debidamente en cuenta, desde el comienzo de la ejecución de la pena, el porvenir del recluso después de su liberación, y se alentará y ayudará al recluso a que mantenga o establezca relaciones con personas u organismos externos que puedan favorecer su reinserción social y el interés superior de su familia.

Regla 108

1. Los servicios y organismos, oficiales o no, que ayuden a los reclusos liberados a reinsertarse en la sociedad velarán por que se proporcione a estos, en la medida de lo posible, los documentos y papeles de identidad necesarios, alojamiento y trabajo dignos y ropa apropiada para el clima y la estación, así

como los medios necesarios para que lleguen a su destino y puedan subsistir durante el período inmediatamente posterior a su puesta en libertad.

2. Los representantes acreditados de esos organismos tendrán todo el acceso necesario a los establecimientos penitenciarios y a los reclusos. Se les consultará en cuanto al futuro de cada recluso desde el momento en que comience a ejecutarse la pena.

3. Convendrá centralizar o coordinar todo lo posible las actividades de dichos organismos, a fin de asegurar el aprovechamiento óptimo de su labor.

B. Reclusos con discapacidades o enfermedades mentales

Regla 109

1. No deberán permanecer en prisión las personas a quienes no se considere penalmente responsables o a quienes se diagnostique una discapacidad o enfermedad mental grave, cuyo estado pudiera agravarse en prisión, y se procurará trasladar a esas personas a centros de salud mental lo antes posible.

2. En caso necesario, otros reclusos con discapacidades o enfermedades mentales podrán ser observados y tratados en centros especializados bajo la supervisión de profesionales de la salud competentes.

3. El servicio de atención sanitaria proporcionará tratamiento psiquiátrico a todos los demás reclusos que lo necesiten.

Regla 110

Convendrá que se tomen disposiciones, de acuerdo con los organismos competentes, para que, en caso necesario, se continúe el tratamiento psiquiátrico después de la liberación y se asegure una asistencia social pospenitenciaria de carácter psiquiátrico.

C. Personas detenidas o en espera de juicio

Regla 111

1. A los efectos de las disposiciones siguientes se denominará “reclusos en espera de juicio” a las personas que se encuentren detenidas o presas en un local de policía o en prisión tras habérseles imputado un delito pero que aún no hayan sido juzgadas.

2. Los reclusos en espera de juicio gozarán de la presunción de inocencia y deberán ser tratados de forma consecuente con dicha presunción.

3. Sin perjuicio de las disposiciones legales relativas a la protección de la libertad individual o al procedimiento que se deberá seguir respecto a los reclusos en espera de juicio, estos últimos gozarán de un régimen especial que se describe en las reglas que figuran a continuación únicamente en sus aspectos esenciales.

Regla 112

1. Los reclusos en espera de juicio permanecerán en espacios separados de los reclusos penados.

2. Los reclusos en espera de juicio jóvenes permanecerán en espacios separados de los adultos. En principio, se los alojará en establecimientos distintos.

Regla 113

Los reclusos en espera de juicio dormirán solos en celdas individuales, teniendo en cuenta los diversos usos locales en lo que respecta al clima.

Regla 114

Dentro de los límites compatibles con el buen orden del establecimiento, los reclusos en espera de juicio podrán, si lo desean, alimentarse por su propia cuenta procurándose alimentos del exterior por conducto de la administración, de su familia o de sus amigos. En caso contrario, la administración les proporcionará alimentos.

Regla 115

Se autorizará a todo recluso en espera de juicio a que use sus propias prendas personales siempre que estén aseadas y sean decorosas. Si lleva uniforme penitenciario, este será diferente del uniforme de los reclusos penados.

Regla 116

Se ofrecerá a todo recluso en espera de juicio la posibilidad de trabajar, pero no se le obligará a ello. Si trabaja, se le deberá remunerar.

Regla 117

Se autorizará a todo recluso en espera de juicio a que se procure, a sus expensas o a las de un tercero, libros, diarios, material de escritura y otros medios de ocupación, dentro de los límites compatibles con el interés de la administración de justicia y la seguridad y el buen orden del establecimiento penitenciario.

Regla 118

Se permitirá que el recluso en espera de juicio sea visitado y atendido por su propio médico o dentista si su petición es razonable y si está en condiciones de sufragar tal gasto.

Regla 119

1. Todo recluso en espera de juicio tendrá derecho a ser informado con prontitud de las razones de su detención y del delito que se le imputa.

2. Si un recluso en espera de juicio no cuenta con un asesor jurídico de su elección, tendrá derecho a que un juez u otra autoridad le designe un asesor jurídico, siempre que el interés de la justicia lo exija y sin correr con los gastos si carece de medios suficientes para hacerlo. La denegación del acceso a un asesor jurídico se someterá sin demora a un examen independiente.

Regla 120

1. Los derechos y las modalidades de acceso de los reclusos en espera de juicio al asesor jurídico o proveedor de asistencia jurídica para su defensa se regirán por los mismos principios enunciados en la regla 61.

2. Todo recluso en espera de juicio recibirá, si lo solicita, material de escritura para la preparación de los documentos relacionados con su defensa, incluidas instrucciones confidenciales para su asesor jurídico o proveedor de asistencia jurídica.

D. Personas encarceladas por causas civiles

Regla 121

En los países cuya legislación permita la prisión por deudas u otras formas de prisión dispuestas por decisión judicial como consecuencia de un proceso civil, quienes cumplan esas penas de prisión no serán sometidos a mayores restricciones ni tratados con más severidad que la requerida para el mantenimiento de la seguridad y el orden. El tratamiento que se les dé no será en ningún caso más severo que el que corresponda a los reclusos en espera de juicio, con la excepción, no obstante, de que se les podrá obligar a trabajar.

E. Personas detenidas o encarceladas sin imputación de cargos

Regla 122

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[29], las personas detenidas o encarceladas sin que se les hayan imputado cargos gozarán de la misma protección prevista en la primera parte y en la sección C de la segunda parte de las presentes reglas. Asimismo, se les aplicarán las disposiciones pertinentes de la sección A de la segunda parte de estas reglas cuando ello pueda redundar en beneficio de este grupo especial de personas bajo custodia, siempre que no se adopten medidas que impliquen que la reeducación o rehabilitación son apropiadas en forma alguna respecto de personas a quienes no se ha condenado por un delito.

[29] Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

Adopción de medidas contra el asesinato de mujeres y niñas por razones de género

7. En su resolución 2015/21, el Consejo recomendó a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando su resolución 68/191, de 18 de diciembre de 2013, relativa a la adopción de medidas contra el asesinato de mujeres y niñas por razones de género, en particular la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, incluidas las mujeres y las niñas,

Profundamente preocupada por el hecho de que la prevalencia mundial de diferentes manifestaciones de asesinatos de mujeres y niñas por razones de género esté alcanzando proporciones alarmantes, y observando en particular que una de cada dos mujeres víctimas de homicidio son asesinadas por su pareja o por un familiar[1],

Profundamente preocupada también por el flagelo de la violencia sexual en todas las situaciones, incluidas las situaciones de conflicto, y por el secuestro selectivo en masa, la violación y el asesinato de mujeres y niñas,

Recordando el informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias[2] y la resolución 20/12 del Consejo, de 5 de julio de 2012, titulada "Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer: recursos para las mujeres víctimas de la violencia"[3],

Recordando también el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la creación o el fortalecimiento de sinergias y vínculos en relación con la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas[4] y la resolución 23/25 del Consejo de Derechos Humanos, de 14 de junio de 2013, titulada "Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer: Prevención de las violaciones y otras formas de violencia sexual y respuesta ante ellas" [5],

Recordando además su resolución 69/147, de 18 de diciembre de 2014, relativa a la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y la niña,

Tomando nota con aprecio de la declaración política formulada con ocasión del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, aprobada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

---

[1] Véase *Global Study on Homicide 2013*, preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

[2] A/HRC/20/16.

[3] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 53* y corrección (A/67/53 y Corr.2), cap. IV, secc. A.

[4] A/HRC/23/25.

[5] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 53* y corrección (A/68/53), cap. V, secc. A.

en su 59º período de sesiones[6], que se centró en el examen al cabo de 20 años de la Plataforma de Acción de Beijing[7],

Expresando su gratitud al Gobierno de Tailandia por haber acogido y presidido la reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre el asesinato de mujeres y niñas por razones de género, que se celebró en Bangkok del 11 al 13 de noviembre de 2014, según lo dispuesto en la resolución 68/191,

Tomando nota con aprecio de las recomendaciones de la mencionada reunión del grupo intergubernamental de expertos[8],

Acogiendo con beneplácito la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública[9], en especial el empeño de los Estados Miembros por incorporar la perspectiva de género en los sistemas de justicia penal mediante la formulación y aplicación de estrategias y planes nacionales para promover la protección plena de las mujeres y las niñas contra todos los actos de violencia, incluido el asesinato de mujeres y niñas por razones de género,

Destacando la importancia de eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado y de reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo, en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015[10],

Destacando también que los Estados tienen la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, incluidas las mujeres y las niñas, y de adoptar medidas para prevenir e investigar los actos de violencia contra las mujeres y las niñas y enjuiciar y sancionar a los responsables, sean quienes fueren los autores de esos delitos, así como la obligación de eliminar la impunidad,

Expresando su aprecio por la labor que realiza el sistema de las Naciones Unidas para prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y responder a ellas,

Observando con reconocimiento los aportes considerables que realizan muchas organizaciones de la sociedad civil, así como los círculos académicos, para hacer frente a las distintas formas de violencia contra las mujeres y las niñas, mediante investigaciones e intervenciones directas en sus comunidades respectivas,

Tomando nota de las decisiones judiciales nacionales e internacionales en las que se condena el asesinato en masa de mujeres y niñas,

---

[6] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2015, Suplemento núm. 7* (E/2015/27), cap. I, secc. C, resolución 59/1, anexo.

[7] *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

[8] Véase E/CN.15/2015/16.

[9] Resolución 2015/19 del Consejo Económico y Social, anexo.

[10] Véase A/68/970 y Corr.1.

Alarmada aún por el alto nivel de impunidad en lo que respecta al asesinato de mujeres y niñas por razones de género y por el hecho de que la violencia contra las mujeres y las niñas figure entre los delitos menos perseguidos y castigados del mundo,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que adopten medidas para prevenir, investigar, perseguir y castigar los actos de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular el asesinato por razones de género, de conformidad con la legislación nacional, y actúen a todos los niveles para poner fin a la impunidad de quienes cometan esos abominables delitos contra las mujeres y las niñas;

2. *Insta también* a los Estados Miembros a que fortalezcan la respuesta de la justicia penal al asesinato de mujeres y niñas por razones de género, en particular mediante la adopción de medidas para reforzar su capacidad de investigar, perseguir y castigar ese delito en todas sus formas, y consideren la posibilidad de adoptar medidas, según su capacidad, para ofrecer, según proceda, reparación o indemnización a las víctimas y sus familias o personas a cargo y el apoyo necesario de índole jurídica, médica, psicológica y social;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren formas de mejorar la cooperación internacional y el intercambio de buenas prácticas en materia penal relacionadas con la violencia por razones de género, entre otras cosas, según proceda, mediante la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos[11] y de otros instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, o la adhesión a ellos, y mediante la aplicación de esos instrumentos;

4. *Alienta* a los Estados partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer[12] y su Protocolo Facultativo[13], la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos[14], y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional[15], a que apliquen efectivamente esos instrumentos;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que tomen en consideración los instrumentos prácticos existentes recomendados por el grupo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre el asesinato de mujeres y niñas por razones de género en su reunión, celebrada en Bangkok del 11 al 13 de noviembre de 2014, a saber, el modelo de protocolo latinoamericano de investigación del feminicidio y la guía de recomendaciones para la investigación eficaz del crimen de feminicidio[16];

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan estrategias integradas y amplias para prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, entre ellas el asesinato de mujeres y niñas por razones de género, con inclusión de programas de enseñanza continua desde una edad temprana y la movilización y sensibilización de la comunidad, a fin de

---

[11] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.
[12] *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.
[13] *Ibid.*, vol. 2131, núm. 20378.
[14] *Ibid.*, vols. 1577, 2171 y 2173, núm. 27531; y resolución 66/138 de la Asamblea General, anexo.
[15] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2187, núm. 38544.
[16] Véase E/CN.15/2015/16, párr. 8.

contrarrestar las actitudes y factores sociales que fomenten, justifiquen o toleren cualesquiera formas de violencia contra las mujeres y las niñas;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que adopten respuestas integradas y amplias ante la violencia contra la mujer a fin de reducir el riesgo de que se cometan asesinatos por razones de género mediante una intervención y una evaluación del riesgo tempranas, actúen con la diligencia debida para prevenir, investigar, perseguir y castigar el asesinato de mujeres y niñas por razones de género, velen por la protección en condiciones de igualdad ante la ley de las mujeres y por el acceso igualitario a la justicia, consideren la posibilidad de adoptar un enfoque integrado, multidisciplinario y que tenga en cuenta la perspectiva de género al prevenir, investigar, perseguir y castigar el asesinato de mujeres y niñas por razones de género para minimizar el riesgo de una victimización secundaria en el sistema de justicia penal, y elaboren mecanismos apropiados y mejoren la capacidad de las investigaciones forenses para identificar restos humanos y personas desaparecidas;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que tipifiquen como delito, persigan y castiguen la violación y otras formas de violencia sexual y violencia por razones de género contra mujeres y niñas cometidas en todas las situaciones, incluidas las situaciones de conflicto, teniendo en cuenta las normas internacionales, e insta, cuando proceda, a los interesados pertinentes a que apoyen la creación y el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales, en especial de los sistemas de aplicación de la ley, justicia y salud, y de las redes locales de la sociedad civil para proporcionar una asistencia y un acceso a la justicia sostenibles a las mujeres y niñas afectadas por la violencia por razones de género;

9. *Alienta también* a los Estados Miembros a que velen por que se impongan sanciones adecuadas a quienes cometan asesinatos de mujeres y niñas por razones de género y por que esas sanciones sean proporcionales a la gravedad del delito;

10. *Exhorta* a los Estados Miembros a que protejan y apoyen a las víctimas, aprovechando la importante función de la sociedad civil y garantizando una eficaz cooperación entre todos los organismos estatales competentes, incluidos, según proceda, la judicatura, la fiscalía, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los servicios de salud y sociales y las autoridades locales y regionales;

11. *Insta* a los Estados Miembros a que velen por que se informe de sus derechos a las víctimas y a sus supérstites y se les dé la posibilidad de participar en el proceso penal, según proceda, de manera que se tenga en cuenta su dignidad, bienestar y seguridad, y que velen por que se preste apoyo a las víctimas mediante servicios adecuados;

12. *Alienta* a las entidades y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) a que sigan ayudando a los Estados Miembros que lo soliciten a formular y aplicar estrategias y políticas, en los planos nacional, regional e internacional, para prevenir y combatir el asesinato de mujeres y niñas por razones de género;

13. *Alienta* a los Estados Miembros y las entidades y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Oficina del Alto Comisionado, ONU-Mujeres y otros fondos y programas especializados de las Naciones Unidas, a que promuevan entre los Estados Miembros una mayor conciencia respecto del asesinato de mujeres y niñas por razones de género;

14. *Alienta* a los Estados Miembros a que reúnan, desglosen, analicen y comuniquen datos sobre el asesinato de mujeres y niñas por razones de género, con arreglo a la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos aprobada por la Comisión de Estadística y, cuando proceda, en la medida de lo posible, a que fomenten la participación de la sociedad civil, los círculos académicos, los representantes de las víctimas y las organizaciones internacionales pertinentes e impartan una capacitación adecuada al personal correspondiente sobre los aspectos técnicos y éticos de la recopilación y el análisis de ese tipo de datos;

15. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal que sigan realizando y coordinando investigaciones pertinentes sobre el asesinato de mujeres y niñas por razones de género, especialmente en lo que atañe a uniformizar los procedimientos de reunión, desglose, análisis y comunicación de datos;

16. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que prepare, en colaboración con los Estados Miembros, un estudio analítico sobre el asesinato de mujeres y niñas por razones de género a nivel mundial, en el que figuren datos desglosados sobre ese fenómeno, incluidos los datos de los interesados pertinentes, para ilustrar sus diversas formas y tendencias;

17. *Invita* a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a que incluyan en sus programas de trabajo la cuestión del asesinato de mujeres y niñas por razones de género, a fin de promover formas más eficaces de prevenir, investigar, perseguir y castigar ese delito, y a que preparen material de capacitación apropiado;

18. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines antes descritos, de conformidad con las reglas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

19. *Solicita* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

Asistencia técnica para aplicar los instrumentos y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo

8. En su resolución 2015/22, el Consejo recomendó a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones relacionadas con la asistencia técnica para luchar contra el terrorismo, especialmente las más recientes, como sus resoluciones 68/178, de 18 de diciembre de 2013, relativa a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, 68/187, de 18 de diciembre de 2013, relativa a la asistencia técnica para aplicar los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo, 68/276, de 13 de junio de 2014, relativa al Examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, 69/127, de 10 de diciembre de 2014, relativa a las medidas para eliminar el terrorismo internacional, y 69/197, de 18 de diciembre de 2014, relativa al fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica,

Tomando nota de las resoluciones del Consejo de Seguridad pertinentes relativas a la asistencia técnica para combatir el terrorismo, especialmente las más recientes[1],

Destacando nuevamente la necesidad de reforzar la cooperación internacional, regional y subregional para prevenir y combatir eficazmente el terrorismo, en particular aumentando la capacidad nacional de los Estados mediante la prestación de asistencia técnica basada en las necesidades y prioridades identificadas por los Estados solicitantes,

Poniendo de relieve la necesidad de hacer frente a las condiciones que propician la expansión del terrorismo, respetando plenamente al mismo tiempo los propósitos y principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional,

Recordando su resolución 68/187, en la que, entre otras cosas, exhortó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siguiera prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran para desarrollar su capacidad de adherirse a los tratados y protocolos internacionales relativos al terrorismo y aplicarlos, entre otras cosas mediante programas específicos y la capacitación de los funcionarios de la justicia penal que correspondiera, el desarrollo de iniciativas pertinentes y la participación en ellas, y la elaboración de instrumentos técnicos y publicaciones, en consulta con los Estados Miembros,

Reiterando todos los aspectos de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo[2] y la necesidad de que los Estados continúen aplicando la Estrategia, como reafirmó en su resolución 68/276, en que observó con aprecio las actividades emprendidas en el ámbito del desarrollo de la capacidad por las entidades de las Naciones Unidas, incluidas las entidades del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en coordinación con otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes, para ayudar a los Estados Miembros que lo solicitaran a aplicar la Estrategia y alentó al Equipo Especial a que asegurara la prestación de

[1] En particular, las resoluciones 2178 (2014), de 24 de septiembre de 2014; 2133 (2014), de 27 de enero de 2014; 2195 (2014), de 19 de diciembre de 2014, y 2199 (2015), de 12 de febrero de 2015.

[2] Resolución 60/288 de la Asamblea General.

asistencia en el desarrollo de la capacidad con objetivos bien definidos, en particular en el marco de la Iniciativa para la Asistencia Integrada contra el Terrorismo,

Reiterando también la responsabilidad primordial que tienen los Estados Miembros de aplicar la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, reconociendo la necesidad de fortalecer la función coordinadora y principal que desempeñan las Naciones Unidas para facilitar la coherencia en la aplicación de la Estrategia en los planos nacional, subregional, regional e internacional y prestar asistencia, en particular en la esfera del desarrollo de la capacidad, como se afirma en el pilar III de la Estrategia, y alentando a otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales a que coordinen sus actividades en esa esfera con las Naciones Unidas,

Recordando que en su resolución 68/276 expresó su preocupación por el número cada vez mayor de extranjeros reclutados por las organizaciones terroristas, incluidos combatientes terroristas extranjeros, y por la amenaza que ello suponía para todos los Estados Miembros, incluidos los países de origen, tránsito y destino, y recordando también que expresó preocupación por el aumento, en algunas regiones, de los casos de secuestro y toma de rehenes perpetrados por grupos terroristas con cualquier propósito, como recaudar fondos u obtener concesiones políticas, y observó que los rescates que se pagaban a los terroristas eran una de las fuentes de financiación de sus actividades, incluidos nuevos secuestros,

Recordando también la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, aprobada en el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Doha del 12 al 19 de abril de 2015[3],

Observando, a ese respecto, la necesidad de seguir combatiendo el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, incluidos los vínculos existentes, crecientes o potenciales que, en algunos casos, existan entre la delincuencia organizada transnacional, las actividades ilícitas relacionadas con las drogas, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, a fin de fortalecer las respuestas de la justicia penal a esos delitos,

Alarmada por la destrucción del patrimonio cultural perpetrada recientemente por grupos terroristas en algunos países,

Reconociendo el importante papel que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito entre las entidades del Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo en la labor de lucha contra la financiación del terrorismo y en las respuestas jurídicas y de la justicia penal al terrorismo, y recordando la importancia de la coordinación entre las entidades de las Naciones Unidas y de la labor del Equipo Especial para fomentar la rendición de cuentas y la transparencia y evitar la duplicación de su labor,

Afirmando que los Estados deben cerciorarse de que las medidas que adopten para luchar contra el terrorismo sean conformes con todas las

[3] Resolución 2015/19 del Consejo Económico y Social, anexo.

obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, en particular, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario,

Observando la labor emprendida y los progresos realizados en la prestación de asistencia técnica para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo en el marco de los órganos especializados regionales e internacionales pertinentes,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia técnica en la aplicación de los tratados y protocolos internacionales relativos al terrorismo[4],

Observando la labor que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para apoyar a los Estados Miembros en sus iniciativas de prevención y lucha contra el terrorismo en el contexto de la prevención del delito y la justicia penal, en particular en lo que respecta a la reunión de buenas prácticas en el ámbito de la asistencia y el apoyo a las víctimas del terrorismo, incluso en lo que respecta al papel de las víctimas en el marco de la justicia penal, y reiterando que esa labor debe realizarse en estrecha coordinación con los Estados Miembros,

Reafirmando que el terrorismo no puede ni debe asociarse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico,

1. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse partes en los tratados y protocolos internacionales existentes relativos a la lucha contra el terrorismo, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato y en estrecha coordinación con las entidades pertinentes del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros para la ratificación y la incorporación al derecho interno de esos instrumentos jurídicos internacionales;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que continúen fortaleciendo la coordinación y cooperación internacionales a fin de prevenir y combatir el terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, con arreglo al derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, a que apliquen efectivamente los instrumentos internacionales pertinentes y las resoluciones de las Naciones Unidas que tratan el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros, a que luchen contra la financiación del terrorismo, en particular aquella para la que se recurre a la toma de rehenes y el secuestro a fin de obtener un rescate, a que concierten, cuando proceda, tratados bilaterales, regionales y multilaterales sobre extradición y asistencia judicial recíproca y a que velen por que se imparta a todo el personal pertinente capacitación adecuada para la ejecución de actividades de cooperación internacional, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, preste asistencia técnica con ese fin a los Estados Miembros que la soliciten, en particular continuando y mejorando su asistencia relacionada con la cooperación jurídica internacional relativa a la lucha contra el terrorismo y promoviendo el desarrollo de autoridades centrales fuertes y eficaces para la cooperación internacional en asuntos penales;

[4] E/CN.15/2015/4.

3. *Destaca* la importancia de establecer y mantener sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos, transparentes y responsables, con arreglo al derecho internacional aplicable, como base fundamental de toda estrategia para combatir el terrorismo, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, cuando proceda, tenga en cuenta en su programa de asistencia técnica para combatir el terrorismo los elementos necesarios para desarrollar la capacidad nacional a fin de reforzar los sistemas de justicia penal y el estado de derecho;

4. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, con arreglo a su mandato, continúe reforzando la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten con respecto a la adopción de medidas eficaces, basadas en el estado de derecho, para las respuestas de la justicia penal en materia de prevención del terrorismo, con pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

5. *Exhorta también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten con objeto de desarrollar su capacidad para pasar a ser partes en los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo y aplicarlos, en particular mediante programas específicos y la capacitación de los funcionarios competentes de justicia penal y aplicación de la ley, la preparación de iniciativas pertinentes y la participación en ellas y la elaboración de instrumentos técnicos y publicaciones, en consulta con los Estados Miembros;

6. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato, continúe desarrollando los conocimientos jurídicos especializados en el ámbito de la prevención y la lucha contra el terrorismo y en las esferas temáticas conexas pertinentes para su mandato, y que siga prestando asistencia a los Estados Miembros que la soliciten con respecto a las respuestas de la justicia penal al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, enunciadas en los instrumentos jurídicos internacionales y detalladas en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

7. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato y, cuando proceda, en colaboración con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, preste asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para luchar contra la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros, a través de sus actividades de desarrollo de la capacidad, con miras a mejorar su cooperación y formular medidas pertinentes, así como para elaborar respuestas apropiadas de la justicia penal a efectos de prevenir la financiación, la movilización, los viajes, la captación, la organización y la radicalización de combatientes terroristas extranjeros, y velar por que toda persona que participe en la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo, o que preste apoyo a esos actos, comparezca ante la justicia de conformidad con las obligaciones previstas en el derecho internacional y conforme a la legislación interna aplicable;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que fortalezcan la cooperación para mejorar el intercambio de información operacional oportuna sobre los combatientes terroristas extranjeros y a que cooperen, según proceda, entre otras cosas mediante el intercambio eficaz de información y de experiencias y

buenas prácticas, a fin de afrontar y combatir todo vínculo que exista, surja o pueda surgir, en algunos casos, entre la delincuencia organizada transnacional, las actividades relacionadas con drogas ilícitas, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, con miras a mejorar las respuestas de la justicia penal a esos delitos, y exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, de conformidad con sus mandatos pertinentes, apoye los esfuerzos de los Estados Miembros en ese sentido cuando estos lo soliciten;

9. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato y según corresponda, apoye el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros en relación con los delitos de secuestro y toma de rehenes cometidos por grupos terroristas, prestándoles asistencia técnica si la solicitan, a fin de desarrollar su capacidad para prevenir futuros incidentes de secuestro y toma de rehenes por terroristas e impedir que estos se beneficien directa o indirectamente del pago de rescates y de concesiones políticas;

10. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato, continúe desarrollando sus conocimientos jurídicos especializados en estrecha consulta con los Estados Miembros y prestando asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para luchar contra la utilización de Internet con fines terroristas, que les preste apoyo para que puedan penalizar e investigar esos actos y enjuiciar a los responsables de conformidad con las normas internacionales aplicables en materia de garantías procesales y con pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que los aliente a utilizar Internet como instrumento para luchar contra la propagación del terrorismo;

11. *Solicita además* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato, siga apoyando a los Estados Miembros que lo soliciten en lo que respecta a la ejecución de programas de formación encaminados a fortalecer la prevención del delito y las respuestas de la justicia penal a la destrucción de bienes culturales por terroristas;

12. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en coordinación con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, continúe fortaleciendo su cooperación con las organizaciones internacionales y las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como con organizaciones y mecanismos internacionales, regionales y subregionales, en la prestación de asistencia técnica, según proceda;

13. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga asignando alta prioridad a la aplicación de un enfoque integrado mediante la promoción de sus programas regionales y temáticos, incluso prestando asistencia a los Estados que la soliciten;

14. *Acoge con beneplácito* las iniciativas conjuntas en curso de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, así como de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo;

15. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han apoyado las actividades de asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, entre otras cosas mediante contribuciones financieras, e invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de hacer más contribuciones financieras voluntarias sostenibles, así como de prestar apoyo en especie, en particular en vista de la necesidad de prestar asistencia técnica más acertada y eficaz con objeto de ayudar a los Estados Miembros a aplicar las disposiciones pertinentes de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo[2];

16. *Solicita* al Secretario General que siga proporcionando recursos suficientes a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para que ejecute actividades con arreglo a su mandato a fin de ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a aplicar los elementos pertinentes de la Estrategia Mundial de las Naciones Unidas contra el Terrorismo;

17. *Solicita también* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Cuestiones sociales y de derechos humanos: estupefacientes (tema 19 d))

Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016

9. En su resolución 2015/25, el Consejo recomendó a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando su resolución 67/193, de 20 de diciembre de 2012, titulada "Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas", en que decidió convocar a comienzos de 2016 un período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas para examinar los progresos en la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas[1], incluida una evaluación de los logros y los retos en la tarea de hacer frente al problema mundial de las drogas, en el marco de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas,

Recordando también sus resoluciones 68/197, de 18 de diciembre de 2013, y 69/201, de 18 de diciembre de 2014, tituladas "Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas",

Recordando además su resolución 69/200, titulada "Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016",

[1] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.

1. *Acoge con beneplácito* la resolución 58/8 de la Comisión de Estupefacientes, de 17 de marzo de 2015[2];

2. *Decide* que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas se celebre durante tres días, del 19 al 21 de abril de 2016, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, tras el 59º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, que tendrá lugar en marzo de 2016;

3. *Decide también* que los arreglos de organización del período extraordinario de sesiones sean los siguientes:

a) El período extraordinario de sesiones consistirá en un debate general y en mesas redondas interactivas de múltiples interesados que se celebrarán paralelamente a las sesiones plenarias;

b) La apertura del período extraordinario de sesiones incluirá declaraciones el Secretario General, el Presidente de la Asamblea General, el Presidente de la Comisión de Estupefacientes, el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Directora General de la Organización Mundial de la Salud;

c) En el debate general formularán también declaraciones los grupos regionales, los Estados Miembros, los Estados observadores y los observadores, las organizaciones internacionales pertinentes y los representantes de organizaciones no gubernamentales;

d) Se invita a los representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a participar en el período extraordinario de sesiones de conformidad con los reglamentos y la práctica establecida de la Asamblea General;

e) De conformidad con los reglamentos y la práctica establecidos en otros períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, el Presidente de la Asamblea, en consulta con la Comisión de Estupefacientes, que tomará en consideración las aportaciones de otros interesados pertinentes, incluidas las entidades de la sociedad civil, confeccionará una lista de representantes de las organizaciones no gubernamentales pertinentes, representantes de la sociedad civil y la comunidad científica, instituciones académicas, grupos de jóvenes y otros interesados pertinentes que podrían participar en el período extraordinario de sesiones, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio geográfico;

f) La Comisión de Estupefacientes, en su calidad de entidad encargada de dirigir los preparativos para el período extraordinario de sesiones, abordará de manera abierta, con el apoyo y la orientación del Presidente de la Asamblea General, las cuestiones de organización, entre otras las relativas a la presidencia, los oradores y la participación, de las siguientes mesas redondas que se celebrarán durante el examen de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas[1], de conformidad con las resoluciones 67/193 y 69/201 de la Asamblea:

[2] *Ibid., 2015, Suplemento núm. 8* (E/2015/28), cap. I, secc. C.

Mesa redonda 1: Reducción de la demanda y medidas conexas, incluida la prevención y el tratamiento, así como cuestiones relacionadas con la salud; y medidas para garantizar la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación ("las drogas y la salud"):

i) Reducción de la demanda y medidas conexas, incluida la prevención y el tratamiento, así como cuestiones relacionadas con la salud, entre ellas la prevención, el tratamiento y la atención del VIH/SIDA;

ii) Medidas para garantizar la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;

Mesa redonda 2: Reducción de la oferta y medidas conexas; respuestas a la delincuencia relacionada con las drogas; y lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial ("las drogas y la delincuencia"):

i) Respuestas nacionales, regionales e interregionales a la delincuencia relacionada con las drogas; y lucha contra el blanqueo de dinero, también en conexión con la financiación del terrorismo, cuando proceda, y promoción de la cooperación judicial en asuntos penales;

ii) Respuesta a los nuevos problemas, como las nuevas sustancias psicoactivas, los precursores y el uso indebido de Internet;

Mesa redonda 3: Cuestiones intersectoriales: las drogas y los derechos humanos, los jóvenes, las mujeres, los niños y las comunidades:

i) Medidas para hacer frente a las cuestiones relacionadas con las drogas en plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos[3] y otros instrumentos internacionales pertinentes, incluidos los tres tratados de fiscalización de drogas;

ii) Las drogas y los jóvenes, las mujeres, los niños y las comunidades;

Mesa redonda 4: Cuestiones intersectoriales: nuevos retos, amenazas y realidades en el ámbito de la prevención y lucha contra el problema mundial de las drogas de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes, incluidos los tres tratados de fiscalización de drogas; fortalecimiento del principio de la responsabilidad común y compartida y la cooperación internacional:

i) Nuevos retos, amenazas y realidades en el ámbito de la prevención y lucha contra el problema mundial de las drogas de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes, incluidos los tres tratados de fiscalización de drogas;

[3] Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

ii) Fortalecimiento del principio de la responsabilidad común y compartida y aumento de la cooperación internacional, incluida la asistencia técnica, con miras a 2019;

Mesa redonda 5: Desarrollo alternativo; cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo; medidas para hacer frente a las cuestiones socioeconómicas:

i) Las drogas, medidas para hacer frente a las cuestiones socioeconómicas y fomentar el desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo;

ii) Aumento de la cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo;

g) Los presidentes de las mesas redondas prepararán un resumen de los aspectos más destacados de los debates, que se presentará en las sesiones plenarias;

4. *Solicita* a la Comisión de Estupefacientes que, en su calidad de entidad encargada de dirigir los preparativos para el período extraordinario de sesiones abordando todas las cuestiones sustantivas y de organización de manera abierta, informe a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones sobre los preparativos para el período de sesiones que se han realizado, por conducto del Presidente de la Junta a la que la Comisión encomendó los preparativos para el período extraordinario de sesiones, que fue establecida por la Comisión en su decisión 57/2, de 4 de diciembre de 2014[4];

5. *Solicita también* a la Comisión de Estupefacientes que prepare un documento breve, sustantivo, conciso y orientado a la adopción de medidas que contenga un conjunto de recomendaciones operacionales, basado en un examen de la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción, incluida una evaluación de los logros así como el modo de abordar los desafíos de larga data y los nuevos desafíos en la tarea de hacer frente al problema mundial de las drogas, en el marco de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas, y decide que en el documento, que se presentaría en las sesiones plenarias del período extraordinario de sesiones para su aprobación, entre otras cosas, se examinen posibles medidas para alcanzar un equilibrio efectivo entre la reducción de la oferta y la demanda y hacer frente a las principales causas y consecuencias del problema mundial de las drogas, en particular en las esferas social y económica y de la salud, los derechos humanos, la justicia y la seguridad, en consonancia con el principio de la responsabilidad común y compartida;

6. *Reitera* la importancia de un proceso preparatorio inclusivo que comprenda la celebración de consultas sustantivas amplias, y alienta a los órganos, entidades y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, la sociedad civil, las instituciones académicas, la comunidad científica y otros interesados pertinentes a que sigan contribuyendo plenamente al proceso

[4] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2014, Suplemento núm. 8A* (E/2014/28/Add.1), cap. I, secc. B.

mediante su participación activa en los preparativos que lleve a cabo la Comisión de Estupefacientes, de conformidad con el reglamento pertinente y la práctica establecida;

7. *Alienta* a todos los Estados Miembros, los Estados observadores y los observadores a que consideren la posibilidad de estar representados en el período extraordinario de sesiones al más alto nivel posible;

8. *Alienta también* a todos los Estados Miembros, los Estados observadores y los observadores a que consideren la posible participación de representantes de los jóvenes en el período extraordinario de sesiones;

9. *Reafirma* la decisión que adoptó en su resolución 67/193 de celebrar el período extraordinario de sesiones y su proceso preparatorio dentro de los límites de los recursos del presupuesto ordinario existentes;

10. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para los fines enunciados en la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

Capítulo II

Reuniones especiales del Consejo Económico y Social

Reunión especial sobre el tema "El ébola: una amenaza para el desarrollo sostenible"

1. El Consejo celebró una reunión especial sobre el tema "El ébola: una amenaza para el desarrollo sostenible" en su 3ª sesión, que tuvo lugar el 5 de diciembre de 2014. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2015/SR.3).

2. El Presidente del Consejo, Sr. Martin Sajdik (Austria), presidió la reunión y formuló una declaración de apertura.

3. El Secretario General intervino ante el Consejo.

4. El Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones, Sr. Sam Kahamba Kutesa (Uganda), formuló una declaración ante el Consejo.

5. En la tercera sesión, celebrada el 5 de diciembre, formularon declaraciones los países afectados: el Ministro de Economía y Finanzas de Guinea, Sr. Mohamed Diare (por videoconferencia); el Ministro de Finanzas y Desarrollo Económico de Sierra Leona, Sr. Kaifala Marrah (por videoconferencia); el Viceministro de Gestión Económica del Ministerio de Finanzas y Desarrollo de Liberia, Sr. Mounir Siaplay (por videoconferencia); y el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Malí ante las Naciones Unidas, Sr. Dianguina dit Yaya Doucouré.

6. En la misma sesión, formularon discursos principales la Directora General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Sra. Margaret Chan (por videoconferencia), y el Enviado Especial del Secretario General para la Lucha contra el Ébola, Sr. David Nabarro (por videoconferencia).

7. También en la misma sesión, el Consejo celebró una mesa redonda moderada por el cofundador de Partners in Health y Asesor Especial del Secretario General sobre Medicina Comunitaria y Lecciones Aprendidas en Haití, Sr. Paul Farmer.

8. En la mesa redonda participaron como panelistas la Asesora Especial de Planificación y Supervisión Estratégicas de la Oficina de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana (por videoconferencia), Sra. Febe Potgieter-Gqubule; el Secretario Ejecutivo Adjunto de la Comisión Económica para África (CEPA), Sr. Abdalla Hamdok (por videoconferencia); el Investigador Principal del Center for Global Development, Sr. Mead Over; el Gerente de Prácticas Mundiales de Macroeconomía y Gestión Fiscal del Banco Mundial, Sr. Mark Roland Thomas; la Asesora Superior del Presidente del Grupo Banco Mundial, Sra. Melanie Walker; la Directora Adjunta del Programa Sociedad Abierta de Apoyo a la Educación de las fundaciones de la Sociedad Abierta, Sra. Aleesha Taylor; y el Presidente del Grupo de Movilización del Sector Privado contra el Ébola y Director General de Responsabilidad Empresarial de ArcelorMittal, Sr. Alan Knight.

9. En el debate participaron el Secretario General Adjunto y Asesor Especial del Secretario General para África, Sr. Maged Abdelaziz; y el Coordinador Principal de la Respuesta al Brote del Ébola del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Sr. Sunil Saigal.

10. En el debate que se mantuvo a continuación, formularon declaraciones los representantes de Francia, Cuba, China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Suecia, la India, Alemania, Kazajstán y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como la observadora de Finlandia.

11. También formuló una declaración el Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas en su calidad de Presidente de la Comisión para la Consolidación de la Paz.

12. El observador de la Unión Europea formuló una declaración.

13. También formuló una declaración el representante de New Future Foundation, una organización no gubernamental (ONG) reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social.

14. En la tercera sesión, el Presidente del Consejo formuló las observaciones finales.

Mesa redonda sobre el tema "La repercusión de las agencias de calificación crediticia en la financiación para el desarrollo sostenible"

15. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 68/202 de la Asamblea General, el Consejo celebró una mesa redonda sobre el tema "La repercusión de las agencias de calificación crediticia en la financiación para el desarrollo sostenible" en su cuarta sesión, que tuvo lugar el 8 de diciembre de 2014. La reseña de la mesa redonda figura en el acta resumida correspondiente (E/2015/SR.4).

16. El Presidente del Consejo presidió la sesión y formuló una declaración de apertura.

17. La mesa redonda estuvo moderada por la Directora y Oficial Jefe de Crédito del Grupo Banco Mundial, Sra. Merli Baroudi.

18. En la mesa redonda participaron la Directora General del Project Finance and Infrastructure Group, Moody's Investor Service, Sra. Chee Mee Hu; el Presidente de la European Association of Credit Rating Agencies, Sr. Thomas Missong; el Director General y Gestor de la Cartera Mundial de Acciones de UBS Global Asset Management, Sr. Bruno Bertocci; y el Sr. John C. Coffee, Catedrático en la Facultad de Derecho de Columbia de la Universidad de Columbia.

19. En el debate que siguieron, los panelistas respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de Etiopía y Filipinas.

20. El observador de la Unión Europea también participó en el debate.

21. En la misma sesión, el Presidente del Consejo formuló unas observaciones finales.

Capítulo III

Reunión especial de alto nivel del Consejo con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

1. De conformidad con las disposiciones que figuran en el párrafo 88 del anexo I de la resolución 50/227 de la Asamblea General, el párrafo 2 a) de la resolución 61/16 y el anexo de la resolución 68/1, y en la resolución 2009/30 y las decisiones 2010/202 y 2015/205 del Consejo Económico y Social, el Consejo celebró una reunión especial de alto nivel con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en sus sesiones 25ª a 27ª, que tuvieron lugar los días 20 y 21 de abril de 2015, dedicada al tema general "Coherencia, coordinación y cooperación en el contexto de la financiación para el desarrollo sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015". La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2015/SR.25 a SR.27).

2. Para su examen en la sesión, el Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General titulada "Coherencia, coordinación y cooperación en el contexto de la financiación para el desarrollo sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015" (E/2015/52).

3. En la 25ª sesión, celebrada el 20 de abril, el Presidente del Consejo formuló una declaración de apertura.

4. En la misma sesión, el Secretario General intervino ante el Consejo.

5. También en la misma sesión, el Viceprimer Ministro de Turquía, Sr. Ali Babacan, formuló el discurso principal.

Serie de sesiones ministeriales sobre el tema "Situación y perspectivas de la economía mundial"

6. En su 25ª sesión, celebrada el 20 de abril, el Consejo celebró una serie de sesiones ministeriales sobre el tema "Situación y perspectivas de la economía mundial" y escuchó declaraciones del Viceprimer Ministro y Ministro de Integración Económica Internacional y Reformas de Armenia, Sr. Vaché Gabrielyan; el Ministro de Hacienda de Colombia, Sr. Mauricio Cárdenas; el Comisario de Cooperación Internacional y Desarrollo de la Unión Europea, Sr. Neven Mimica; la Ministra de Finanzas de Suecia, Sra. Magdalena Andersson; el Ministro de Desarrollo, Inversiones y Cooperación Internacional de Túnez, Sr. Yassine Ibrahim; el Ministro de Estado de Finanzas y Desarrollo Económico de Etiopía, Sr. Abraham Tekeste; y el Presidente de la Eurasian Economic Club of Scientists Association de Kazajstán, Sr. Murat Karymsakov.

7. A continuación tuvo lugar un diálogo interactivo en el que formularon declaraciones los representantes de Sudáfrica (en nombre del Grupo de los 77 y China), Ecuador (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Turquía y Benin (en nombre del Grupo de Países Menos Adelantados).

8. En la 25ª sesión, celebrada el 20 de abril, formuló una declaración una representante del sector empresarial, la Observadora de la Cámara de Comercio Internacional.

9. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes representantes intergubernamentales de instituciones participantes: el Vicepresidente de la Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD, Sr. Luis Manuel Piantini Munnigh; el Secretario Corporativo y Enviado Especial del Presidente del Grupo Banco Mundial sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Proceso Posterior a 2015 y el Desarrollo Financiero, Sr. Mahmoud Mohieldin; el Vicesecretario del FMI y Secretario interino del Comité Monetario y Financiero Internacional, Sr. Calvin McDonald; y el Director General Adjunto de la OMC, Sr. Xiaozhun Yi.

10. En su 27ª sesión, celebrada el 21 de abril, el Consejo prosiguió la serie de sesiones ministeriales sobre el tema "Situación y perspectivas de la economía mundial", bajo la presidencia del Presidente del Consejo, y escuchó la presentación del Jefe de la División de Estudios Económicos Internacionales del FMI, Sr. Thomas Helbling.

11. A continuación se celebró un diálogo interactivo y el Sr. Helbling respondió a las observaciones formuladas por los representantes de Colombia, Guatemala, Croacia y Austria.

12. El Sr. Helbling también respondió a las cuestiones planteadas por el Director Ejecutivo Suplente (para la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, el Paraguay, el Perú y el Uruguay) del Banco Mundial, Sr. Daniel Enrique Kostzer.

Debate temático sobre el tema "Problemas actuales y nuevas oportunidades de movilización de recursos financieros y su uso efectivo para el desarrollo sostenible en la ruta hacia Addis Abeba"

13. En su 26ª sesión, celebrada el 20 de abril, el Consejo celebró un debate temático sobre el tema "Problemas actuales y nuevas oportunidades de movilización de recursos financieros y su uso efectivo para el desarrollo sostenible en la ruta hacia Addis Abeba", presidido por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Vladimir Drobnjak (Croacia).

14. Durante la sesión realizaron presentaciones la Ministra de Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo de los Países Bajos, Sra. Lilliane Ploumen; el Representante Permanente de Guyana ante las Naciones Unidas y cofacilitador del proceso preparatorio de la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Sr. George Talbot; el Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas y cofacilitador del proceso preparatorio de la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Sr. Geir Pedersen; el Secretario General de la UNCTAD, Sr. Mukhisa Kituyi; y el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y Secretario General de la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Sr. Wu Hongbo.

15. A continuación se celebró un debate interactivo, durante el cual formularon observaciones y preguntas los representantes de Sudáfrica (en nombre del Grupo de los 77 y China), el Canadá, los Estados Unidos, la Federación de Rusia y Suiza.

16. En la 26ª sesión, formuló una declaración el Asesor Superior del Director Ejecutivo del Banco Mundial para la Arabia Saudita, Sr. Aftab Qureshi.

17. También formuló una declaración una representante del sector empresarial, la Observadora de Global Clearinghouse for Development Finance.

18. El representante de la Organización Mundial del Trabajo (OIT) formuló una declaración.

19. También formuló una declaración el representante de la Sociedad Internacional para el Desarrollo, una ONG reconocida como entidad consultiva por el Consejo.

20. Los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas formuladas durante el debate temático.

Debate temático sobre el tema "Una alianza mundial renovada para el desarrollo en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015"

21. En su 26ª sesión, celebrada el 20 de abril, el Consejo celebró un debate temático sobre el tema "Una alianza mundial renovada para el desarrollo en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015", bajo la presidencia del Vicepresidente del Consejo, el Sr. Oh Joon (República de Corea).

22. Formularon presentaciones el Codecano del Directorio Ejecutivo y Director Ejecutivo del Grupo Banco Mundial, Sr. Hervé de Villeroché; el Director Ejecutivo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Sr. Juan Manuel Valle Pereña; el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección de Políticas y de Apoyo de Programas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Sr. Magdy Martínez-Solimán; y la Directora Adjunta de la Dirección de Cooperación para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Sra. Brenda Killen.

23. A continuación se celebró un debate interactivo, durante el cual formularon observaciones y presuntas los representantes de Azerbaiyán, Armenia, Benin (en nombre el Grupo de Países Menos Adelantados), Nepal y Bangladesh.

24. En la misma sesión, formuló una declaración el Director Ejecutivo (para Australia, Camboya, Kiribati, República de Corea, las Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Nueva Zelandia, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Islas Salomón, Tuvalu y Vanuatu) del Banco Mundial, Sr. Sung-Soo Eun.

25. La representante de la Sociedad de Médicos Misioneros Católicos, una ONG reconocida como entidad consultiva por el Consejo, también formuló una declaración.

26. Los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas durante el debate temático.

Debate temático sobre el tema "Seguimiento y medidas para el futuro: fortalecimiento del papel del Consejo Económico y Social"

27. En su 27ª sesión, celebrada el 21 de abril, el Consejo celebró un debate temático sobre el tema "Seguimiento y medidas para el futuro: fortalecimiento del papel del Consejo Económico y Social", bajo la presidencia del Presidente del Consejo.

28. Formularon presentaciones la Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y Vicepresidenta del Consejo, Sra. María Emma Mejía Vélez; y el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas y Vicepresidente del Consejo, Sr. Oh Joon.

29. A continuación tuvo lugar un debate interactivo y los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas planteadas por los observadores de Suiza y Armenia.

30. En la misma sesión, formularon declaraciones el Secretario Corporativo y Enviado Especial del Presidente del Grupo Banco Mundial sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Proceso Posterior a 2015 y el Desarrollo Humano, Sr. Mahmoud Mohieldin; la Directora Ejecutiva Suplente (para Costa Rica, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Venezuela (República Bolivariana de)), Sra. Beatriz de Guindos Talavera; y la Directora Ejecutiva (para Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia) del Banco Mundial, Sra. Satu Leena Elina Santala.

31. También formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones de la sociedad civil: Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia, Bread for the World y Christian Aid.

32. Los ponentes respondieron a las observaciones y las preguntas formuladas durante el debate temático.

Conclusión de reunión especial de alto nivel

33. En la 27ª sesión, celebrada el 21 de abril, el Presidente del Consejo formuló una declaración y levantó la reunión especial de alto nivel del Consejo con el Banco Mundial, el FMI, la OMC y UNCTAD.

Capítulo IV

Reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación

1. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 2013/24 y la decisión 2015/205 del Consejo Económico y Social, el Consejo celebró su reunión especial anual sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación en sus sesiones 28ª y 29ª, el 22 de abril de 2015. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2015/SR.28 y SR. 29).

2. Para su examen en la reunión, el Consejo tuvo ante sí el informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación sobre su décimo período de sesiones (E/2014/45) y el informe del Secretario General sobre los avances en el fortalecimiento de la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2015/51).

3. En la 28ª sesión, celebrada el 22 de abril, el Vicepresidente del Consejo (Croacia) formuló una declaración de apertura.

4. En la misma sesión, el Presidente del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación en su décimo período de sesiones, Sr. Armando Lara Yaffar, presentó el informe del Comité al Consejo.

5. También en la misma sesión, formuló una declaración introductoria el Director de la Oficina de Financiación para el Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

Mesa redonda sobre el tema “El papel de la cooperación internacional en cuestiones tributarias en la movilización de recursos financieros internos para el desarrollo”

6. En su 28ª sesión, celebrada el 22 de abril, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema “El papel de la cooperación internacional en cuestiones tributarias en la movilización de recursos financieros internos para el desarrollo”, moderada por el Director de la Oficina de Financiación para el Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

7. Formularon presentaciones los siguientes panelistas: la Subdirectora del Centro de Política y Administración Tributaria de la OCDE, Sra. Grace Pérez-Navarro; la Directora Adjunta del Departamento de Finanzas Públicas del FMI, Sra. Victoria Perry; el Economista Principal del Departamento de Prácticas Mundiales de Buen Gobierno del Grupo Banco Mundial, Sr. Marijn Verhoeven; el Secretario Ejecutivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias de Panamá, Sr. Márcio Verdi; y el Director de Estrategia y Planificación del Foro Africano de Administración Tributaria, en Sudáfrica, Sr. Lincoln Marais.

8. A continuación se celebró un debate interactivo y el moderador y los panelistas respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de Alemania, Bangladesh y los Estados Unidos.

Mesa redonda sobre el tema “Cuestiones relacionadas con los incentivos fiscales y la protección de la base impositiva en los países en desarrollo”

9. En su 29ª sesión, celebrada el 22 de abril, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema “Cuestiones relacionadas con los incentivos fiscales y la protección de la base impositiva en los países en desarrollo”, presidida por el Presidente del Consejo y moderada por el Sr. Eric Zolt, Catedrático de Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de California en Los Ángeles.

10. Realizaron presentaciones los siguientes panelistas: la Directora Adjunta del Departamento de Finanzas Públicas del FMI; y la Economista Principal de la Práctica Mundial de Política Impositiva, Macroeconomía y Gestión Fiscal del Grupo Banco Mundial, Sra. Blanca Moreno-Dodson.

11. También formuló una declaración la ponente principal, la Comisionada de la Oficina de Impuestos Internos de Filipinas, Sra. Kim Jacinto-Henares.

12. A continuación tuvo lugar un diálogo interactivo y el moderador, las panelistas y la ponente principal respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de Bangladesh y Ghana.

13. También formularon declaraciones el representante del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias de Panamá y el Presidente del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, Sr. Armando Lara Yaffar, así como un miembro del Comité, el Sr. Stig Sollund, que también participó en el debate interactivo.

Mesa redonda sobre el tema “Impuestos a los derechos de la propiedad intelectual y otros recursos intangibles: cuestiones que ello plantea para los países en desarrollo”

14. En su 29ª sesión, celebrada el 22 de abril, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema “Impuestos a los derechos de la propiedad intelectual y otros recursos intangibles: cuestiones que ello plantea para los países en desarrollo”, moderada por el Sr. Mitchell Kane, titular de la Cátedra Gerald L. Wallace de Tributación en la Universidad de Nueva York.

15. Realizaron presentaciones los siguientes panelistas: el Asesor de la Dirección de Impuestos Internacionales y Cálculo Central de la Agencia Tributaria de Italia, Sr. Giammarco Cottani; la Directora de Fijación de Precios de las Transferencias del Grupo de SABMiller, Sra. Vicki Bales; y la Directora de Fijación de Precios de las Transferencias (Grandes Centros Empresariales) del Servicio de Hacienda de Sudáfrica, Sra. Nishana Gosai.

16. También formularon declaraciones el Presidente del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación y el Secretario Ejecutivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias de Panamá.

Conclusión de la reunión

17. En la 29ª sesión, celebrada el 22 de abril, el Presidente del Consejo formuló una declaración y declaró clausurada la reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación.

Capítulo V
Serie de sesiones de alto nivel

1. En cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones 67/290 y 68/1 de la Asamblea General, y en la decisión 2015/205 del Consejo, la serie de sesiones de alto nivel (tema 5 del programa) del período de sesiones del Consejo de 2015, incluidos los tres días de reuniones ministeriales del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible convocado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social[1] (tema 5 a) del programa), tuvo lugar en las sesiones 42ª a 49ª del Consejo, celebradas del 6 al 10 de julio de 2015. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2015/SR.42 a SR.49).

2. En su decisión 2015/203, el Consejo decidió que el tema de su período de sesiones de 2015 sería "Gestión de la transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los objetivos de desarrollo sostenible: qué hará falta".

3. En su decisión 2015/206, el Consejo decidió que el tema del debate temático de la serie de sesiones de alto nivel de 2015 sería "Fortalecimiento y creación de instituciones para la integración de las políticas en el período posterior a 2015".

4. Para su examen durante la serie de sesiones de alto nivel, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la gestión de la transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los objetivos de desarrollo sostenible y lo que hará falta en ese sentido (E/2015/68);

b) Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento y la creación de instituciones para la integración de las políticas en el período posterior a 2015 (E/2015/69);

c) Nota del Secretario General relativa al informe provisional sobre el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles (E/2015/56);

d) Nota del Secretario General relativa a los debates sobre el tema del 18º período de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, "Gestión de la transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los objetivos de desarrollo sostenible: el papel de la ciencia, la tecnología y la innovación" (E/2015/78);

e) *Estudio Económico y Social Mundial 2014/2015: experiencia adquirida en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio para después de 2015* (E/2015/50);

[1] En su resolución 67/290, la Asamblea General decidió que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, fuera convocado anualmente por el Presidente del Consejo por un período de ocho días, y que incluyera una serie de sesiones ministeriales de tres días. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 c) del anexo de la resolución 68/1 de la Asamblea General, los tres días de reuniones ministeriales del foro se celebrarían durante la serie de sesiones de alto nivel del Consejo. En su decisión 2015/205, el Consejo decidió que el foro se celebraría del 26 de junio al 8 de julio de 2015. En el documento E/HLPF/2015/4 figura la reseña de las deliberaciones de la segunda reunión del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible convocado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social.

f) Situación y perspectivas de la economía mundial a mediados de 2015 (E/2015/73);

g) Carta de fecha 1 de abril de 2015 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas (E/2015/60);

h) Carta de fecha 9 de abril de 2015 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Mongolia ante las Naciones Unidas (E/2015/61);

i) Carta de fecha 10 de abril de 2015 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Kirguistán ante las Naciones Unidas (E/2015/62);

j) Carta de fecha 1 de abril de 2015 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas (E/2015/63);

k) Declaraciones presentadas por ONG reconocidas como entidades consultivas por el Consejo (E/2015/NGO/1 a E/2015/NGO/71).

5. En la 43ª sesión, celebrada el 7 de julio, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales presentó los informes del Secretario General en relación con los temas 5 c) y 5 d) del programa.

6. En la misma sesión, el Presidente del Comité de Políticas de Desarrollo, Sr. José Antonio Ocampo, también formuló una declaración.

Apertura de la serie de sesiones de alto nivel

7. En su 42ª sesión, celebrada el 6 de julio de 2015, el Vicepresidente del Consejo (República de Corea) declaró abierta la serie de sesiones de alto nivel, incluidos los tres días de reuniones ministeriales del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible convocado bajo los auspicios del Consejo.

8. En la misma sesión, el Vicepresidente (República de Corea) formuló una declaración de apertura en nombre del Presidente del Consejo.

9. También en la misma sesión, formuló una declaración el Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones.

10. En la 42ª sesión, el Vicesecretario General, Sr. Jan Eliasson, formuló una declaración ante el Consejo.

11. En la misma sesión, formuló una declaración el Director Ejecutivo de la oficina de Nueva York de la Alianza Internacional de la Discapacidad, Sr. Vladimir Cuk.

Presentación del *Informe sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2015*

12. En la 42ª sesión, celebrada el 6 de julio, el Secretario General formuló una declaración ante el Consejo y presentó el *Informe sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2015* (por videoconferencia).

13. En la misma sesión, la Primera Ministra de Noruega, Sra. Erna Solberg, y el Presidente de Rwanda, Sr. Paul Kagame, intervinieron ante el Consejo (por videoconferencia).

14. También en la misma sesión formuló una declaración el Asesor Especial del Secretario General para los Objetivos de Desarrollo del Milenio, Sr. Jeffrey Sachs.

15. También en la 42ª sesión, el Secretario General formuló unas observaciones finales (por videoconferencia).

Mensajes del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible convocado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social

16. En la 42ª sesión, celebrada el 6 de julio, formularon declaraciones el Representante Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas, Sr. Courtenay Rattray; el Representante Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas, Sr. Paul Seger; y la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO), Sra. Rima Khalaf, que transmitieron los mensajes de las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible convocado bajo los auspicios del Consejo, celebrado del 26 de junio al 2 de julio.

A. Reunión ministerial del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible convocado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social

17. La Asamblea General, en su resolución 67/290, decidió que las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible convocado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social fueran convocadas anualmente por el Presidente del Consejo por un período de ocho días, que incluyera una serie de sesiones ministeriales de tres días.

18. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 c) del anexo de la resolución 68/1 de la Asamblea General, los tres días de reuniones ministeriales del foro (tema 5 a) del programa) se celebrarían durante la serie de sesiones de alto nivel del Consejo. En su decisión 2015/205, el Consejo decidió que la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones de 2015 se celebraría del 6 al 10 de julio de 2015, y que los tres días de reuniones ministeriales del foro serían del 6 al 8 de julio de 2015.

19. En el documento E/HLPF/2015/4 figura la reseña de las deliberaciones de la reunión ministerial del foro.

B. Diálogo normativo de alto nivel con las instituciones financieras y comerciales internacionales

20. En su 46ª sesión, celebrada el 9 de julio, el Consejo celebró un diálogo normativo de alto nivel (tema 5 b) del programa) sobre el tema “Vientos de cara en la economía mundial”. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2015/SR.46).

21. El Vicepresidente del Consejo (República de Corea) declaró abierto el diálogo, que estuvo moderado por el Subsecretario General de Desarrollo Económico, Sr. Lenni Montiel, quien formuló una declaración.

22. Realizaron presentaciones los siguientes panelistas: el Secretario General de la UNCTAD, Sr. Mukhisa Kituyi; el Subdirector Gerente del FMI, Sr. Min Zhu; el Director General Adjunto de la OMC, Sr. Yonov Frederick Agah; y el Director del Departamento de Prácticas Mundiales de Macroeconomía y Política Fiscal del Grupo Banco Mundial, Sr. John Panzer.

23. En la misma sesión, formuló una declaración, como ponente principal, el Director del Departamento de Investigaciones de la OIT, Sr. Raymond Torres.

C. Examen ministerial anual sobre el tema "Gestión de la transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los objetivos de desarrollo sostenible: qué hará falta"

24. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 2015/203, el Consejo celebró el examen ministerial anual sobre el tema "Gestión de la transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los objetivos de desarrollo sostenible: qué hará falta" (tema 5 c) del programa) en sus sesiones 45ª a 48ª, que tuvieron lugar los días 8 a 10 de julio de 2015. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2015/SR.45 a SR.48).

25. En su 45ª sesión, celebrada el 8 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Mohamed Khaled Khiari (Túnez), formuló el discurso de apertura en nombre del Presidente del Consejo.

26. En la misma sesión, formularon discursos principales la Secretaria de Estado de Administración y Función Pública de la Cancillería Federal de Austria (en nombre del Canciller de Austria, Sr. Werner Faymann), Sra. Sonja Stessl; la fundadora de la Iniciativa Roza Otunbayeva y ex-Presidenta de Kirguistán y miembro del Club de Madrid, Sra. Roza Otunbayeva; el Asesor Especial del Secretario General para los Objetivos de Desarrollo del Milenio y Director del Earth Institute de la Universidad de Columbia, Sr. Jeffrey Sachs; y la cofundadora y Consejera Delegada de Enplug y cofundadora y consejera de Nanoly Bioscience, Sra. Nanxi Liu.

Mesa redonda sobre el tema "Enseñanzas extraídas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el futuro"

27. En su 46ª sesión, celebrada el 9 de julio, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema "Enseñanzas extraídas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el futuro", presidida y moderada por el Vicepresidente del Consejo (República de Corea), quien formuló una declaración.

28. En la misma sesión, pronunció un discurso principal el ex Primer Ministro de Bosnia y Herzegovina y miembro del Club de Madrid, Sr. Zlatko Lagumdžija.

29. Realizaron presentaciones los siguientes panelistas: el Administrador Auxiliar y Director de la Dirección de Políticas y de Apoyo de Programas del PNUD, Sr. Magdy Martínez-Solimán; el Investigador Superior del Programa de Economía Mundial y Desarrollo del Brookings Institute y Socio Principal de la Fundación pro

Naciones Unidas, Sr. John W. McArthur; y la joven dirigente de Women Deliver, portavoz de educación de Moremi África y miembro del Grupo Asesor Mundial de la Sociedad Civil de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), Sra. Vivian Onano.

30. En el debate que tuvo lugar a continuación, los panelistas y el ponente principal respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de Sudáfrica y Palau.

31. Los representantes de la Unión Interparlamentaria y Partners in Population and Development también participaron en el debate.

32. El Presidente y moderador (República de Corea) también formuló observaciones y planteó preguntas.

Diálogo con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales sobre el tema "Gestionar la transición hacia los objetivos de desarrollo sostenible: qué hará falta a nivel regional"

33. En su 47ª sesión (paralela), celebrada el 9 de julio, el Consejo celebró un diálogo con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales sobre el tema "Gestionar la transición hacia los objetivos de desarrollo sostenible: qué hará falta a nivel regional", presidida por el Vicepresidente del Consejo (Croacia) y moderada por el Director de la Academia Diplomática de Chile y ex-Director General de la OIT, Sr. Juan Somavía.

34. Después de las declaraciones introductorias del Presidente y el moderador, formularon presentaciones la Secretaria Ejecutiva de la CESPAO, Sr. Rima Khalaf; la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, Sra. Shamshad Akhtar; la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Sra. Alicia Bárcena; el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa, Sr. Christian Friis Bach; y el Secretario Ejecutivo Adjunto de Generación de Conocimientos de la Comisión Económica para África, Sr. Abdalla Hamdok.

35. Los secretarios ejecutivos mantuvieron un diálogo con los representantes de la Federación de Rusia, Guatemala, México y Kirguistán.

36. El moderador formuló una declaración y resumió las deliberaciones.

37. El Vicepresidente del Consejo (Croacia) también formuló una declaración.

Mesa redonda sobre el tema "Ejecución de una agenda para el desarrollo después de 2015 en favor de los países menos adelantados"

38. En una reunión paralela celebrada el 9 de julio, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema "Ejecución de una agenda para el desarrollo después de 2015 en favor de los países menos adelantados", presidida por la Vicepresidenta del Consejo (Colombia).

39. En la misma sesión, formuló un discurso principal la Presidenta de la República de Liberia, Sra. Ellen Johnson-Sirleaf.

40. También formuló una declaración la moderadora de la mesa redonda, la Sra. Michèle Montas, periodista independiente, ex-Portavoz del Secretario General y antigua directora de Radio Haiti-Inter.

41. Realizaron presentaciones los siguientes panelistas: el Secretario General Adjunto y Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Sr. Gyan Chandra Acharyathe; y el Presidente del Instituto Internacional de la Propiedad Intelectual y miembro del Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, Sr. Bruce Lehman.

42. En el debate que tuvo lugar a continuación, los panelistas respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes del Reino Unido y Colombia.

43. El representante de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico también participó en el debate.

Presentaciones nacionales de carácter voluntario: Filipinas, Kirguistán, Mongolia y Zambia

44. En su 48ª sesión, celebrada el 10 de julio, el Consejo escuchó presentaciones nacionales de carácter voluntario sobre el tema del examen ministerial anual, bajo la presidencia del Vicepresidente del Consejo (República de Corea), quien formuló una declaración. Los debates fueron moderados por el Director de Estrategia para los Medios de Comunicación de Climate Nexus, Sr. Michael Shank, quien también formuló una declaración.

45. La Viceprimera Ministra de Kirguistán, Sra. Damira Niyazalieva, realizó una presentación. Los representantes de la Federación de Rusia y Turquía, en su calidad de examinadores de la presentación, formularon observaciones y preguntas.

46. El Secretario de Estado de Finanzas de Mongolia, Sr. Gantsogt Khurelbaatar, realizó una presentación. Los representantes de Suiza, el Japón y Alemania, en su calidad de examinadores de la presentación, formularon observaciones y preguntas.

47. El Secretario de Planificación Socioeconómica de Filipinas, Sr. Arsenio M. Balisacan, realizó una presentación. Los representantes de los Estados Unidos, Malasia y España, en su calidad de examinadores de la presentación, así como el representante de Indonesia, formularon observaciones y preguntas.

48. El Viceministro de Finanzas de Zambia, Sr. Christopher Mvunga, realizó una presentación. Los representantes de los Estados Unidos y Suecia, en su calidad de examinadores de la presentación, así como la representante de las Bahamas, formularon observaciones y preguntas.

49. Los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los examinadores, así como por el moderador y los representantes de Indonesia y las Bahamas.

50. El moderador resumió los puntos destacados del debate.

D. Debate temático sobre el tema “Fortalecimiento y creación de instituciones para la integración de las políticas en el período posterior a 2015”

51. De conformidad con su decisión 2015/206, el Consejo celebró un debate temático sobre el tema “Fortalecimiento y creación de instituciones para la integración de las políticas en el período posterior a 2015” (tema 5 d) del programa) en su 49ª sesión, celebrada el 10 de julio. El debate estuvo presidido y moderado por el Vicepresidente del Consejo (Croacia), quien formuló una declaración. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2015/SR.49).

52. En la 49ª sesión, celebrada el 10 de julio, el ex Primer Ministro interino de Libia y miembro del Club de Madrid, Sr. Abdurrahim El-Keib, pronunció un discurso principal.

53. En la misma sesión, realizaron presentaciones el Presidente de la Unión Interparlamentaria, Sr. Saber Chowdhury; la Directora y Consejera Delegada de la Junta Nacional de Seguros de las Bahamas y Vicepresidenta del Comité de Expertos de las Naciones Unidas en Administración Pública, Sra. Rowena Bethel; y el Subsecretario General de Coordinación de Políticas y Asuntos Interinstitucionales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Sr. Thomas Gass.

54. En el debate que tuvo lugar a continuación, los panelistas y el ponente principal respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de Sudáfrica y Alemania.

55. También formuló una declaración el Presidente y moderador (Croacia).

E. Debate general de la serie de sesiones de alto nivel

56. En sus sesiones 43ª y 44ª, celebradas los días 7 y 8 de julio, y en la sesión organizada en paralelo a su 47ª sesión, celebrada el 9 de julio, el Consejo organizó un debate general abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros de los organismos especializados, así como a las ONG reconocidas como entidades consultivas por el Consejo y los grupos principales y otros interesados pertinentes. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2015/SR.43 a SR.44 y SR.47A).

57. En su 43ª sesión, celebrada el 7 de julio, el Consejo inició el debate general y escuchó declaraciones formuladas por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas (en nombre del Grupo de los 77 y China), Sr. Kingsley Mamabolo; la Ministra de Silvicultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de Belice (en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM)), Sra. Lisel Alamilla; el Comisario de Medio Ambiente, Asuntos Marítimos y Pesca (en nombre de la Unión Europea), Sr. Karmenu Vella; el representante de Rwanda (en nombre del Grupo de los Estados de África); el Representante Permanente de las Maldivas ante las Naciones Unidas (en nombre de la Alianza de Pequeños Estados Insulares), Sr. Ahmed Sareer; el Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas (en nombre del Grupo de los 15), Sr. Rohan Perera; el Representante Permanente de Tonga ante las Naciones Unidas (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), Sr. Mahe’Uli’uli Sandhurst Tupouniua; el Ministro de

Medio Ambiente, Comunidad y Gobierno Local de Irlanda, Sr. Alan Kelly; el Ministro de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Sr. Nicos Kouyialis; la Ministra de Desarrollo Social de Bahrein, Sra. Faeqa bint Saeed Al Saleh; la Ministra de Medio Ambiente de Rumania, Sra. Gratiela Leocadia Gavrilescu; el Ministro de Desarrollo Social de Honduras, Sr. Ricardo Cardona; la Ministra del Adelanto de la Mujer y Asuntos de Género de Burkina Faso, Sra. Bibiane Ouedraogo-Boni; el Viceministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, Sr. Gennady M. Gatilov; la Subsecretaria de Estado del Ministerio del Medio Ambiente y de la Tutela del Territorio y del Mar de Italia, Sra. Silvia Velo; el Viceministro de Relaciones Exteriores de la República Checa, Sr. Martin Tlapa; el Viceministro de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos de Croacia, Sr. Joško Klisović; la Viceministra de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo Nacional de Indonesia, Sra. Endah Murniningtyas; la Subdirectora General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia, Sra. Riikka Laatu; el Jefe de Delegación y Director de la Dependencia de Estrategia de la Oficina del Gobierno de Estonia, Sr. Margus Sarapuu; el representante de Tailandia; y el Director General Adjunto de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación del Departamento Federal de Relaciones Exteriores, Sr. Pio Wennubst.

58. En su 44ª sesión, celebrada el 8 de julio, el Consejo continuó su debate general y escuchó declaraciones de la Viceprimera Ministra de Kirguistán, Sra. Damira Niyazalieva; la Viceministra de Asuntos Multilaterales y de Cooperación de Panamá, Sra. María Luisa Navarro; la Secretaria de Estado Parlamentaria del Ministro Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza, Construcción y Seguridad Nuclear de Alemania, Sra. Rita Schwarzelühr-Sutter; el Viceministro Parlamentario de Relaciones Exteriores del Japón, Sr. Kazuyuki Nakane; el Director General de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República Islámica del Irán, Sr. Peiman Seadat; el Coordinador Especial para la Agenda de Desarrollo Después de 2015 de los Estados Unidos, Sr. Tony Pipa; el Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas, Sr. Rohan Perera; el Representante Permanente de Libia ante las Naciones Unidas, Sr. Ibrahim Omar Dabbashi; el Representante Permanente de Lesotho ante las Naciones Unidas, Sr. Kelebone Maope; el Representante Permanente de Kazajstán ante las Naciones Unidas, Sr. Kairat Abdrakhmanov; el Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas, Sr. Abulkalam Abdul Momen; el Director de Medio Ambiente y Asuntos Sostenibles del Ministerio de Relaciones Exteriores de Egipto, Sr. Mohamed Khalil; el Representante Permanente de Botswana ante las Naciones Unidas, Sr. Charles T. Ntwaagae; el Representante Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas, Sr. Ib Petersen; el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas, Sr. Ron Prosor; la Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas, Sra. María Emma Mejía Vélez; la Representante Permanente de Mónaco ante las Naciones Unidas, Sra. Isabelle Picco; la Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas, Sra. Nguyen Phuong Nga; el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas, Sr. François Delattre; el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas, Sr. Asoke Kumar Mukerji; el Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas, Sr. Gonzalo Koncke; el Representante Permanente Adjunto de China ante las Naciones Unidas, Sr. Wang Min; el Representante Permanente de San Marino ante las Naciones Unidas, Sr. Daniele Bodini; la Representante Permanente Adjunta de Nepal ante las Naciones Unidas, Sra. Sewa Lamsal Adhikari; el representante del

Reino Unido; el representante del Brasil; el representante de Australia; y el representante de Suecia.

59. En la misma sesión, celebrada el 8 de julio, formuló una declaración el Presidente de la Asociación Internacional de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Análogas, Sr. Evgeny Velikhov. La Asociación es una organización intergubernamental a la que el Consejo otorgó la condición de observadora.

60. En la reunión celebrada en paralelo a su 47ª sesión, celebrada el 9 de julio, el Consejo continuó el debate general y escuchó las declaraciones del Viceministro de Asuntos Multilaterales y Mundiales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Corea, Sr. Shin Dong-ik; el Viceministro de Finanzas de Zambia, Sr. Christopher Mvunga; el Sr. Mario Néstor Oporto, miembro de la Cámara de Diputados de la Argentina; el Secretario de Planificación Socioeconómica de Filipinas; y el representante de Ucrania.

61. En la 47ª sesión, formuló una declaración el representante de la Liga de los Estados Árabes.

62. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la Unión Internacional de Comunicaciones, el PNUD y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

63. También en la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de las partes interesadas en lo que respecta a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad, así como los representantes de los siguientes grupos principales: las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales y las mujeres.

64. También en la 47ª sesión, formularon declaraciones los representantes de las siguientes ONG reconocidas como entidades consultivas por el Consejo: Action aides aux familles démunies; Albert B. Sabin Vaccine Institute; CLIPSAS; Corporativa de Fundaciones; Fairtrade Labelling Organizations International; Gazeteciler ve Yazarlar Vakfi; Fundación Global Democracia y Desarrollo; International Committee for Peace and Reconciliation; Consejo Internacional para la Educación de las Personas con Discapacidad Visual; Federación Internacional para la Economía Familiar; Federación Internacional de Mujeres Universitarias; Legião da Boa Vontade; Roundtable on Sustainable Palm Oil; Sociedad de Apoyo a los Niños Enfermos de Cáncer; Asociación Internacional Soroptimista; Federación Mundial de Salud Mental; y Confederación Mundial de Joyería.

65. En la misma sesión, el representante de Israel formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta (E/2015/SR.47A).

F. Declaración ministerial

66. En la 45ª sesión, celebrada el 8 de julio, el Vicepresidente del Consejo (Túnez) formuló una declaración, durante la cual presentó el proyecto de declaración ministerial que figura en el documento E/2015/L.19-E/HLPF/2015/L.2, que había sido presentado por el Presidente del Consejo y había sido aprobado anteriormente (8 de julio, 16ª sesión) por el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible convocado bajo los auspicios del Consejo antes de la conclusión de su período de sesiones. Véase el cap. VI, párr. 4.

67. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2015 del Consejo sobre el tema "Gestión de la transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los objetivos de desarrollo sostenible: qué hará falta" (E/HLS/2015/1) (E/2015/SR.45). El texto de la declaración ministerial aprobada el 8 de julio por el foro (16ª sesión) y aprobada posteriormente por el Consejo (45ª sesión) dice lo siguiente:

Declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2015 del Consejo Económico y Social sobre el tema "Gestión de la transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los objetivos de desarrollo sostenible: qué hará falta"

Declaración ministerial del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible organizado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social sobre el tema "Fortalecimiento de la integración, la aplicación y el examen: el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible después de 2015"

Nosotros los Ministros, reunidos en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York,

1. Recordamos las resoluciones de la Asamblea General 61/16, de 20 de noviembre de 2006, sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social, 67/290, de 9 de julio de 2013, relativa al formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, 68/1, de 20 de septiembre de 2013, sobre el examen de la aplicación de la resolución 61/16 y 69/214, de 19 de diciembre de 2014, sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;

2. Hemos examinado los temas de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2015 del Consejo Económico y Social, "Gestión de la transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los objetivos de desarrollo sostenible: qué hará falta" y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible organizado bajo los auspicios del Consejo, "Fortalecimiento de la integración, la aplicación y el examen: el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible después de 2015";

3. Acogemos con beneplácito lo que se ha logrado con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que han proporcionado una visión común y han contribuido a un progreso notable y a adelantos significativos y sustanciales en el cumplimiento de varias metas vinculadas a los Objetivos, así como los progresos que se han hecho en los procesos en curso de la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará próximamente, y de las negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015;

4. Nos comprometemos a establecer una agenda para el desarrollo después de 2015 sólida, universal, ambiciosa, inclusiva y centrada en las personas, que aproveche los cimientos sentados y la experiencia adquirida

durante el proceso de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, sirva para concluir la labor inacabada y responda a los nuevos retos;

5. Solicitamos al Presidente del Consejo Económico y Social que, a título excepcional y sin que ello siente precedente, publique resúmenes de los debates sostenidos en la serie de sesiones de alto nivel y del foro político de alto nivel como contribución a la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y a las negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015.

Conclusión de la serie de sesiones de alto nivel

68. En la 49ª sesión, celebrada el 10 de julio, el Secretario General intervino ante el Consejo.

69. En la misma sesión, el Vicepresidente del Consejo (República de Corea) formuló las observaciones finales en nombre del Presidente del Consejo (Austria) y declaró clausurada la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2015 del Consejo.

Capítulo VI

Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible convocado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social

1. La Asamblea General, en su resolución 67/290, decidió que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible convocado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social (tema 6 del programa) fuera convocado anualmente por el Presidente del Consejo por un período de ocho días, que incluyera una serie de sesiones ministeriales de tres días. La Asamblea también decidió, en su resolución 68/1, que los tres días de reuniones ministeriales del foro se incluirían en la serie de sesiones de alto nivel del Consejo.

2. El Consejo, en su decisión 2015/205, decidió que el foro se celebraría del 26 de junio al 8 de julio de 2015. El Consejo también decidió que la serie de sesiones ministeriales de tres días se celebraría del 6 al 8 de julio de 2015.

3. Las deliberaciones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible convocado bajo los auspicios del Consejo figuran en el informe de la segunda reunión del foro (E/HLPF/2015/4).

Declaración ministerial

4. El 8 de julio de 2015 (16ª sesión), después de escuchar una declaración formulada por el Vicepresidente del Consejo (Túnez), el foro político de alto nivel aprobó su proyecto de declaración ministerial sobre el tema “Fortalecimiento de la integración, la aplicación y el examen: el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible después de 2015”, que figura en el documento E/2015/L.19-E/HLPF/2015/L.2, presentado por el Presidente del Consejo. Para el texto de la declaración ministerial, véase el capítulo V, párrafo 67.

Capítulo VII

Serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo

1. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 68/1 de la Asamblea General y en la decisión 2015/205 del Consejo Económico y Social, el Consejo celebró la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones de 2015 del 23 al 25 de febrero de 2015.

Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

2. El Consejo examinó el tema 7 del programa (Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo) en sus sesiones 9ª a 13ª y 41ª, celebradas del 23 al 25 de febrero y el 29 de junio de 2015. El Consejo examinó el tema 7 a) del programa (Seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y el Consejo) en sus sesiones 9ª, 10ª, 12ª y 13ª, celebradas del 23 al 25 de febrero; el tema 7 b) del programa (Informes de las juntas ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y del Programa Mundial de Alimentos) en sus sesiones 11ª a 13ª y 41ª, celebradas los días 24 y 25 de febrero y el 29 de junio; y el tema 7 c) del programa (Cooperación Sur-Sur para el desarrollo) en sus sesiones 12ª y 13ª, celebradas los días 24 y 25 de febrero. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2015/SR.9 a SR.13 y E/2015/SR.41).

3. En la novena sesión, celebrada el 23 de febrero, la Vicepresidenta del Consejo (Colombia) inauguró la serie de sesiones sobre actividades operacionales y formuló una declaración.

4. En la misma sesión, el Vicesecretario General de las Naciones Unidas intervino ante el Consejo.

5. En la décima sesión, celebrada el 23 de febrero, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales presentó el informe del Secretario General en relación con el tema 7 a) del programa.

6. En la 13ª sesión, celebrada el 25 de febrero, el Presidente del Consejo formuló una declaración y resumió los mensajes fundamentales de la serie de sesiones sobre actividades operacionales.

7. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo acordó suspender temporalmente la serie de sesiones sobre actividades operacionales.

8. En la 41ª sesión, celebrada el 29 de junio, la Vicepresidenta del Consejo (Colombia) formuló una declaración y reanudó la serie de sesiones sobre actividades operacionales.

Medidas adoptadas por el Consejo

9. En relación con el tema 7 del programa, el Consejo aprobó la resolución 2015/15.

Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

10. En su 13ª sesión, celebrada el 25 de febrero, el representante de Sudáfrica presentó y revisó oralmente un proyecto de resolución titulado "Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo" (E/2015/L.3), presentado por Sudáfrica en nombre del Grupo de los 77 y China. La revisión oral consistió en lo siguiente: las palabras "incluso mediante el nombramiento del Enviado del Secretario General para la Cooperación Sur-Sur" se suprimieron del párrafo 26. El proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, dice lo siguiente (E/2015/SR.13):

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 67/226, de 21 de diciembre de 2012, 68/229, de 20 de diciembre de 2013, y 69/238, de 19 de diciembre de 2014, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 2013/5, de 12 de julio de 2013, y 2014/14, de 14 de julio de 2014, en que se establecieron las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema, tanto en la Sede como en los países,

Reafirmando la importancia de aplicar de forma oportuna y completa las orientaciones normativas para todo el sistema establecidas en la resolución 67/226 de la Asamblea General, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Recordando su función fundamental de proporcionar coordinación, supervisión e instrucciones al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que esas orientaciones normativas se apliquen de manera plena y oportuna en todo el sistema de conformidad con la presente resolución y las resoluciones de la Asamblea General 48/162, de 20 de diciembre de 1993, 50/227, de 24 de mayo de 1996, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, 65/285, de 29 de junio de 2011, 67/226 y 68/1, de 20 de septiembre de 2013,

Reafirmando que las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad las necesidades de desarrollo de los países en los que se ejecutan programas, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países en que se ejecutan programas, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo,

Reconociendo la importancia y la función catalizadora de una asistencia oficial para el desarrollo previsible para el desarrollo internacional,

Introducción

1. *Toma nota* del informe del Secretario General acerca de la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo[1];

2. *Reconoce* los esfuerzos realizados por el Secretario General para, en consulta con los Estados Miembros y todas las entidades competentes, mejorar el marco de supervisión y presentación de informes a fin de aplicar la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política, con miras a que sea más amplio y coherente;

3. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que hagan todo lo posible por seguir mejorando la supervisión y los métodos de reunión de datos con miras a contribuir a aumentar más la calidad analítica del informe del Secretario General sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

4. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que proporcione aportaciones de calidad y actualizaciones apropiadas al informe del Secretario General con miras a seguir mejorando la preparación de informes analíticos de alta calidad sobre las actividades operacionales para el desarrollo, al tiempo que destaca la necesidad de reducir al mínimo los costos de transacción asociados con la presentación de informes;

5. *Exhorta* al Secretario General a que siga mejorando la calidad analítica y con base empírica del informe sobre la aplicación de la revisión cuadrienal amplia de la política, entre otras cosas, abordando los problemas y presentando opciones para mejorar el cumplimiento de los mandatos de la revisión para todo el sistema;

6. *Lamenta* que el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión no hayan concertado plenamente sus esfuerzos por supervisar la aplicación de la revisión cuadrienal amplia de la política y adaptado a esta revisión su labor en la esfera de las actividades operacionales para el desarrollo, y pide al Secretario General a este respecto que incluya en su informe sobre la aplicación de la revisión cuadrienal amplia de la política los problemas que hayan enfrentado el Grupo para el Desarrollo y el Comité de Alto Nivel en la realización de dichos esfuerzos;

7. *Reitera su solicitud* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho de que consoliden sus informes anuales sobre la aplicación de la revisión cuadrienal amplia de la política con sus informes sobre la ejecución de sus planes estratégicos;

8. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que sigan mejorando la calidad de los informes anuales que le presentan;

9. *Alienta nuevamente* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con actividades operacionales para el desarrollo que aún no lo hayan hecho a que armonicen plenamente sus planes estratégicos y

[1] A/70/62-E/2015/4.

sus ciclos de planificación estratégica y presupuestación con la revisión cuadrienal amplia de la política, teniendo en cuenta sus mandatos respectivos;

Financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

10. *Reitera* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y, a ese respecto, reafirma la necesidad de que las organizaciones corrijan continuamente el desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios y de que lo informen en 2016, como parte de su presentación de informes periódicos, sobre las medidas adoptadas para corregir ese desequilibrio;

11. *Observa* que la mayor parte del aumento de la financiación para el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo entre 1998 y 2013 fue en forma de recursos complementarios, lo que dio lugar a un desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios, y observa con preocupación que el porcentaje de recursos básicos en la financiación total para las actividades operacionales continuó disminuyendo y constituyó solo el 25% en 2013;

12. *Observa también* que los recursos complementarios representan una importante contribución a la base general de recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y complementan los recursos básicos que se destinan a apoyar las actividades operacionales para el desarrollo, contribuyendo así a aumentar el total de recursos, al tiempo que hace notar que los recursos complementarios deben utilizarse de una manera más flexible y ajustarse mejor a los planes estratégicos y las prioridades nacionales y reconoce que los recursos complementarios no sustituyen a los recursos básicos;

13. *Reconoce* que los recursos complementarios plantean desafíos, en particular los fondos de uso restringido asignados a fines específicos, como los fondos para un proyecto concreto aportados por un solo donante, ya que pueden tener mayores costos de transacción y contribuir a la fragmentación, la competencia y la superposición de funciones entre las entidades, desincentivar la concentración, la posición estratégica y la coherencia del conjunto de la Organización, y llegar a distorsionar las prioridades de los programas que regulan los órganos y procesos intergubernamentales;

14. *Recuerda* el mandato establecido en la resolución 67/226 de la Asamblea General relativo a la adopción de medidas concretas para ampliar la base de donantes, y solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que informen anualmente a sus órganos rectores de las medidas concretas que hayan adoptado para ampliar la base de donantes y aumentar el número de países y otros asociados que hacen contribuciones al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de reducir la dependencia del sistema de un número limitado de donantes, y alienta a los organismos especializados a que hagan lo propio;

15. *Lamenta* que no se haya cumplido el mandato establecido en las resoluciones de la Asamblea General 67/226 y 68/229 en relación con la masa

crítica de recursos básicos, y observa al mismo tiempo que en 2014 la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos adoptó las decisiones 2014/24 y 2014/25, y la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia adoptó la decisión 2014/17, en las que hicieron notar los principios comunes de los conceptos de masa crítica de recursos y recursos básicos elaborados por los fondos y programas de las Naciones Unidas, y solicitaron a los fondos y programas que formularan y presentaran estrategias de movilización de recursos para su examen por sus juntas ejecutivas en 2015;

16. *Destaca* la necesidad de evitar que se utilicen recursos básicos u ordinarios para subvencionar actividades que se financian con cargo a recursos complementarios o extrapresupuestarios, y reafirma que el principio rector de la financiación de todos los gastos no relacionados con programas debería basarse en la recuperación total de los gastos, proporcionalmente de los recursos básicos y complementarios;

17. *Toma nota con reconocimiento* de la organización por las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas en 2014 de diálogos estructurados con los Estados Miembros sobre la forma de financiar los resultados de desarrollo acordados en el nuevo ciclo de planificación estratégica de sus respectivas entidades y, a este respecto, solicita a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas y los órganos rectores de los organismos especializados, según proceda, que organicen este tipo de diálogos estructurados con frecuencia anual, con miras a lograr que los recursos complementarios sean más previsibles y estén en menor medida restringidos o asignados a fines específicos, ampliar la base de donantes y mejorar la cuantía y la previsibilidad de las corrientes de recursos;

18. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas para asegurar que los recursos básicos y complementarios disponibles y previstos se consoliden en un marco presupuestario integrado, sobre la base de las prioridades de sus planes estratégicos respectivos, y alienta a todos los organismos que aún no lo hayan hecho a que elaboren tales marcos integrados en su próximo ciclo presupuestario;

Contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas al fortalecimiento de la capacidad nacional y a la eficacia de las actividades de desarrollo

19. *Expresa su preocupación* porque no se ha cumplido el mandato contenido en la resolución 67/226 de la Asamblea General y las resoluciones del Consejo Económico y Social 2013/5 y 2014/14 con relación a la solicitud de la Asamblea General al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que formulase, para su examen por los Estados Miembros, un enfoque común para medir los avances en el fortalecimiento de la capacidad, incluidas medidas para garantizar la sostenibilidad, y marcos concretos para ayudar a los países en que se ejecutaban programas, a petición suya, a preparar, vigilar y evaluar los resultados obtenidos en el desarrollo de su capacidad para aplicar las estrategias nacionales y lograr sus objetivos de desarrollo, y solicita al

Secretario General que, en su informe acerca de la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política en 2016, incluya propuestas amplias y con base empírica al respecto;

20. *Solicita* al Secretario General que en el informe acerca de la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política que le presente en 2016, en consulta con los Estados Miembros, incluya información sobre las medidas adoptadas por las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para fortalecer y utilizar la capacidad nacional y formule propuestas para resolver los obstáculos;

21. *Solicita* a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que examinen las conclusiones y observaciones relacionadas con las deficiencias de la capacidad nacional que han resaltado reiteradamente los países en que se ejecutan programas y que han de encararse mediante las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular mediante el fortalecimiento y la utilización de la capacidad nacional, e informen a sus órganos rectores en 2016, con recomendaciones para la ejecución al respecto, e invita a los organismos especializados a que hagan lo propio;

Erradicación de la pobreza

22. *Acoge con beneplácito* la integración de la erradicación de la pobreza como prioridad general en los planes estratégicos de algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con sus mandatos;

23. *Reafirma* el llamamiento que hizo la Asamblea General en su resolución 67/226 a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que asignen la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza, y, a ese respecto, solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que incluyan en los informes periódicos que presenten al Consejo información sobre las medidas adoptadas, de conformidad con sus mandatos, en relación con la intensificación de los esfuerzos para abordar las causas fundamentales de la pobreza extrema y el hambre, el intercambio de buenas prácticas, experiencias adquiridas, estrategias, programas y políticas, como el fortalecimiento de la capacidad, la generación de empleo, la educación, la formación profesional, el desarrollo rural y la movilización de recursos, con el fin de lograr la erradicación de la pobreza y promover la participación activa de las personas que viven en la pobreza en la elaboración y ejecución de esos programas y políticas;

Cooperación Sur-Sur

24. *Destaca* que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

25. *Recuerda* las solicitudes que figuran en la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur, observa a ese respecto los progresos realizados por algunas entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la incorporación de la cooperación Sur-

Sur y la cooperación triangular en sus principales políticas, marcos estratégicos, actividades operacionales y presupuestos, y acoge con beneplácito las recomendaciones y medidas que figuran en la decisión 18/1 del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur[2] para reforzar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, en particular mediante una mejor asignación de recursos en todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluida la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur;

26. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, la solicitud contenida en la resolución 69/239 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, al Secretario General de que, observando que será necesario que los Estados Miembros sigan deliberando sobre las opciones presentadas en su informe sobre las medidas para seguir reforzando la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur antes de que se adopte una decisión sobre la idea de separar esa Oficina a fin de que funcione en forma autónoma con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, presente, como parte de su informe amplio dirigido al Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur en su reunión entre períodos de sesiones que se celebrará en 2015, en consulta con los Estados Miembros, la Oficina para la Cooperación Sur-Sur y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, una propuesta completa para el aumento de la categoría de la Oficina en lo referente a los aspectos financieros, humanos y presupuestarios, bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y recomendando al mismo tiempo contribuciones específicas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el marco de dicho cambio;

27. *Acoge con beneplácito también* la solicitud contenida en la resolución 69/239 de la Asamblea General a la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su calidad de Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de que establezca un mecanismo de coordinación interinstitucional de carácter más formal y robusto, con la coordinación de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, a fin de alentar la prestación de un apoyo conjunto a las iniciativas de cooperación Sur-Sur y triangular, y de intercambiar información sobre las actividades de desarrollo y los resultados obtenidos por las distintas organizaciones mediante sus respectivas modalidades de funcionamiento en apoyo de la cooperación Sur-Sur y triangular, su exhortación al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que designe coordinadores representativos que se sumarán al mecanismo, y su solicitud a la Administradora de que dé a la Oficina para la Cooperación Sur-Sur la oportunidad de estar representada con mayor frecuencia en los mecanismos estratégicos y de coordinación del Grupo para el Desarrollo cuando se debatan las cuestiones que afectan a la cooperación Sur-Sur y triangular;

28. *Solicita*, a este respecto, que la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su calidad de Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, organice consultas amplias de su equipo de tareas sobre la cooperación Sur-Sur y triangular con los Estados

[2] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 39* (A/69/39), cap. I.

Miembros y otros interesados pertinentes en 2015, y que le presente la evaluación del equipo de tareas para que la examine durante su serie de sesiones sobre actividades operacionales en 2016;

29. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha consulta con la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur y como parte de su informe sobre la aplicación de la revisión cuadrienal amplia de la política en 2016, presente recomendaciones basadas en un análisis detallado de los obstáculos y los incentivos para intensificar el apoyo de las Naciones Unidas a la cooperación Sur-Sur, así como a la Oficina para la Cooperación Sur-Sur, incluidas las experiencias adquiridas de la ejecución con éxito de proyectos y programas de cooperación Sur-Sur;

30. *Exhorta* a los fondos, programas y organismos que aún no lo hayan hecho a que realicen evaluaciones de la cooperación Sur-Sur con miras a orientar sus políticas y estrategias institucionales y a garantizar que las soluciones y los conocimientos especializados del Sur se incorporen de manera eficiente y eficaz en las actividades operacionales de las Naciones Unidas;

31. *Reafirma* el llamamiento que figura en el párrafo 77 de la resolución 67/226 de la Asamblea General a todos los países que estén en condiciones de hacerlo, así como a otros interesados, de que intensifiquen su apoyo a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, especialmente mediante el suministro de asistencia técnica y la movilización de recursos financieros en forma sostenible, y, a ese respecto, solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que aclaren a los Estados Miembros, como parte de sus sesiones informativas periódicas, el papel de todos los interesados y las medidas adoptadas hasta ahora por dichas entidades en ese sentido;

32. *Recuerda* la solicitud que figura en la resolución 67/226 de la Asamblea General a los jefes de organismos especializados, los fondos y programas de las Naciones Unidas y las comisiones regionales de que presten especial atención a la ejecución de los proyectos de cooperación Sur-Sur, incluidos los gestionados o apoyados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, y solicita al Secretario General que, como parte de su presentación de informes periódicos al Consejo, proporcione información actualizada sobre los avances a ese respecto;

Transición del socorro al desarrollo

33. *Reafirma* la solicitud que figura en la resolución 67/226 de la Asamblea General al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que acelere los avances hacia una mayor coordinación entre las entidades de la Secretaría y los miembros del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, entre otras cosas, mediante la simplificación y armonización de los instrumentos y los procesos de programación y las prácticas institucionales, con el fin de apoyar de forma eficaz, eficiente y receptiva los esfuerzos que hacen los países en transición del socorro al desarrollo, y solicita al Secretario General que incluya en sus informes periódicos al Consejo actualizaciones amplias y con base empírica sobre los avances realizados en ese ámbito;

34. *Toma nota* de la aprobación de la política sobre la evaluación y la planificación integradas y la política sobre las actividades de transición de las

Naciones Unidas en el contexto de la reducción y retirada de una misión, y solicita al Secretario General que informe adecuadamente y recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre la aplicación y el examen de estas políticas;

35. *Toma nota con reconocimiento* del aumento de la coordinación entre los equipos de las Naciones Unidas en los países y las instituciones de Bretton Woods en los países en transición del socorro al desarrollo, y exhorta a los equipos en los países a que refuercen dicha coordinación a nivel estratégico, incluidas las evaluaciones conjuntas, los marcos de planificación y resultados, los mecanismos de financiación y la adscripción de personal;

Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo

36. *Expresa su preocupación* por la falta de transparencia en relación con los informes recibidos del sistema de las Naciones Unidas a nivel de los países, y, a este respecto, solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que vele por que se presenten periódicamente informes sobre los resultados obtenidos por el sistema a los gobiernos de los países en que se ejecutan programas al menos dos veces por cada ciclo del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo o del marco común de planificación en el caso concreto de los procedimientos operativos estándar para los países que adoptan el enfoque “Unidos en la acción”;

37. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que vele por que los informes a los gobiernos de los países en que se ejecutan programas se estructuren en torno a los resultados del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo o del marco común de planificación, estén vinculados a los resultados en materia de desarrollo nacional e informen a los gobiernos de los países en que se ejecutan programas acerca de los resultados obtenidos por los equipos de las Naciones Unidas en los países en su conjunto, y solicita al Secretario General que, como parte de su presentación de informes periódicos al Consejo, le brinde información actualizada sobre los avances a este respecto;

38. *Solicita también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que mejore el equilibrio entre la presentación eficaz y eficiente de informes sobre las contribuciones a los resultados nacionales, a los resultados del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo o el marco común de planificación y a los resultados de los planes estratégicos de cada organismo, incluso mediante la posible adopción en todo el sistema, en consulta con los Estados Miembros, de un modelo de informe de las Naciones Unidas sobre los resultados en los países, y solicita al Secretario General que, como parte de su presentación de informes periódicos al Consejo, le brinde información actualizada sobre los avances a este respecto;

Sistema de coordinadores residentes

39. *Observa con aprecio* los progresos realizados en la aplicación del acuerdo de participación en la financiación de los gastos para el sistema de coordinadores residentes, observa el déficit de financiación previsto para el sistema de coordinadores residentes para 2015, solicita, a ese respecto, a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que todavía no

lo hayan hecho que adopten las medidas adecuadas para aplicar el acuerdo, con sujeción a la aprobación de sus órganos rectores y sin que repercuta en la ejecución de los programas, incluido el pago íntegro de sus contribuciones, y reitera su solicitud al Secretario General de que incluya en los informes periódicos que le presente información actualizada sobre los progresos realizados por organismos concretos en ese sentido;

40. *Reafirma* la importancia de que se diversifique la composición del sistema de coordinadores residentes en función de la distribución geográfica y el género, reafirma también la importancia de la participación de todos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en pie de igualdad en el sistema de coordinadores residentes, solicita al Secretario General que haga todo lo posible a ese respecto por asegurar la plena aplicación de estos principios en el nombramiento de coordinadores residentes, alienta a todos los organismos a presentar candidatos idóneos para el Centro de Evaluación de Coordinadores Residentes, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que siga hallando soluciones a fin de fortalecer su capacidad de contratar y desplegar de manera eficiente coordinadores residentes de categoría y experiencia adecuadas que posean el más alto grado de integridad;

“Unidos en la acción”

41. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que tomen las medidas adecuadas para aplicar de forma plena y coherente los procedimientos operativos estándar para los países que adoptan voluntariamente el enfoque “Unidos en la acción”, incluido el plan de acción para la Sede del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y que informen anualmente sobre los progresos realizados al respecto en la reunión anual de sus órganos rectores respectivos, y alienta encarecidamente a los organismos especializados a que hagan lo propio;

42. *Reconoce* que los mecanismos de financiación común son instrumentos importantes para avanzar en la iniciativa “Unidos en la acción” en los países que desean adoptar ese enfoque, y alienta a los países donantes y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que den prioridad a la utilización de esos mecanismos a fin de aprovechar al máximo los efectos de las reformas de la iniciativa “Unidos en la acción” en esos países;

Simplificación y armonización de las prácticas institucionales

43. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que presenten a sus respectivas juntas ejecutivas en 2015 planes de acción conjuntos y amplios para simplificar y armonizar las prácticas institucionales, y los invita a que lleven a cabo un examen minucioso de los progresos realizados en la simplificación y la armonización de las prácticas institucionales;

44. *Exhorta* a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que presenten a sus respectivas juntas ejecutivas en 2015 información actualizada sobre los avances realizados en el seguimiento de la propuesta de definición común de los gastos de funcionamiento y de un sistema común y normalizado de control de gastos, prestando la debida atención a sus diferentes modelos

institucionales, con miras a adoptar una decisión sobre esta cuestión en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política en 2016;

45. *Solicita* al Secretario General que, como parte de su presentación de informes periódicos, lo informe en su período de sesiones sustantivo de 2016 sobre el logro de la plena interoperabilidad de todo el sistema de planificación de los recursos institucionales en 2016, en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política;

46. *Observa* que algunas entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo están estableciendo centros de servicios para organismos específicos, y, a ese respecto, exhorta a todos los miembros pertinentes del sistema a que participen en el establecimiento de los centros de servicios comunes, con la intención de que esos centros consigan ahorros a largo plazo y a nivel de todo el sistema y aseguren servicios de apoyo de mayor calidad, más eficientes y eficaces en función de los costos en todos los países en que se ejecutan programas;

47. *Reconoce* que es esencial que los equipos de las Naciones Unidas en los países rindan cuentas por la elaboración y aplicación de estrategias de operaciones institucionales, incluidos centros de servicios comunes de las Naciones Unidas, que sean armonizadas y eficientes en función de los costos y se adapten a las necesidades específicas de sus países;

Gestión basada en los resultados

48. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, en el contexto de la presentación de informes sobre su desempeño a los gobiernos de los países en que se ejecutan programas, elabore enfoques y definiciones comunes en relación con la medición de los resultados y los indicadores comunes, en consulta con todos los interesados pertinentes en cuestión, y, a este respecto, solicita al Secretario General que le presente información actualizada en su serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2016, como parte de su presentación de informes periódicos;

49. *Solicita también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que participe en un diálogo sustantivo y sustancial con los gobiernos nacionales sobre la forma en que se definen y miden los resultados a nivel nacional y en que se presentan informes sobre ellos, y, a este respecto, solicita al Secretario General que le presente información actualizada en su serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2016, como parte de su presentación de informes periódicos;

Evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo

50. *Recuerda* la política para la evaluación independiente en todo el sistema de actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, reafirma a este respecto la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 68/229 de llevar a cabo en 2014 dos evaluaciones experimentales independientes en todo el sistema sobre los temas allí establecidos, con sujeción a la prestación y disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, tal como se indica en el documento de política, observa

con preocupación la falta de avances a este respecto, reitera su invitación a los países que estén en condiciones de hacerlo a que aporten recursos extrapresupuestarios adicionales para la ejecución efectiva y acelerada de las evaluaciones en 2015, y solicita que el mecanismo provisional de coordinación para la evaluación a nivel de todo el sistema de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo proporcione al Consejo información actualizada sobre los avances logrados en la realización de las evaluaciones en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2015;

Seguimiento

51. *Solicita* a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que tengan plenamente en cuenta la agenda para el desarrollo después de 2015, una vez que se apruebe, en el marco de los exámenes de mitad de período y, a fin de asegurar la coherencia y la armonización con la agenda, en la elaboración de planes y marcos estratégicos;

52. *Reconoce* la necesidad de hacer un examen de la composición y el funcionamiento de las estructuras de gobernanza de los fondos y programas de las Naciones Unidas, recuerda a este respecto la resolución 69/238 de la Asamblea General, y pide que se emprenda la pronta reforma de esas estructuras de gobernanza;

53. *Acoge con beneplácito* los diálogos celebrados por el Consejo en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2014 acerca de la función del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el panorama cambiante del desarrollo y la necesidad de adaptar el sistema de las Naciones Unidas para hacer frente a nuevos problemas, reafirma a ese respecto la decisión del Consejo de celebrar un diálogo transparente e inclusivo con la participación de los Estados Miembros y todas las partes interesadas pertinentes sobre el posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, con miras a enfrentar los vínculos entre la adaptación de funciones, las prácticas de financiación y las estructuras de gobernanza de los fondos y programas de las Naciones Unidas, incluida la pronta reforma de su composición y funcionamiento, así como la capacidad y la repercusión del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, los enfoques de asociación y los arreglos institucionales, en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015, y aguarda con interés que esas deliberaciones queden reflejadas en el informe del Secretario General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política que se presentará a la Asamblea General para su examen y la adopción de medidas por los Estados Miembros durante la revisión cuadrienal amplia de la política de 2016, con miras a cumplir la función de la Asamblea General en el establecimiento de orientaciones normativas fundamentales de cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema y modalidades de aplicación en los diferentes países para el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

11. En su 41ª sesión, celebrada el 29 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el

desarrollo" (E/2015/L.16), presentado por la Vicepresidenta del Consejo (Colombia) sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución E/2015/L.3, en su forma revisada oralmente.

12. En la misma sesión, después de la declaración de la facilitadora del proyecto de resolución (Colombia), formuló una declaración el representante de Sudáfrica, en nombre del Grupo de los 77 y China (E/2015/SR.41).

13. También en la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución E/2015/L.16. Véase la resolución del Consejo 2015/15.

14. En vista de que se aprobó el proyecto de resolución E/2015/L.16, el proyecto de resolución E/2015/L.3, en su forma revisada oralmente, fue retirado por sus patrocinadores.

A. Seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y el Consejo

15. Para su examen del tema 7 a) del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (A/70/62-E/2015/4).

Exposición especial sobre el tema "Mensajes de política fundamentales del diálogo del Consejo Económico y Social sobre el posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015"

16. En la novena sesión, celebrada el 23 de febrero, la Vicepresidenta del Consejo (Colombia) formuló una declaración sobre los resultados del diálogo sobre el posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 (E/2015/SR.9).

Mesa redonda sobre el tema "El posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015"

17. En su novena sesión, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema "El posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015". La mesa redonda estuvo presidida por la Vicepresidenta del Consejo (Colombia) y moderada por el Sr. David Steven, Investigador Superior y Director Asociado del Centro de Cooperación Internacional de la Universidad de Nueva York.

18. Después de una declaración del moderador, formularon declaraciones los siguientes panelistas: el Secretario de Estado Parlamentario del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania, Sr. Thomas Silberhorn; el Ministro de Planificación y Desarrollo de Côte d'Ivoire, Sr. Albert Toikeusse (por videoconferencia); el Representante Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas, Sr. Courtenay Rattray; y la Representante Permanente Adjunta de Kenya ante las Naciones Unidas, Sra. Koki Muli Grignon.

19. A continuación tuvo lugar un diálogo interactivo y los panelistas respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de Trinidad y Tabago (en nombre de la CARICOM), Suiza, China, Suecia, el Reino Unido y los Estados Unidos, así como de los observadores de Luxemburgo y México.

Mesa redonda sobre el tema "Cómo asegurar la coherencia en la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para la realización eficaz de la agenda para el desarrollo después de 2015"

20. En su décima sesión, celebrada el 23 de febrero, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema "Cómo asegurar la coherencia en la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para la realización eficaz de la agenda para el desarrollo después de 2015". La mesa redonda estuvo presidida y moderada por la Vicepresidenta del Consejo (Colombia).

21. Realizaron presentaciones los siguientes panelistas: el Viceministro de Planificación e Inversiones de la República Democrática Popular Lao, Sr. Kikeo Chanthaboury; el Representante Permanente de Guyana ante las Naciones Unidas, Sr. George Wilfred Talbot; y la Directora de Políticas para las Actividades Operacionales de las Naciones Unidas del Departamento de Asuntos de las Naciones Unidas y Asuntos Humanitarios del Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega, Sra. Berit Fladby.

22. También formuló una declaración el ponente, el Director de la División de Asociaciones Públicas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Sr. Olav Kjørven.

Mesa redonda sobre el tema "Eficacia del apoyo del sistema de las Naciones Unidas para el fomento de la capacidad nacional"

23. En su 13ª sesión, celebrada el 25 de febrero, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema "Eficacia del apoyo del sistema de las Naciones Unidas para el fomento de la capacidad nacional". La mesa redonda estuvo presidida por el Vicepresidente del Consejo (República de Corea) y moderada por el Administrador Auxiliar y Director de la Oficina de Gestión del PNUD, Sr. Jens Wandel.

24. En la misma sesión, formuló una declaración (por videoconferencia) el Secretario Ejecutivo de la CEPA, Sr. Carlos Lopes, que también respondió a una pregunta planteada por la representante de los Estados Unidos.

25. Después de una declaración del moderador, realizaron presentaciones los siguientes panelistas: el Viceministro de Planificación e Inversiones de la República Democrática Popular Lao; el Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Estado de Planificación para el Desarrollo Nacional de Indonesia, Sr. Tubagus Achmad Choesni; el Subsecretario General de Coordinación de Políticas y Asuntos Interinstitucionales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, Sr. Thomas Gass; y el Director de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas, Sr. Jafar Javan.

26. Los panelistas respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por la observadora de Noruega y formularon observaciones finales.

B. Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y del Programa Mundial de Alimentos

27. Para su examen del tema 7 b) del programa, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre los períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y el período de sesiones anual de 2014 (E/2014/34/Rev.1);

b) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos sobre la labor realizada en 2014 (E/2014/35);

c) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos sobre los períodos de sesiones ordinarios primero y segundo y el período de sesiones anual de 2014 (E/2015/36);

d) Nota de la Secretaría por la que se transmiten los informes de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y su período de sesiones anual de 2014 (E/2015/47).

Diálogo con los Jefes Ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas sobre el tema "Adecuación a la finalidad en la era posterior a 2015 ¿Qué medidas encomendadas por el examen cuadrienal amplio de las políticas requieren una aplicación acelerada o mayor a fin de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo esté listo para encarar los retos que plantea la agenda para el desarrollo después de 2015?"

28. En su 11ª sesión, celebrada el 24 de febrero, el Consejo celebró un diálogo con los Jefes Ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas sobre el tema "Adecuación a la finalidad en la era posterior a 2015 —¿Qué medidas encomendadas por el examen cuadrienal amplio de las políticas requieren una aplicación acelerada o mayor a fin de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo esté listo para encarar los retos que plantea la agenda para el desarrollo después de 2015?". El diálogo estuvo presidido y moderado por la Vicepresidenta del Consejo (Colombia).

29. Realizaron presentaciones los siguientes panelistas: la Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Administradora del PNUD, Sra. Helen Clark; el Director Ejecutivo del UNICEF, Sr. Anthony Lake; el Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Sr. Babatunde Osotimehin (por videoconferencia); la Directora Ejecutiva Adjunta de ONU-Mujeres, Sra. Lakshmi Puri; y el Director Ejecutivo Adjunto del Programa Mundial de Alimentos, Sr. Amir Mahmoud Abdulla.

30. También formuló una declaración el ponente, el Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas y Presidente de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, Sr. Fernando Carrera Castro.

31. A continuación tuvo lugar un diálogo interactivo y los panelistas respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes del Japón, Colombia, Suiza, Panamá, Suecia, Australia y el Brasil, así como por los observadores del Yemen y la República Árabe Siria.

Medidas adoptadas por el Consejo

32. En relación con el tema 7 b) del programa, el Consejo aprobó la decisión 2015/219.

Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

33. En su 41ª sesión, celebrada el 29 de junio, a propuesta de la Vicepresidenta (Colombia), el Consejo tomó nota de los documentos que se enumeran en el párrafo 27 (E/2015/SR.41). Véase la decisión 2015/219 del Consejo.

C. Cooperación Sur-Sur para el desarrollo

34. No se presentaron propuestas ni documentación por anticipado en relación con el tema 7 c) del programa.

Mesa redonda sobre el tema "Oportunidades y dificultades para incorporar la cooperación Sur-Sur por el sistema de las Naciones Unidas a fin de multiplicar su efecto en el desarrollo de la capacidad nacional"

35. En su 12ª sesión, celebrada el 24 de febrero, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema "Oportunidades y dificultades para incorporar la cooperación Sur-Sur por el sistema de las Naciones Unidas a fin de multiplicar su efecto en el desarrollo de la capacidad nacional". El diálogo estuvo presidido por el Vicepresidente del Consejo (Croacia) y moderado por el Director de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur y Enviado del Secretario General para la Cooperación Sur-Sur, Sr. Yiping Zhou.

36. Después de una declaración del moderador, realizaron presentaciones los siguientes panelistas: el Coordinador Residente de las Naciones Unidas para el Brasil, Sr. Jorge Chediek; la Representante Permanente Adjunta de Kenya ante las Naciones Unidas, Sra. Koki Muli Grignon; y el Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Estado de Planificación Nacional del Desarrollo de Indonesia.

37. A continuación tuvo lugar un diálogo interactivo y los panelistas respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes del Brasil, Colombia, el Reino Unido y el Japón, así como por la observadora de México.

D. Diálogo sobre el posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

38. De conformidad con lo dispuesto en su resolución 2014/14, el Consejo celebró un diálogo transparente e inclusivo con la participación de los Estados Miembros y todas las partes interesadas sobre el posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, teniendo en cuenta la agenda para el desarrollo después de 2015, en particular los vínculos entre la adaptación de funciones, las prácticas de financiación, las estructuras de gobernanza, la capacidad y la repercusión del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, los enfoques de asociación y los arreglos institucionales.

39. El Consejo celebró el diálogo en sus sesiones 5ª, 6ª, 8ª, 9ª y 34ª, que tuvieron lugar los días 15 de diciembre de 2014 y 30 de enero, 23 de febrero y 9 de junio de 2015. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2015/SR.5 y SR.6, SR. 8 y SR. 9 y SR. 34).

40. En la quinta sesión, celebrada el 15 de diciembre de 2014, la Vicepresidenta del Consejo (Colombia) declaró abierto el diálogo y formuló una declaración.

41. En la misma sesión, el Subsecretario General de Coordinación de Políticas y Asuntos Interinstitucionales también formuló una declaración.

42. En la octava sesión, celebrada el 30 de enero, la Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Administradora del PNUD intervino ante el Consejo y respondió a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de Guatemala, Túnez, el Reino Unido, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, el Brasil, el Japón, Suecia y Honduras.

43. El observador de la Unión Europea también formuló una declaración.

44. En la novena sesión, celebrada el 23 de febrero, la Vicepresidenta (Colombia) informó al Consejo sobre los mensajes de política fundamentales del diálogo (E/2015/SR.9).

45. En la 34ª sesión, celebrada el 9 de junio, la Vicepresidenta (Colombia) informó al Consejo sobre los progresos realizados en el diálogo, después de lo cual formularon declaraciones los representantes de Guatemala, el Brasil, China, el Japón, el Reino Unido, Alemania, los Estados Unidos, Suiza, Francia, Suecia, Australia y Sudáfrica (en nombre del Grupo de los 77 y China) y la Argentina, así como los observadores de Indonesia, Noruega y Etiopía (E/2015/SR.34).

46. En la misma sesión, formuló una declaración el Director de la Oficina de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social.

Mesa redonda sobre el tema "¿Cuáles son los temas principales y cómo explorar los vínculos entre la adaptación de funciones, las prácticas de financiación, las estructuras de gobernanza, la capacidad y la repercusión, los enfoques de asociación y los arreglos institucionales?"

47. En su quinta sesión, celebrada el 15 de diciembre de 2014, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema "¿Cuáles son los temas principales y cómo explorar los vínculos entre la adaptación de funciones, las prácticas de financiación, las estructuras de gobernanza, la capacidad y la repercusión, los enfoques de

asociación y los arreglos institucionales?”. El diálogo estuvo presidido y moderado por la Vicepresidenta del Consejo (Colombia).

48. Realizaron presentaciones los siguientes panelistas: el Asesor Superior de la Fundación Dag Hammarskjöld, Sr. Bruce Jenks; y el Sr. Bisrat Aklilu, miembro de la Junta Directiva del Centro de Investigación Forestal Internacional.

49. Formularon declaraciones los siguientes ponentes principales: la Presidenta del Grupo Asesor del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Directora Ejecutiva Adjunta del UNFPA, Sra. Anne-Birgitte Albrectsen; la Vicepresidenta del Comité +de Alto Nivel sobre Programas de las Naciones Unidas y Representante Especial ante las Naciones Unidas y Directora de la oficina de la OIT en Nueva York, Sra. Jane Stewart; y la Vicepresidenta del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de las Naciones Unidas y Directora Ejecutiva Adjunta del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), Sra. Jan Beagle.

50. A continuación tuvo lugar un diálogo interactivo y los panelistas y ponentes principales respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes del Estado Plurinacional de Bolivia (en nombre del Grupo de los 77 y China), Guatemala, Indonesia, los Estados Unidos, Alemania, el Brasil y China, así como los observadores de Noruega y Costa Rica.

51. La observadora de la Unión Europea también participó en el debate.

Mesa redonda sobre el tema “¿Cómo puede el sistema de las Naciones Unidas abordar estas cuestiones y ser más efectivo y eficiente y tener mayor repercusión?”

52. En su sexta sesión, celebrada el 15 de diciembre de 2014, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema “¿Cómo puede el sistema de las Naciones Unidas abordar estas cuestiones y ser más efectivo y eficiente y tener mayor repercusión?”. El diálogo estuvo presidido y moderado por la Vicepresidenta del Consejo (Colombia).

53. En la misma sesión, la Asesora Especial del Secretario General sobre la Planificación del Desarrollo Después de 2015 intervino ante el Consejo.

54. Realizaron presentaciones los siguientes panelistas: el Representante Permanente de Fiji ante las Naciones Unidas, Sr. Peter Thomson; el Director General Adjunto y Jefe del Departamento de Cooperación Mundial de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación; y la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas y Coordinadora de la Asistencia Humanitaria para Mozambique, Sra. Jennifer Topping; y la Presidenta de la Junta del Global Policy Forum, Sra. Barbara Adams.

55. A continuación tuvo lugar un diálogo interactivo y los panelistas respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes del Canadá, el Brasil, los Estados Unidos, Suecia, el Sudán y Guatemala, así como por los observadores de Bélgica, Mozambique, el Pakistán, Noruega y Viet Nam.

Mesa redonda sobre el tema “El posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo, teniendo en cuenta la agenda para el desarrollo después de 2015: perspectivas a nivel nacional”

56. En su octava sesión, celebrada el 30 de enero, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema “El posicionamiento a más largo plazo del sistema de las

Naciones Unidas para el Desarrollo, teniendo en cuenta la agenda para el desarrollo después de 2015: perspectivas a nivel nacional". El diálogo estuvo presidido y moderado por la Vicepresidenta del Consejo (Colombia).

57. Después de la declaración de la Presidenta y moderadora, realizaron presentaciones los siguientes panelistas: la Representante Permanente Adjunta de Panamá ante las Naciones Unidas, Sra. Paulina María Franceschi Navarro; el Director Principal del Ministerio de Finanzas y Planificación Económica de Ghana, Sr. Mahama Samuel Tara; el Jefe de la Dirección para los Organismos de las Naciones Unidas y la Cooperación Económica Regional del Ministerio de Finanzas y Desarrollo Económico de Etiopía, Sr. Admasu Nebebe Gedamu; y la Jefa del Departamento de Política Étnica y Religiosa y de Interacción con la Sociedad Civil de la Oficina del Presidente de Kirguistán, Sra. Mira Karybaeva.

58. Formularon declaraciones los siguientes ponentes principales: el Representante Permanente de Albania ante las Naciones Unidas, Sr. Ferit Hoxha; la Representante Permanente de Timor-Leste ante las Naciones Unidas, Sra. Sofia Mesquita Borges; y la Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas, Sra. Nguyen Phuong Nga.

59. En el debate que tuvo lugar a continuación, formularon declaraciones los representantes de Sudáfrica (en nombre del Grupo de los 77 y China), la Argentina, Kazajstán, Australia (también en nombre del Canadá) y China.

Mesa redonda sobre el tema "El posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015"

60. En la novena sesión, celebrada el 23 de febrero, después de escuchar una presentación especial de la Vicepresidenta (Colombia) sobre los mensajes de política fundamentales del diálogo, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema "El posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015".

61. La mesa redonda estuvo presidida por la Vicepresidenta del Consejo (Colombia) y moderada por el Investigador Superior y Director Asociado del Centro de Cooperación Internacional de la Universidad de Nueva York, Sr. David Steven.

62. Después de una presentación del moderador, realizaron presentaciones los siguientes panelistas: el Secretario de Estado Parlamentario del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania, Sr. Thomas Silberhorn; el Ministro de Planificación y Desarrollo de Côte d'Ivoire, Sr. Albert Toikeusse (por videoconferencia); el Representante Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas, Sr. Courtenay Rattray; y la Representante Permanente Adjunta de Kenya ante las Naciones Unidas, Sra. Koki Muli Grignon.

63. A continuación tuvo lugar un diálogo interactivo y los panelistas respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de Trinidad y Tabago (en nombre de la CARICOM), Suiza, China, Suecia, el Reino Unido y los Estados Unidos, así como por los observadores de Luxemburgo y México.

Conclusión de la serie de sesiones

64. En su 41ª sesión, celebrada el 29 de junio, la Vicepresidenta del Consejo (Colombia) formuló una declaración y declaró clausurada la serie de sesiones sobre actividades operacionales del período de sesiones de 2015 del Consejo.

Capítulo VIII
Serie de sesiones de integración

1. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 68/1 de la Asamblea General y la decisión 2015/205 del Consejo Económico y Social, el Consejo celebró la serie de sesiones de su período de sesiones de 2015 del 30 de marzo al 1 de abril de 2015. De conformidad con la decisión 2015/204 del Consejo, el tema de la serie de sesiones fue "Lograr el desarrollo sostenible mediante la creación de empleo y trabajo decente para todos".

Serie de sesiones de integración

2. El Consejo examinó el tema 8 del programa (Serie de sesiones de integración) en sus sesiones 15ª a 20ª, celebradas del 30 de marzo al 1 de abril de 2015. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2015/SR.15 a SR.20).

3. En su 15ª sesión, celebrada el 30 de marzo, el Vicepresidente del Consejo (Croacia) inauguró la serie de sesiones de integración y formuló una declaración.

4. En la misma sesión, el Presidente interino de la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones y Representante Permanente de Islandia ante las Naciones Unidas, Sr. Einar Gunnarsson, formuló una declaración en nombre del Presidente de la Asamblea General.

5. También en la misma sesión, el Vicesecretario General intervino ante el Consejo.

6. También en la 15ª sesión, pronunciaron discursos principales el Presidente de la República Unida de Tanzanía, Sr. Jakaya Kikwete; el Primer Ministro de las Bahamas y Presidente de la CARICOM, Sr. Perry Gladstone Christie; y el Primer Ministro de Suecia, Sr. Stefan Löfven.

7. En la misma sesión, formularon declaraciones la Secretaria General de la Confederación Sindical Internacional, Sra. Sharan Burrow, y el Presidente de la Organización Internacional de Empleadores, Sr. Daniel Funes de Rioja.

8. En la 16ª sesión, celebrada el 30 de marzo, el Ministro de Mano de Obra de Indonesia, Sr. Hanif Dhakiri, formuló una declaración e informó sobre las consultas a nivel de los países en relación con el tema "Lograr el desarrollo sostenible mediante la creación de empleo y trabajo decente para todos", celebradas en Yakarta en febrero de 2014.

9. En la misma sesión, la Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y Vicepresidenta del Consejo formuló una declaración sobre la reunión preparatoria de América Latina y el Caribe sobre el tema "Trabajo decente, cambio climático y desarrollo sostenible", celebrada en Lima en octubre de 2014.

10. En la 17ª sesión, celebrada el 31 de marzo, formularon declaraciones la Representante Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas y Presidenta de los períodos de sesiones 53º y 54º de la Comisión de Desarrollo Social, Sra. Simona Mirela Miculescu, y el Representante Permanente del Brasil ante las Naciones

Unidas y Presidente del 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Sr. Antonio de Aguiar Patriota.

Mesa redonda sobre el tema "The 'big think': empleos y crecimiento"

11. En su 15ª sesión, celebrada el 30 de marzo, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema "The 'big think': empleos y crecimiento", presidida por el Vicepresidente del Consejo (Croacia) y moderada por el periodista televisivo Richard Quest. Los panelistas fueron la Comisaria Europea de Empleo, Asuntos Sociales, Capacidades y Movilidad Laboral, Sra. Marianne Thyssen; el Director General de la OIT, Sr. Guy Ryder; el Subdirector Gerente del FMI, Sr. Min Zhu; y el Sr. Joseph Stiglitz, Premio Nobel y Catedrático de Economía de la Universidad de Columbia en Nueva York.

12. Durante el debate interactivo, los panelistas respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por el moderador y los representantes de Alemania, Sudáfrica, el Japón, Finlandia, Trinidad y Tabago, Suecia y la Argentina, así como por los observadores de Viet Nam y Noruega.

13. Los representantes de la Confederación Sindical Internacional y Gray Panthers, ONG reconocidas por el Consejo como entidades consultivas, también participaron en el debate.

14. El representante del Sindicato Mundial UNI también participó en el debate.

Mesa redonda sobre el tema "La brecha importa: la manera en que el aumento de las desigualdades socava el desarrollo"

15. En su 16ª sesión, celebrada el 30 de marzo, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema "La brecha importa: la manera en que el aumento de las desigualdades socava el desarrollo", presidida por el Vicepresidente del Consejo (Croacia), quien formuló una declaración. La mesa redonda estuvo moderada por el periodista Matthew Bishop.

16. Realizaron presentaciones los siguientes panelistas: el Secretario del Trabajo y Previsión Social de México, Sr. Alfonso Navarrete Prida; el Viceministro de Recursos Humanos y Seguridad Social de China, Sr. Hu Xiaoyi; la Secretaria General de la Confederación Sindical Internacional, Sra. Sharan Burrow; y la Sra. Stephanie Seguino, Catedrática de Economía de la Universidad de Vermont.

17. La representante de Gray Panthers formuló observaciones y planteó una pregunta, que los panelistas respondieron.

Mesa redonda sobre el tema "Voces de la economía real"

18. En la 16ª sesión, celebrada el 30 de marzo, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema "Voces de la economía real", presidida por el Vicepresidente del Consejo (Croacia), quien formuló una declaración. La mesa redonda estuvo moderada por el Director de Estrategia en los Medios de Comunicación de Climate Nexus, en Nueva York, e Investigador Principal de JustJobs Network, Sr. Michael Shank.

19. Realizaron presentaciones los siguientes panelistas: la Teniente de Alcalde de Durban (Sudáfrica), Sra. Nomvuzo Shabalala; el Director de la Asociación de Trabajadoras por Cuenta Propia Bharat, Sr. Sanjay Kumar; la Sra. Vicenta Trotman,

dirigente comunitaria y miembro de la Junta de Administración del Acueducto Rural del territorio indígena deNgäbe-Buglé de la región de Ño Kribo en Panamá; y el Director Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Cooperativo de Ultramar de la Alianza Cooperativa Internacional de los Estados Unidos, Sr. Paul Hazen.

20. Los panelistas respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por la representante de la Argentina.

Mesa redonda sobre el tema "Soluciones al cambio climático: creación de empleo decente"

21. En su 17ª sesión, celebrada el 31 de marzo, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema "Soluciones al cambio climático: creación de empleo decente", bajo la presidencia del Vicepresidente del Consejo (Croacia), quien formuló una declaración. La mesa redonda estuvo moderada por el Sr. Michael Renner, Investigador Superior del Worldwatch Institute.

22. Realizaron presentaciones los siguientes panelistas: el Viceministro de Comercio e Industria de Zambia, Sr. Miles Sampa; el Sr. Robert Pollin, Profesor de Economía y Codirector del Instituto de Investigación en Economía Política de la Universidad de Massachusetts; y la Vicepresidenta de Sostenibilidad Mundial de la Compañía 3M, Sra. Gayle Schueller.

23. También formuló una declaración el ponente, el Director del Departamento de Creación de Empleos y Desarrollo de la Empresa de la OIT, Sr. Peter Poschen.

24. A continuación tuvo lugar un diálogo interactivo y los panelistas respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de Sudáfrica y Kazajstán, así como por el observador de los Emiratos Árabes Unidos.

Mesa redonda sobre el tema "Cómo lograr que la dignidad y la prosperidad sean la norma"

25. En su 17ª sesión, celebrada el 31 de marzo, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema "Cómo lograr que la dignidad y la prosperidad sean la norma", presidida por el Vicepresidente del Consejo (Croacia) y moderada por la Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas y Copresidenta del Grupo de Amigos del Trabajo Decente para el Desarrollo Sostenible, Sra. Bénédicte Frankinet.

26. En la misma sesión, pronunció el discurso principal el Director General de la OIT.

27. Realizaron presentaciones los siguientes panelistas: el Ministro del Trabajo de Colombia, Sr. Luis Eduardo Garzón; el Viceministro de Trabajo y Política Social de Polonia, Sr. Radosław Mleczko; el Secretario General del Sindicato Mundial UNI, en Suiza, Sr. Philip Jennings; y el Director de Derechos Mundiales en el Lugar de Trabajo en Coca-Cola Company y Presidente del Comité de Políticas Laborales y de Empleo del Consejo de Comercio Internacional de los Estados Unidos, Sr. Edward Potter.

28. A continuación tuvo lugar un diálogo interactivo y los panelistas respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de los Estados Unidos, Uganda y Colombia.

Mesa redonda sobre el tema "En el trabajo en África"

29. En su 18ª sesión, celebrada el 31 de marzo, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema "En el trabajo en África", presidida por el Vicepresidente del Consejo (Croacia), quien formuló una declaración. La mesa redonda estuvo moderada por el Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas y Copresidente del Grupo de Amigos del Trabajo Decente para el Desarrollo Sostenible, Sr. Ismael Abraão Gaspar Martins.

30. Realizaron presentaciones los siguientes panelistas: el Ministro de Desarrollo Económico de Sudáfrica, Sr. Ebrahim Patel; el ex Ministro de Finanzas de Túnez y antiguo Asesor Especial del Presidente del Banco Africano de Desarrollo, Sr. Hakim Ben Hammouda; el Subdirector General y Director Regional para África de la OIT, Sr. Aeneas Chuma; y del Director Ejecutivo del African Futures Institute, el Sr. Alioune Sall.

31. También formuló una declaración el ponente, el Director de la Oficina del Asesor Especial para África, Sr. David Mehdi Hamam.

Mesa redonda sobre el tema "Búsqueda de oportunidades: adecuación de la educación y las cualificaciones a las demandas del mercado"

32. En su 19ª sesión, celebrada el 1 de abril, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema "Búsqueda de oportunidades: adecuación de la educación y las cualificaciones a las demandas del mercado", bajo la presidencia del Vicepresidente del Consejo (Croacia), quien formuló una declaración. La mesa redonda estuvo moderada por el Secretario Ejecutivo Adjunto de la CEPAL, Sr. Antonio Prado.

33. Realizaron presentaciones los siguientes panelistas: la Presidenta y Directora Ejecutiva y cofundadora de WEConnect International, de los Estados Unidos, Sra. Elizabeth A. Vazquez; el fundador de Education for Employment, Sr. Ron Bruder; y el cofundador y Director Ejecutivo de Codecademy, Sr. Zach Sims.

34. A continuación tuvo lugar un diálogo interactivo y los panelistas respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de Finlandia, los Estados Unidos y la República de Corea.

35. El observador de la Unión Europea también participó en el debate.

36. También formuló una declaración la Directora de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría.

37. El representante del Centro de Comercio Internacional también participó en el debate.

Mesa redonda sobre el tema "Medios de ejecución: la financiación para el desarrollo y las asociaciones para el trabajo decente"

38. En su 20ª sesión, celebrada el 1 de abril, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema "Medios de ejecución: la financiación para el desarrollo y las asociaciones para el trabajo decente", bajo la presidencia del Vicepresidente del Consejo (Croacia), quien formuló una declaración. La mesa redonda estuvo moderada por el Representante Permanente de Guyana ante las Naciones Unidas y

cofacilitador del proceso preparatorio de la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.

39. Realizaron presentaciones los siguientes panelistas: la Viceministra de Trabajo y Solidaridad Social de Grecia, Sra. Rania Antonopoulos (por videoconferencia); el Sr. Robert Shiller, Premio Nobel y Profesor de Economía de la Universidad de Yale; y el Director Ejecutivo del Centro del Sur, Sr. Martin Khor.

40. A continuación tuvo lugar un diálogo interactivo y los panelistas respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de Alemania y Botswana.

Mesa redonda sobre el tema "Se buscan 600 millones de empleos"

41. En su 20ª sesión, celebrada el 1 de abril, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema "Se buscan 600 millones de empleos", bajo la presidencia del Vicepresidente del Consejo (Croacia), quien formuló una declaración. La mesa redonda estuvo moderada por el periodista televisivo Ali Velshi.

42. Realizaron presentaciones los siguientes panelistas: el Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica, Sr. Alexander Mora; la Presidenta del Consejo Mundial de la Energía y Vicepresidenta Ejecutiva de Asuntos Empresariales y Secretaria General Adjunta de Hydro-Québec, Sra. Marie-José Nadeau; el Fundador y Director General de GIST Advisory, Sr. Pavan Sukhdev; y el Sr. N. S. Rajan, Oficial Jefe de Recursos Humanos y miembro del Consejo Ejecutivo del Grupo Tata.

43. A continuación tuvo lugar un diálogo interactivo y los panelistas respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por la representante de Alemania.

44. Formuló una declaración el Sr. Robert Shiller, Premio Nobel y Profesor de Economía de la Universidad de Yale.

Conclusión de la serie de sesiones

45. En la 20ª sesión, celebrada el 1 de abril, formuló una declaración el Director General de la Organización Internacional del Trabajo.

46. En la misma sesión, también formuló una declaración el Subsecretario General de Coordinación de Políticas y Asuntos Interinstitucionales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

47. También en la misma sesión, formuló una declaración el Vicepresidente del Consejo (Croacia), quien declaró clausurada la serie de sesiones de integración del período de sesiones de 2015 del Consejo.

Capítulo IX
Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios

1. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 68/1 de la Asamblea General y la decisión 2015/205 del Consejo, el Consejo celebró la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones de 2015 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 17 al 19 de junio de 2015.

2. Con arreglo a lo dispuesto en la decisión 2015/210 del Consejo, el tema de la serie de sesiones fue "El futuro de los asuntos humanitarios: hacia una mayor inclusividad, coordinación, interoperabilidad y efectividad" y se celebraron dos mesas redondas sobre ese tema general.

Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre

3. El Consejo examinó el tema 9 del programa (Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre) en sus sesiones 37ª a 40ª, celebradas del 17 al 19 de junio de 2015. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2015/SR.37 a SR.40).

4. Para su examen del tema del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas (A/70/77-E/2015/64).

5. En la 37ª sesión, celebrada el 17 de junio, el Vicepresidente del Consejo (Túnez) declaró abierta la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios y formuló una declaración.

6. En la misma sesión, el Consejo escuchó una declaración grabada del Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones.

7. También en la misma sesión, el Consejo escuchó la declaración de dos ciudadanos del Chad que regresaron a su país huyendo de la República Centroafricana, quienes hablaron en nombre de las poblaciones afectadas del Chad.

8. También en la 37ª sesión, el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia formuló una declaración introductoria.

Mesa redonda sobre el tema "Abordar los problemas de capacidad y de recursos por medio de la financiación humanitaria"

9. En su 38ª sesión, celebrada el 18 de junio, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema "Abordar los problemas de capacidad y de recursos por medio de la financiación humanitaria", presidida por el Vicepresidente del Consejo (Túnez) y moderada por el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia.

10. Después de una declaración del moderador, realizaron presentaciones los siguientes panelistas: el Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega, Sr. Bård Glad Pedersen; el Presidente y Director General de Swiss Re, Sr. Michel Liès; el Director General interino de African Risk Capacity, Sr.

Richard Wilcox; y el Presidente y Director General de Visión Mundial Internacional, Sr. Kevin Jenkins.

11. A continuación tuvo lugar un diálogo interactivo durante el cual los panelistas respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por el moderador y los representantes de Alemania, Bangladesh, Suiza y el Reino Unido, así como por los observadores de Argelia, Turquía y Etiopía.

12. Los observadores del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Unión Europea participaron en el debate.

13. El representante del Banco Mundial también participó en el debate.

Mesa redonda sobre el tema "Protección de los civiles mediante el respeto y la defensa del derecho internacional humanitario"

14. En su 39ª sesión, celebrada el 19 de junio, el Consejo organizó una mesa redonda sobre el tema "Protección de los civiles mediante el respeto y la defensa del derecho internacional humanitario", presidida por el Vicepresidente del Consejo (Túnez) y moderada por el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia.

15. Después de una declaración del moderador, realizaron presentaciones los siguientes panelistas: el Sr. Idriss Moussa Saleh, ciudadano del Chad repatriado desde la República Centroafricana; la Sra. Fatou Bensouda, Fiscal de la Corte Penal Internacional; el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, Sr. Pierre Krähenbühl; la Presidenta de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, Sra. Sima Samar; y el periodista televisivo Jon Snow.

16. A continuación tuvo lugar un diálogo interactivo durante el cual los panelistas respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de Sudáfrica, los Estados Unidos, Suecia, la Argentina, Suiza y el Reino Unido, así como por los observadores de Argelia, el Canadá, Angola, Nueva Zelandia, Marruecos y Cuba.

17. Los observadores del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Unión Europea participaron en el debate.

18. El representante del UNICEF también participó en el debate.

Medidas adoptadas por el Consejo

19. En relación con el tema 9 del programa, el Consejo aprobó la resolución 2015/14.

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

20. En su 40ª sesión, celebrada el 19 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas" (E/2015/L.15), presentado por el Vicepresidente del Consejo (Túnez) sobre la base de consultas oficiosas.

21. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución (E/2015/SR.40). Véase la resolución 2015/14 del Consejo.

Conclusión de la serie de sesiones

22. En la 40ª sesión, celebrada el 19 de junio, el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia formuló unas observaciones finales.

23. En la misma sesión, el Vicepresidente del Consejo (Túnez) formuló una declaración final y declaró clausurada la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios.

Capítulo X
Reuniones de coordinación y gestión

1. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 68/1 de la Asamblea General, el Consejo celebró reuniones de coordinación y gestión para desempeñar las funciones de las series de sesiones de coordinación y de carácter general previstas en las resoluciones de la Asamblea General 45/264, 48/162, 50/227 y 61/16. De conformidad con la decisión del Consejo 2015/205, el Consejo celebró la primera reunión de coordinación y gestión en sus sesiones 21ª a 24ª, celebradas del 8 al 10 de abril de 2015; la segunda reunión de coordinación y gestión en sus sesiones 31ª a 33ª, 35ª y 36ª, celebradas del 8 al 10 de junio de 2015; y la tercera reunión de coordinación y gestión en sus sesiones 50ª a 56ª, celebradas los días 20 a 23 de julio de 2015. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2015/SR.21 a SR.24, SR.31 a SR.33, SR.35 y SR.36 y SR.50 a SR.56).

A. Función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social

2. El Consejo examinó el tema 10 del programa (Función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social) junto con el tema 11 (Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas), en su 36ª sesión, celebrada el 10 de junio de 2015. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2015/SR.36).

3. No se presentaron propuestas ni documentación por anticipado en relación con el tema 10.

B. Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

4. El Consejo examinó el tema 11 del programa (Aplicación y seguimiento de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas) en sus sesiones 33ª, 36ª, 50ª, 55ª y 56ª, celebradas los días 9 y 10 de junio y 20, 22 y 23 de julio de 2015. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2015/SR.33, SR.36, SR.50, SR.55 y SR.56).

5. El Consejo examinó el tema 11 del programa junto con el tema 10 (Función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social) en su 36ª sesión, celebrada el 10 de junio. El Consejo también examinó el tema 11 del programa junto con el tema 11 b) (Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020) y el tema 13 (Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B, 60/265, 61/16, 67/290, y 68/1) en su

50ª sesión, celebrada el 20 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2015/SR.36 y SR.50).

6. El Consejo examinó el tema 11 a) del programa (Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo) junto con el tema 18 h) (Cooperación internacional en cuestiones de tributación) en su 33ª sesión, celebrada el 9 de junio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2015/SR.33).

7. El Consejo también examinó el tema 11 b) del programa (Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020) en sus sesiones 55ª y 56ª, celebradas los días 22 y 23 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2015/SR.55 y SR.56).

8. Para su examen del tema 11 del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas (A/70/75-E/2015/55) y la nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las principales decisiones y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (A/70/92-E/2015/82 y Corr.1).

9. En la 36ª sesión, celebrada el 10 de junio, el Subsecretario General de Coordinación de Políticas y de Asuntos Interinstitucionales presentó el informe del Secretario General (A/70/75-E/2015/55) y puso al Consejo al corriente de los progresos realizados en la aplicación de las prioridades, los compromisos, las alianzas y otras actividades de los pequeños Estados insulares en desarrollo (en relación con el tema 11 del programa).

10. En la 50ª sesión, celebrada el 20 de julio, la Representante Permanente de los Países Bajos ante los organismos de las Naciones Unidas con sede en Roma y Presidenta del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Sra. Gerda Verburg, presentó los aspectos más destacados del informe de la Comisión sobre su 41er período de sesiones (A/70/92-E/2015/82 y Corr.1) (en relación con el tema 11 del programa).

11. En la misma sesión, el Secretario General Adjunto y Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo presentó el informe del Secretario General sobre la eejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 (A/70/83-E/2015/75) (en relación con el tema 11 b) del programa).

12. En la sesiones 50ª y 55ª, celebradas los días 20 y 23 de julio, el Vicepresidente del Consejo (República de Corea) formuló una declaración (en relación con el tema 11 b) del programa).

Medidas adoptadas por el Consejo

13. En relación con el tema 11, el Consejo adoptó la decisión 2015/220.

Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la aplicación y el seguimiento de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

14. En la 50ª sesión, celebrada el 20 de julio, a propuesta del Vicepresidente (República de Corea), el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas (A/70/75-E/2015/55) y la nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las principales decisiones y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (A/70/92-E/2015/82 y Corr.1) (E/2015/SR.50). Véase la decisión 2015/220 del Consejo.

1. Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

15. Para su examen del tema 11 a) del programa, el Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre la coherencia, la coordinación y la cooperación en el contexto de la financiación para el desarrollo sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015 (E/2013/52) y el resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo con el Banco Mundial, el FMI, la OMC y la UNCTAD (A/70/85-E/2015/77).

16. No se presentó ninguna propuesta en relación con el tema 11 a) del programa.

2. Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020

17. Para su examen del tema 11 b) del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 (A/70/83-E/2015/75) y el informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 17º período de sesiones (E/2015/33).

Medidas adoptadas por el Consejo

18. En relación con el tema 11 b), el Consejo aprobó la resolución 2015/36.

Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020

19. En su 56ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo tuvo ante sí el proyecto de resolución titulado “Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020” (E/2015/L.23), presentado por Sudáfrica, en nombre del Grupo de los 77 y China.

20. En la misma sesión, formuló una declaración la representante de Turquía en su calidad de facilitadora del proyecto de resolución y distribuyó un documento oficioso que contenía una versión revisada del proyecto de resolución.

21. También en la misma sesión, tras una declaración formulada por el Vicepresidente (República de Corea), el Consejo aprobó el proyecto de resolución revisado. Véase la resolución 2015/35 del Consejo.

22. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Benin formuló una declaración en su calidad de Presidente de la Oficina de Coordinación Mundial del Grupo de los Países Menos Adelantados.

C. Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones

23. El Consejo examinó el tema 12 del programa (Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones) en sus sesiones 22ª, 32ª, 33ª, 35ª, 36ª, 52ª y 55ª, celebradas el 8 de abril, del 8 al 10 de junio, y el 21 y 22 de julio de 2015. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2015/SR.22, SR.32 y SR.33, SR.35 y SR.36, SR.52 y SR.55).

24. El Consejo examinó el tema 12 a) del programa (Informes de los órganos de coordinación) en su 35ª sesión, celebrada el 10 de junio, y junto con el tema 12 (b) (Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017) en su 52ª sesión, celebrada el 21 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2015/SR.35 y SR.52).

25. El Consejo examinó el tema 12 c) del programa (Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y todos los programas del sistema de las Naciones Unidas) junto con los temas 18 j) (La mujer y el desarrollo) y 19 a) (Adelanto de la mujer) en su 32ª sesión, celebrada el 8 de junio. El Consejo también examinó el tema 12 c) del programa en su 36ª sesión, celebrada el 10 de junio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2015/SR.32 y SR.36).

26. El Consejo examinó el tema 12 d) del programa (Programa a largo plazo en apoyo de Haití), el tema 12 e) (Países de África que salen de situaciones de conflicto) en su 52ª sesión, celebrada el 21 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2015/SR.52).

27. El Consejo examinó el tema 12 f) del programa (Prevención y control de las enfermedades no transmisibles) en su 33ª sesión, celebrada el 9 de junio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2015/SR.33).

28. El Consejo examinó el tema 12 g) (Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA) en su 22ª sesión, celebrada el 8 de abril. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2015/SR.22).

29. El Consejo examinó el tema 12 h) (Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas) en su 55ª sesión, celebrada el 22 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2015/SR.55).

30. En la 35ª sesión, celebrada el 10 de junio, el Secretario Interino de la Junta de los Jefes Ejecutivos presentó el informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2014 (E/2015/71) y presentó al Consejo información actualizada sobre las actividades de la Junta en 2015 (en relación con el tema 12 a) del programa).

31. En la 32ª sesión, celebrada el 8 de junio, la Directora Ejecutiva Adjunta de la Oficina de Apoyo Intergubernamental y Alianzas Estratégicas de ONU-Mujeres presentó el informe del Secretario General sobre la iincorporación de una

perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2015/58) (en relación con el tema 12 c) del programa).

32. En la 52ª sesión, celebrada el 21 de julio, tras las declaraciones introductorias formuladas por el Vicepresidente del Consejo (República de Corea), así como por el representante del Canadá (en nombre del Presidente del Grupo Asesor Especial sobre Haití), que presentó el informe del Grupo Asesor (E/2015/84), también formuló una declaración el Coordinador Residente de las Naciones Unidas en Haití (por videoconferencia) (en relación con el tema 12 d) del programa).

33. En la misma sesión, tras las declaraciones introductorias del Vicepresidente del Consejo (República de Corea) y el representante del PMA en Sudán del Sur (por videoconferencia), también formuló una declaración el Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas y Vicepresidente de la Comisión de Consolidación de la Paz, Sr. Antonio de Aguiar Patriota (en relación con el tema 12 e) del programa).

34. En la 33ª sesión, celebrada el 9 de junio, el Director Ejecutivo de la oficina en Nueva York de la OMS, presentó la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de la Directora General de la Organización Mundial de la Salud sobre el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles (E/2015/53) (en relación con el tema 12 f) del programa).

35. En la 22ª sesión, celebrada el 8 de abril, la Directora Ejecutiva Adjunta de Gestión y Gobernanza del ONUSIDA, presentó la nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director Ejecutivo del ONUSIDA (E/2015/8) (en relación con el tema 12 g) del programa).

36. En la misma sesión, hizo una declaración el Representante Permanente de Zimbabwe ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otras organizaciones internacionales, en su calidad de Presidente de la Junta de Coordinación del Programa del ONUSIDA (también en nombre del Vicepresidente de la Junta (Suiza)).

37. En la 55ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Vicepresidente del Consejo (República de Corea) formuló una declaración con respecto al calendario de conferencias y reuniones para 2016 y 2017 en las esferas económica y social y esferas conexas (E/2015/85) (en relación con el tema 12 h) del programa).

1. Informes de los órganos de coordinación

38. Para su examen del tema 12 a) del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 55º período de sesiones (A/70/16) y el informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2014 (E/2015/71).

Medidas adoptadas por el Consejo

39. En relación con el tema 12 a), el Consejo adoptó la decisión 2015/232.

Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con los informes de los órganos de coordinación y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

40. En su 52ª sesión, celebrada el 21 de julio, a propuesta del Vicepresidente (República de Corea), el Consejo tomó nota del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 55º período de sesiones (A/70/16); el informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2014 (E/2015/71); y las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (fascículos pertinentes de A/70/6) (E/2015/SR.52). Véase la decisión 2015/232 del Consejo.

2. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

41. Para su examen del tema 12 b) del programa, el Consejo tuvo ante sí las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (véanse los fascículos pertinentes de A/70/6).

Medidas adoptadas por el Consejo

42. En relación con el tema 12 b) del programa, el Consejo adoptó la decisión 2015/232.

Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con los informes de los órganos de coordinación y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

43. En su 52ª sesión, celebrada el 21 de julio, a propuesta del Vicepresidente (República de Corea), el Consejo tomó nota del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 55º período de sesiones (A/70/16); el informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2014 (E/2015/71); y las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (fascículos pertinentes de A/70/6) (E/2015/SR.52). Véase la decisión 2015/232 del Consejo.

3. Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y todos los programas del sistema de las Naciones Unidas

44. Para su examen del tema 12 c) del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y todos los programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2015/58).

Medidas adoptadas por el Consejo

45. En relación con el tema 12 c) del programa, el Consejo aprobó la resolución 2015/12.

Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

46. En su 32ª sesión, celebrada el 8 de junio, formuló una declaración el Vicepresidente del Consejo (República de Corea) en relación con el proyecto de resolución examinado por el Consejo titulado “Incorporación de la perspectiva de

género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas" (E/2015/L.11) que presentó sobre la base de consultas oficiosas (E/2015/SR.32).

47. En la 36ª sesión, celebrada el 10 de junio, la Secretaria dio lectura a las siguientes revisiones del proyecto de resolución (E/2015/SR.36):

a) En el párrafo 7, la palabra "Solicita" se sustituyó por "Exhorta";

b) En el párrafo 14, la palabra "Solicita" se sustituyó por "Exhorta";

c) En el párrafo 14 i), la palabra "Asegurar" se sustituyó por "Realizar".

48. En la misma sesión, tras las declaraciones de los representantes del Reino Unido y el Japón, el Consejo aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada. Véase la resolución 2015/12 del Consejo.

4. Programa a largo plazo en apoyo de Haití

49. Para su examen del tema 12 d) del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe del Grupo Asesor Especial sobre Haití (E/2015/84).

Medidas adoptadas por el Consejo

50. En relación con el tema 12 d), el Consejo aprobó la resolución 2015/18.

Grupo Asesor Especial sobre Haití

51. En la 52ª sesión, celebrada el 21 de julio, el observador del Canadá presentó un proyecto de resolución titulado "Grupo Asesor Especial sobre Haití" (E/2015/L.18/Rev.1) presentado por la Argentina, Alemania, Benin, Brasil, el Canadá[1], Chile[1], Chipre[1], Colombia, Croacia, Eslovenia[1], España[1], los Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Guatemala, Haití, Israel[1], Italia, el Japón, Luxemburgo[1], Malí[1], Marruecos[1], México[1], el Perú[1], Polonia[1], la República Checa[1], Suecia, Trinidad y Tabago y el Uruguay[1], así como Bélgica[1]. Serbia se sumó posteriormente a los patrocinadores del proyecto de resolución (véase E/2015/SR.52).

52. En la misma sesión, la Secretaria del Consejo leyó una exposición de las consecuencias financieras del proyecto de resolución.

53. También en la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 2015/18 del Consejo.

5. Países de África que salen de situaciones de conflicto

54. Para su examen del tema 12 e) del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la prestación de un apoyo integrado, coherente y coordinado a Sudán del Sur (E/2015/74).

Medidas adoptadas por el Consejo

55. En relación con el tema 12 e) del programa, el Consejo adoptó la decisión 2015/231.

[1] De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

Países de África que salen de situaciones de conflicto

56. En su 52ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado "Países de África que salen de situaciones de conflicto" (E/2015/L.20) presentado por el Vicepresidente del Consejo (República de Corea)

57. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión (E/2015/SR.52). Véase la decisión 2015/231 del Consejo.

6. Prevención y control de las enfermedades no transmisibles

58. Para su examen del tema 12 f) del programa, el Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de la Directora General de la Organización Mundial de la Salud sobre el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles (E/2015/53).

Medidas adoptadas por el Consejo

59. En relación con el tema 12 f) del programa, el Consejo aprobó la resolución 2015/8.

Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles

60. En la 33ª sesión, celebrada el 9 de junio, el representante de la Federación de Rusia presentó, también en nombre de Belarús1 y Turkmenistán, un proyecto de resolución titulado "Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles" (E/2015/L.14), y anunció que Angola[1], Armenia[1], China, Islandia[1], Jamaica[1], el Japón, Kazajstán, Mónaco[1], Nepal, Panamá, la República Islámica del Irán[1], Serbia y Túnez se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución (E/2015/SR.33).

61. En la misma sesión, a propuesta del Vicepresidente (Croacia), el Consejo acordó suspender la aplicación de la disposición pertinente del artículo 54 del reglamento del Consejo y procedió a adoptar medidas en relación con el proyecto de resolución.

62. También en la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 2015/8 del Consejo.

7. Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

63. Para su examen del tema 12 g) del programa, el Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General en la que se transmitía el informe del Director Ejecutivo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (E/2015/8).

Medidas adoptadas por el Consejo

64. En relación con el tema 12 g) del programa, el Consejo aprobó la resolución 2015/2.

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

65. En la 22ª sesión, celebrada el 8 de abril, formuló una declaración el Representante Permanente de Zimbabwe ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otras organizaciones internacionales, en su calidad de Presidente de la Junta Coordinadora del ONUSIDA (también en nombre del Vicepresidente de la Junta (Suiza)), en el curso de la cual presentó el proyecto de resolución titulado "Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA" (E/2015/L.5) que había sido presentado por el Presidente del Consejo sobre la base de consultas oficiosas (E/2015/SR.22).

66. En la misma sesión, tras una declaración formulada por el representante de Suiza en su calidad de cofacilitador del proyecto de resolución, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 2015/2 del Consejo.

8. Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas

67. Para su examen del tema 12 h) del programa, el Consejo tuvo ante sí la carta de fecha 1 de julio de 2015 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por la Presidenta del Comité de Conferencias (E/2015/85) y la nota de la Secretaría sobre el calendario provisional de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para 2016 y 2017 (E/2015/L.8).

Medidas adoptadas por el Consejo

68. En relación con el tema 12 h) del programa, el Consejo aprobó la resolución 2015/34.

Calendario provisional de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para 2016 y 2017

69. En la 55ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo tuvo ante sí el calendario provisional de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para 2016 y 2017 (E/2015/L.8)

70. En la misma sesión, tras una declaración formulada por el Vicepresidente (República de Corea), el Consejo aprobó el calendario provisional de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para 2016 y 2017 (E/2015/SR.55). Véase la resolución 2015/34 del Consejo.

D. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B, 60/265, 61/16, 67/290 y 68/1

71. El Consejo examinó el tema 13 del programa (Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B y 60/265, 61/16, 67/290 y 68 /1) junto con el tema 11 del programa (Aplicación y seguimiento de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas) en su 50ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2015. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2015/SR.50).

72. No se presentaron propuestas ni documentación por anticipado en relación con el tema 13 del programa.

E. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

73. El Consejo examinó el tema 14 del programa (Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas) junto con el tema 16 (Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado) en su 50ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2015. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2015/SR.50).

74. Para su examen del tema 14 del programa, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/70/64);

b) Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino (A/70/76-E/2015/57);

c) Informe del Presidente del Consejo sobre las consultas celebradas con el Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (E/2015/65).

75. En la 50ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas y Presidente interino del Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, Sr. Desra Percaya, presentó el informe del Secretario General (A/70/64).

76. En la misma sesión, el Director de la División de Cuestiones Emergentes y Relativas a los Conflictos de la CESPAO presentó el informe del Secretario General (A/70/76-E/2015/57).

Medidas adoptadas por el Consejo

77. En relación con el tema 14 del programa, el Consejo aprobó la resolución 2015/16 y adoptó la decisión 2015/221.

Apoyo a los Territorios No Autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

78. En la 50ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas y Presidente interino del Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, Sr. Desra Percaya, presentó un proyecto de resolución titulado “Apoyo a los Territorios No Autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales

relacionadas con las Naciones Unidas" (E/2015/L.24) en nombre de Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba[1], Ecuador[1], Nicaragua[1] y Venezuela (República Bolivariana de)[1], así como Indonesia[1] y la República Árabe Siria[1].

79. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 19 votos contra ninguno y 25 abstenciones. Véase la resolución 2015/16 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente[2]:

Votos a favor:

Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Colombia, Congo, Francia, Guatemala, India, Kazajstán, Kirguistán, Mauricio, Mauritania, Pakistán, Sudáfrica, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Argentina, Austria, Bangladesh, Croacia, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Georgia, Ghana, Grecia, Honduras, Italia, Japón, Nepal, Panamá, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza.

80. También en la 50ª sesión, celebrada el 20 de julio, formularon declaraciones después de la votación los representantes de la Argentina, la Federación de Rusia y los Estados Unidos (E/2015/SR.50).

Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino

81. En su 50ª sesión, celebrada el 20 de julio, a propuesta del Vicepresidente (República de Corea), el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino (A/70/76-E/2015/57) (E/2015/SR.50). Véase la decisión 2015/221 del Consejo.

F. Cooperación regional

82. El Consejo examinó el tema 15 del programa (Cooperación regional) en su 54ª sesión, celebrada el 22 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2015/SR.54).

83. Para su examen del tema 15 del programa, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas (E/2015/15);

b) Informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas y los asuntos que requieren la

[2] En la 50ª sesión, celebrada el 20 de julio, formularon declaraciones el representante de China, el cual indicó que se había abstenido en la votación por error cuando había sido su intención votar a favor del proyecto de resolución; y el representante de Francia, el cual indicó que había votado a favor del proyecto de resolución por error cuando había sido su intención abstenerse de votar. En la 51ª sesión, celebrada el 20 de julio, formuló una declaración el representante de Ghana, el cual indicó que se había abstenido en la votación por error cuando había sido su intención votar a favor del proyecto de resolución.

adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Comisión Económica para Europa y Comisión Económica para África (E/2015/15/Add.1);

c) Informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas y los asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención: Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y Comisión Económica y Social para Asia Occidental (E/2015/15/Add.2);

d) La *s*ituación económica en la región de la Comisión Económica para Europa (Europa, América del Norte y la Comunidad de Estados Independientes), 2014-2015 (E/2015/16);

e) Panorama general de las condiciones económicas y sociales en África, 2014-2015 (E/2015/17);

f) Resumen del Estudio Económico y Social de Asia y el Pacífico 2015 (E/2015/18);

g) Situación y perspectivas económicas de América Latina y el Caribe, 2014-2015 (E/2015/19);

h) Resumen del examen de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, 2014-2015 (E/2015/20);

i) Nota del Secretario General sobre el proyecto de enlace permanente entre Europa y África a través del estrecho de Gibraltar (E/2015/21).

84. En la 54ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Director de la oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York presentó los informes del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas y sus adiciones (E/2015/15, E/2015/15/Add.1 y E/2015/15/Add.2) (E/2015/SR.54).

Medidas adoptadas por el Consejo

85. En relación con el tema 15 del programa, el Consejo aprobó las resoluciones 2015/29 a 2015/32 y la decisión 2015/251.

Recomendaciones contenidas en la adición del informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas

Admisión de Noruega como miembro de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

86. En su 54ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Admisión de Noruega como miembro de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe”, recomendado por la Comisión (E/2015/15/Add.1, cap. I, párr. 1). Véase la resolución 2015/29 del Consejo.

Reorganización de la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico para que responda a la evolución de la agenda para el desarrollo después de 2015

87. En su 54ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Reorganización de la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico para que responda a la evolución de la agenda para el desarrollo después de 2015", recomendado por la Comisión (E/2015/15/Add.2, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I).

88. En la misma sesión, la Secretaria del Consejo leyó una exposición de las consecuencias financieras del proyecto de resolución (E/2015/SR.54).

89. También en la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 2015/30 del Consejo.

90. En la 54ª sesión, celebrada el 22 de julio, antes de la aprobación del proyecto de resolución formularon declaraciones los representantes del Pakistán y Bangladesh. Después de la aprobación del proyecto de resolución formularon declaraciones los representantes los Estados Unidos, el Japón y Australia, así como el observador de Indonesia. También hizo una declaración el observador de la Unión Europea (E/2015/SR.54).

Establecimiento del centro de Asia y el Pacífico para el desarrollo de la gestión de la información sobre desastres

91. En su 54ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Establecimiento del centro de Asia y el Pacífico para el desarrollo de la gestión de la información sobre desastres", recomendado por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (E/2015/15/Add.2, cap. I, secc. A, proyecto de resolución II).

92. En la misma sesión, la Secretaria del Consejo leyó una exposición de las consecuencias financieras del proyecto de resolución (E/2015/SR.54).

93. También en la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 2015/31 del Consejo.

Admisión de Mauritania como miembro de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

94. En su 54ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Admisión de Mauritania como miembro de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental", recomendado por la Comisión (E/2015/15/Add.2, cap. I, secc. B, proyecto de resolución). Véase la resolución 2015/32 del Consejo.

Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la cooperación regional

95. En la 54ª sesión, celebrada el 22 de julio, a propuesta del Vicepresidente (República de Corea), el Consejo tomó nota de los documentos enumerados en el párrafo 83 (E/2015/SR.54). Véase la decisión 2015/251 del Consejo.

G. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

96. El Consejo examinó el tema 16 del programa (Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado) junto con el tema 14 del programa (Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas) en su 50ª sesión, celebrada el 20 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2015/SR.50).

97. Para su examen del tema del programa, el Consejo tuvo ante sí la nota del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (A/70/82-E/2015/13).

Medidas adoptadas por el Consejo

98. En relación con el tema 16 del programa, el Consejo aprobó la resolución 2015/17.

Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

99. En la 50ª sesión, celebrada el 20 de julio, el representante de Sudáfrica, en nombre del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado” (E/2015/L.22). Posteriormente, Turquía se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

100. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 42 votos contra 2 y 2 abstenciones. Véase la resolución 2015/17 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Argentina, Austria, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, China, Colombia, Congo, Croacia, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, India, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Mauricio, Mauritania, Nepal, Pakistán, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, San Marino, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Estados Unidos de América.

Abstenciones:
Honduras, Panamá.

101. También en la 50ª sesión, celebrada el 20 de julio, formularon declaraciones después de la votación los representantes de los Estados Unidos, el Reino Unido (en nombre de la Unión Europea) y el Japón (E/2015/SR.50).

102. En la misma sesión, formuló una declaración el observador de Israel.

H. Organizaciones no gubernamentales

103. El Consejo examinó el tema 17 del programa (Organizaciones no gubernamentales) en sus sesiones 22ª y 51ª, celebradas los días 8 de abril y 20 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2015/SR.22 y E/2015/SR.51).

104. Para su examen del tema 17 del programa, el Consejo tuvo ante sí los informes del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2015 (E/2015/32 (Part I)) y la continuación del período de sesiones (E/2015/32 (Part II)).

Medidas adoptadas por el Consejo

105. En relación con el tema 17 del programa, el Consejo adoptó las decisiones 2015/207 a 2015/209 y 2015/222 a 2015/230.

Recomendaciones contenidas en el informe del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2015

Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y solicitudes de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

106. En su 22ª sesión, celebrada el 8 de abril, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales”, por recomendación del Comité (véase E/2015/32 (Part I), cap. I, proyecto de decisión I). Véase la decisión 2015/207 del Consejo.

Retirada del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales

107. En su 22ª sesión, celebrada el 8 de abril, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Retirada del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales”, por recomendación del Comité (véase E/2015/32 (Part I), cap. I, proyecto de decisión II). Véase la decisión 2015/208 del Consejo.

Informe del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2015

108. En su 22ª sesión, celebrada el 8 de abril, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2015”, por

recomendación del Comité (véase E/2015/32 (Part I), cap. I, proyecto de decisión III). Véase la decisión 2015/209 del Consejo.

Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibida de la organización no gubernamental Freedom Now

109. En la 51ª sesión, celebrada el 20 de julio, el representante de los Estados Unidos presentó, en nombre de Alemania, Australia, los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido, Suiza y el Uruguay[1], así como Estonia y el Japón, un proyecto de decisión titulado "Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibida de la organización no gubernamental Freedom Now" (E/2015/L.21) Albania se sumó posteriormente a los patrocinadores del proyecto de decisión (E/2015/SR.51).

110. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión en votación registrada de 29 votos contra 9 y 11 abstenciones. Véase la decisión 2015/222 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente[3]:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Australia, Austria, Benin, Brasil, Colombia, Congo, Croacia, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Italia, Japón, Panamá, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, San Marino, Suecia, Suiza, Togo, Túnez.

Votos en contra:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Pakistán, Sudáfrica, Sudán, Zimbabwe.

Abstenciones:

Argentina, Bangladesh, Botswana, Burkina Faso, Ghana, India, Kuwait, Mauritania, Nepal, Trinidad y Tabago, Uganda.

Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibida de la organización no gubernamental Palestinian Return Centre

111. En la 51ª sesión, celebrada el 20 de julio, el observador de Israel[1] presentó un proyecto de decisión titulado "Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibida de la organización no gubernamental Palestinian Return Centre" (E/2015/L.25).

112. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Australia y los Estados Unidos de América, así como el observador del Canadá (E/2015/SR.51).

113. En la misma sesión, el Consejo rechazó el proyecto de decisión en votación registrada de 13 votos contra 16 y 18 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

[3] En la 51ª sesión, celebrada el 20 de julio, formuló una declaración el representante del Congo, el cual indicó que había votado a favor del proyecto de resolución por error cuando había sido su intención abstenerse en la votación.

Votos a favor:

Albania, Alemania, Australia, Austria, Botswana, Croacia, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Votos en contra:

Argentina, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, China, Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Mauritania, Pakistán, Sudáfrica, Sudán, Trinidad y Tabago, Túnez, Zimbabwe.

Abstenciones:

Benin, Burkina Faso, Colombia, Congo, Ghana, Guatemala, Honduras, India, Japón, Nepal, Panamá, Portugal, República de Corea, San Marino, Suecia, Suiza, Togo, Uganda.

114. En la 51ª sesión, celebrada el 20 de julio, formularon declaraciones antes de la votación los representantes de Alemania y los Estados Unidos, y formuló una declaración después de la votación el representante del Reino Unido (E/2015/SR.51).

Recomendaciones contenidas en el informe del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2015

Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y solicitudes de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

115. En su 51ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales” por recomendación del Comité (véase E/2015/32 (Part II), cap. I, proyecto de decisión I) y enmendado por el Consejo en la decisión 2015/222. Véase la decisión 2015/223 del Consejo.

Retirada de la condición de entidad consultiva a la organización no gubernamental Asociación Técnica Africana

116. En su 51ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Retirada de la condición de entidad consultiva a la organización no gubernamental Asociación Técnica Africana”, por recomendación del Comité (véase E/2015/32 (Part II), cap. I, proyecto de decisión II). Véase la decisión 2015/224 del Consejo.

Retirada del reconocimiento como entidad consultiva de la organización no gubernamental African Technology Development Link

117. En su 51ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Retirada del reconocimiento como entidad consultiva de la organización no gubernamental African Technology Development Link”, por recomendación del Comité (véase E/2015/32 (Part II), cap. I, proyecto de decisión III). Véase la decisión 2015/225 del Consejo.

Suspensión del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuadrienales pendientes de presentación, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo

118. En su 51ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Suspensión del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuadrienales pendientes de presentación, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo" por recomendación de la Comisión (véase E/2015/32 (Part II), cap. I, proyecto de decisión IV). Véase la decisión 2015/226 del Consejo.

Restablecimiento del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que presentaron sus informes cuadrienales pendientes de presentación, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo

119. En su 51ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Restablecimiento del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que presentaron sus informes cuadrienales pendientes de presentación, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo" por recomendación de la Comisión (véase E/2015/32 (Part II), cap. I, proyecto de decisión V). Véase la decisión 2015/227 del Consejo.

Retirada del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo

120. En su 51ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Retirada del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo" por recomendación del Comité (véase E/2015/32 (Part II), cap. I, proyecto de decisión VI). Véase la decisión 2015/228 del Consejo.

Fechas y programa provisional del período de sesiones de 2016 del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales

121. En su 51ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Fechas y programa provisional del período de sesiones de 2016 del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales" por recomendación del Comité (véase E/2015/32 (Part II), cap. I, proyecto de decisión VII). Véase la decisión 2015/229 del Consejo.

Informe del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2015

122. En su 51ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2015" por recomendación del Comité (véase E/2015/32 (Part II), cap. I, proyecto de decisión VIII). Véase la decisión 2015/230 del Consejo.

I. Cuestiones económicas y ambientales

123. El Consejo examinó el tema 18 del programa (Cuestiones económicas y ambientales) en sus sesiones 32ª y 33ª, 35ª y 36ª, 50ª y 54ª a 56ª, celebradas del 8 al 10 de junio y los días 20, 22 y 23 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2015/SR.32 y SR.33, SR.35 y SR.36, SR.50 y SR.54 a SR.56).

124. El Consejo examinó el tema 18 a) del programa (Desarrollo sostenible) y el tema 18 c) del programa (Estadística) en su 35ª sesión, celebrada el 10 de junio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2015/SR.35).

125. El Consejo examinó el tema 18 b) del programa (Ciencia y tecnología para el desarrollo) y el tema 18 g) del programa (Administración pública y desarrollo) en su 54ª sesión, celebrada el 22 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2015/SR.54).

126. El Consejo examinó el tema 18 d) del programa (Asentamientos humanos) en sus sesiones 50ª y 55ª, celebradas los días 20 y 22 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2015/SR.50 y 55).

127. El Consejo examinó el tema 18 f) del programa (Población y desarrollo) y el tema 18 i) del programa (Cartografía) en su 55ª sesión, celebrada el 22 de julio. El Consejo también examinó el tema 18 k) del programa (Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques) en la misma sesión. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2015/SR.55).

128. El Consejo examinó el tema 18 h) del programa (Cooperación internacional en cuestiones de tributación), junto con el tema 11 a) del programa (Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo) en su 33ª sesión, celebrada el 9 de junio. El Consejo también examinó el tema 18 h) del programa en sus sesiones 55ª y 56ª, celebradas los días 22 y 23 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2015/SR.33, SR.55 y SR.56).

129. El Consejo examinó el tema 18 j) del programa (La mujer y el desarrollo) junto con el tema 12 c) del programa (Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas) y el tema 19 a) del programa (Adelanto de la mujer) en su 32ª sesión, celebrada el 8 de junio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2015/SR.32).

130. El Consejo examinó el tema 18 l) del programa (Transporte de mercancías peligrosas) en su 32ª sesión, celebrada el 8 de junio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2015/SR.32).

131. El Consejo examinó el tema 18 m) del programa (Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones) en su 33ª sesión, celebrada el 9 de junio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2015/SR.33).

132. En la 35ª sesión, celebrada el 10 de junio, el Presidente del Comité de Políticas de Desarrollo (Colombia) presentó los resultados del 17º período de sesiones del Comité (E/2015/33) (en relación con el tema 18 a)) y el Presidente de la Comisión

de Estadística (Reino Unido) hizo una presentación (por videoconferencia) sobre el 46º período de sesiones de la Comisión (E/2015/24) (en relación con el tema 18 c)) (E/2015/SR.35)

133. En la 54ª sesión, celebrada el 22 de julio, la Jefa de la Sección de Ciencia y Tecnología de la UNCTAD presentó el informe del Secretario General sobre los pprogresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional (A/70/63-E/2015/10) y la Presidenta de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (Nigeria) formuló una declaración sobre la labor de la Comisión en su 18° período de sesiones (E/2015/31) (ambos en relación con el tema 18 b) del programa) (E/2015/SR.54).

134. En la misma sesión, la Presidenta del Comité de Expertos en Administración Pública (Reino Unido) formuló una declaración (por videoconferencia) sobre la labor realizada en el 14º período de sesiones de la Comité (E/2015/44) (en relación con el tema 18 g) del programa).

135. En la 50ª sesión, celebrada el 20 de julio, el representante de la oficina en Nueva York del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) presentó el informe del Consejo de ONU-Hábitat (A/70/8) y el informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat (E/2015/72) (en relación con el tema 18 d) del programa) (E/2015/SR.50).

136. En la 55ª sesión, celebrada el 22 de julio, la Presidenta de la Comisión de Población y Desarrollo (Bélgica) presentó los resultados del 48° período de sesiones de la Comisión (E/2015/25) (en relación con el tema 18 f) del programa) (E/2015/SR.55).

137. En la misma sesión, el Director de la División de Estadística, formuló una declaración e informó al Consejo sobre la labor que estaba desarrollando la División (en relación con el tema 18 i) del programa).

138. En la 32ª sesión, celebrada el 8 de junio, el representante de la oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York presentó el informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (E/2015/66) (en relación con el tema 18 l) del programa) (E/2015/SR.32).

139. En la misma sesión, el Vicepresidente del Consejo (Croacia) formuló una declaración (en relación con el tema 18 m) del programa).

1. Desarrollo sostenible

140. Para su examen del tema 18 a) del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 17º período de sesiones (E/2015/33).

Medidas adoptadas por el Consejo

141. En relación con el tema 18 a) del programa, el Consejo aprobó la resolución 2015/11.

Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 17° período de sesiones

142. En su 35ª sesión, celebrada el 10 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 17º período de sesiones" (E/2015/L.13) presentado por el Vicepresidente del Consejo (República de Corea) sobre la base de consultas oficiosas.

143. En la misma sesión, tras una declaración formulada por el facilitador del proyecto de resolución (República de Corea), el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 2015/11 del Consejo.

2. Ciencia y tecnología para el desarrollo

144. Para su examen del tema 18 b) del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional (A/70/63-E/2015/10) y el informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 18º período de sesiones (E/2015/31).

Medidas adoptadas por el Consejo

145. En relación con el tema 18 b) del programa, el Consejo aprobó las resoluciones 2015/26 y 2015/27 y las decisiones 2015/242 a 2015/246.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 18º período de sesiones

Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

146. En su 54ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información" por recomendación de la Comisión (E/2015/31, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I). Véase la resolución 2015/26.

Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo

147. En su 54ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo" por recomendación de la Comisión (E/2015/31, cap. I, secc. A, proyecto de resolución II). Véase la resolución 2015/27.

Prórroga del mandato de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

148. En su 54ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Prórroga del mandato de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo" por recomendación de la Comisión (E/2015/31, cap. I, secc. B, proyecto de resolución I). Véase la decisión 2015/242 del Consejo.

Participación de organizaciones no gubernamentales y de entidades de la sociedad civil en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

149. En su 54ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Participación de organizaciones no gubernamentales y de entidades de la sociedad civil en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo", por recomendación de la Comisión (E/2015/31, cap. I, secc. B, proyecto de decisión II). Véase la decisión 2015/243 del Consejo.

Participación de entidades académicas y técnicas en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

150. En su 54ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Participación de entidades académicas y técnicas en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo", por recomendación de la Comisión (E/2015/31, cap. I, secc. B, proyecto de decisión III). Véase la decisión 2015/244 del Consejo.

Participación de entidades del sector empresarial, incluido el sector privado, en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

151. En su 54ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Participación de entidades del sector empresarial, incluido el sector privado, en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo", por recomendación de la Comisión (E/2015/31, cap. I, secc. B, proyecto de decisión IV). Véase la decisión 2015/245 del Consejo.

Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 18º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 19º período de sesiones

152. En su 54ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 18º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 19º período de sesiones" por recomendación de la Comisión (E/2015/31, cap. I, secc. B, proyecto de decisión V). Véase la decisión 2015/246 del Consejo.

3. Estadística

153. Para su examen del tema 18 c) del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe de la Comisión de Estadística sobre su 46º período de sesiones (E/2015/24).

Medidas adoptadas por el Consejo

154. En relación con el tema 18 c) del programa, el Consejo aprobó la resolución 2015/10 y adoptó la decisión 2015/216.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Estadística sobre su 46º período de sesiones

Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2020

155. En su 35ª sesión, celebrada el 10 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2020" por recomendación de la Comisión (E/2015/24, cap. I, secc. A). Véase la resolución 2015/10 del Consejo.

Informe de la Comisión de Estadística sobre su 46º período de sesiones y programa provisional y fechas del 47º período de sesiones de la Comisión

156. En su 35ª sesión, celebrada el 10 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Estadística sobre su 46º período de sesiones y programa provisional y fechas del 47º período de sesiones de la Comisión" por recomendación de la Comisión (E/2015/24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 2015/216 del Consejo.

4. Asentamientos humanos

157. Para su examen del tema 18 d) del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre su 25º período de sesiones (A/70/8) y el informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat (E/2015/72).

Medidas adoptadas por el Consejo

158. En relación con el tema 18 d) del programa, el Consejo aprobó la resolución 2015/35.

Asentamientos humanos

159. En su 50ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Asentamientos humanos" (E/2015/L.17), presentado por el representante de Sudáfrica, en nombre del Grupo de los 77 y China.

160. En su 55ª sesión, celebrada el 22 de julio, formuló una declaración el representante de Sudáfrica, en nombre del Grupo de los 77 y China, en la que revisó oralmente los párrafos 3 a 5 y suprimió los párrafos 6 y 7 del proyecto de resolución (E/2015/SR.55).

161. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente. Véase la resolución 2015/35 del Consejo.

5. Medio ambiente

162. No se presentaron propuestas ni documentación por anticipado en relación con el tema 18 e).

6. Población y desarrollo

163. Para su examen del tema 18 f) del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 48° Período de sesiones (E/2015/25).

Medidas adoptadas por el Consejo

164. En relación con el tema 18 f) del programa, el Consejo adoptó las decisiones 2015/252 y 2015/253.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 48º período de sesiones

Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Población y Desarrollo

165. En su 55ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Población y Desarrollo" por recomendación de la Comisión (E/2015/25, cap. I, secc. A). Véase la decisión 2015/252 del Consejo.

Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 48º período de sesiones y programa provisional de su 49º período de sesiones

166. En su 55ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 48º período de sesiones y programa provisional de su 49º período de sesiones" por recomendación de la Comisión (E/2015/25, cap. I, secc. A). Véase la decisión 2015/253 del Consejo.

7. Administración pública y desarrollo

167. Para su examen del tema 18 g) del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 14º período de sesiones (E/2015/44).

Medidas adoptadas por el Consejo

168. En relación con el tema 18 g) del programa, el Consejo aprobó la resolución 2015/28 y adoptó la decisión 2015/247.

Recomendaciones contenidas en el informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 14º período de sesiones

Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 14º período de sesiones

169. En su 54ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 14° período de sesiones" por recomendación del Comité (E/2015/44, cap. I, secc. A). Véase la resolución 2015/28 del Consejo.

Lugar y fecha de celebración y programa provisional del 15º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública

170. En su 54ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Lugar y fecha de celebración y programa provisional del 15º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública" por

recomendación del Comité (E/2015/44, cap. I, secc. B). Véase la decisión 2015/247 del Consejo.

8. Cooperación internacional en cuestiones de tributación

171. Para su examen del tema 18 h) del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre los avances en el fortalecimiento de la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2015/51) y el informe del Comité sobre su décimo período de sesiones (E/2014/45)

Medidas adoptadas por el Consejo

172. En relación con el tema 18 h) del programa, el Consejo adoptó las decisiones 2015/214 y 2015/256.

Lugar, fechas de celebración y programa provisional del 11º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

173. En su 33ª sesión, celebrada el 9 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado "Lugar, fechas de celebración y programa provisional del 11º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación" (E/2015/L.12) presentado por el Vicepresidente del Consejo (República de Corea).

174. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase la decisión 2015/214 del Consejo.

Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

175. En su 33ª sesión, celebrada el 9 de junio, el representante de Sudáfrica presentó, en nombre del Grupo de los 77 y China, un proyecto de resolución titulado "Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación" (E/2015/L.9).

176. En su 55ª sesión, celebrada el 22 de julio, tras una declaración formulada por el Vicepresidente del Consejo (República de Corea), el representante de Sudáfrica formuló una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China (E/2015/SR.55).

177. En su 56ª sesión, celebrada el 23 de julio, el representante de Sudáfrica, en nombre del Grupo de los 77 y China, formuló una declaración y retiró el proyecto de resolución (E/2015/L.9). También presentó y distribuyó un proyecto de decisión como documento oficioso.

178. En la misma sesión, el representante de Sudáfrica, en nombre del Grupo de los 77 y China, revisó oralmente el proyecto de decisión.

179. También en la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión revisado oralmente. Véase la decisión 2015/256 del Consejo.

180. En la 56ª sesión, antes de la aprobación del proyecto de decisión, el observador de la Unión Europea formuló una declaración (E/2015/SR.56).

9. Cartografía

181. No se presentaron propuestas ni documentación por anticipado en relación con el tema 18 i) del programa.

10. La mujer y el desarrollo

182. Para el examen del tema 18 j) del programa, el Consejo tuvo ante sí las secciones pertinentes del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 59º período de sesiones (E/2015/27).

183. No se presentó ninguna propuesta en relación con el tema 18 j) del programa.

11. Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

184. Para su examen del tema 18 k) del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques sobre el 11º período de sesiones (E/2015/42).

185. En la 55ª sesión, celebrada el 22 de julio, la Secretaria dio lectura a correcciones del informe del Foro (E/2015/SR.55) (véase E/2015/42/Corr.1).

Medidas adoptadas por el Consejo

186. En relación con el tema 18 k) del programa, el Consejo aprobó la resolución 2015/33 y adoptó las decisiones 2015/254 y 255/2015.

Recomendaciones contenidas en el informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques sobre el 11º período de sesiones.

Declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del 11º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en relación con el acuerdo internacional sobre “Los bosques que queremos: después de 2015”

187. En su 55ª sesión, celebrada el 22 de julio de, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del 11º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en relación con el acuerdo internacional sobre “Los bosques que queremos: después de 2015” por recomendación del Foro (E/2015/42, cap. 1, secc. A). Véase la decisión 2015/254 del Consejo.

Acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015

188. En la 55ª sesión, celebrada el 22 de julio, la Secretaria dio lectura a una exposición de las consecuencias financieras relacionadas con el proyecto de resolución titulado “Acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015” (E/2015/42, cap. 1, secc. B).

189. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos, el Japón, Sudáfrica (en nombre del Grupo de los 77 y China), Suiza, Australia (en nombre también del Canadá y Nueva Zelandia), el Brasil, el Sudán y Colombia, así como los observadores de la República Islámica del Irán y el Gabón (E/2015/SR.55).

190. También en la misma sesión hizo una declaración el observador de la Unión Europea.

191. En la 55ª sesión, la Secretaria formuló una declaración y proporcionó aclaraciones.

192. En la 55ª sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 2015/33 del Consejo.

Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques sobre el 11º período de sesiones

193. En su 55ª sesión, celebrada el 22 de julio, a propuesta del Vicepresidente (República de Corea), el Consejo tomó nota del informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques sobre el 11º período de sesiones (E/2015/SR.55) (E/2015/42). Véase la decisión 2015/255 del Consejo.

12. Transporte de mercancías peligrosas

194. Para su examen del tema 18 l) del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (E/2015/66).

Medidas adoptadas por el Consejo

195. En relación con el tema 18 l) del programa, el Consejo aprobó la resolución 2015/7.

Recomendación contenida en el informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

196. En su 32ª sesión, celebrada el 8 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos”, por recomendación del Comité (E/2015/66, cap. I). Véase la resolución 2015/7 del Consejo.

13. Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones

197. No se presentaron propuestas ni documentación por anticipado en relación con el tema 18 m) del programa.

J. Cuestiones sociales y de derechos humanos

198. El Consejo examinó el tema 19 del programa (Cuestiones sociales y de derechos humanos) en sus sesiones 31ª, 32ª, 36ª, 53ª y 54ª, celebradas los días 8 y

10 de junio y 21 y 22 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2015/SR.31, SR.32, SR.53 y SR.54).

199. El Consejo examinó el tema 19 a) del programa (Adelanto de la mujer) junto con los temas 12 c) (Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas) y 18 j) (La mujer y el desarrollo) en su 32ª sesión, celebrada el 8 de junio. El Consejo también examinó el tema 19 a) del programa en su 36ª sesión, celebrada el 10 de junio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2015/SR.32 y SR.36).

200. El Consejo examinó el tema 19 b) del programa (Desarrollo social) en su 32ª sesión, celebrada el 8 de junio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2015/SR.32).

201. El Consejo examinó el tema 19 c) del programa (Prevención del delito y justicia penal) junto con el tema 19 d) (Estupefacientes) en su 53ª sesión, celebrada el 21 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2015/SR.53).

202. El Consejo también examinó el tema 19 e) del programa (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) y el tema 19 f) (Aplicación general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban) en su 53ª sesión, celebrada el 21 de julio. El Consejo también examinó el tema 19 g) del programa (Derechos humanos) en la misma sesión. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2015/SR.53).

203. El Consejo examinó el tema 19 h) del programa (Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas) en su 54ª sesión, celebrada el 22 de julio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2015/SR.54).

204. En la 32ª sesión, celebrada el 8 de junio, el Presidente del 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (Brasil) presentó los aspectos más destacados del informe del 59º período de sesiones de la Comisión (E/2015/27) (en relación con el tema 19 a) del programa).

205. En la misma sesión, la Directora de la División de Política Social y Desarrollo Social presentó el informe del Secretario General sobre la celebración del 20° aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014 (A/70/61-E/2015/3) y la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social (Rumania) presentó los resultados del 53º período de sesiones de la Comisión (E/2015/26) (en relación con el tema 19 b) del programa).

206. En su 53ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo escuchó las declaraciones introductorias de la Directora de la oficina en Nueva York de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Presidente del 24º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (México) y el Presidente de la Junta de Consejeros del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (en relación con el tema 19 c) del programa), así como del Presidente del 58º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (Tailandia) y el Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (en relación con el tema 19 d) del programa).

207. En la misma sesión, el Consejo escuchó un informe oral del Director de la oficina de enlace de Nueva York de la Oficina del Alto Comisionado de las

Naciones Unidas para los Refugiados en nombre del Alto Comisionado (en relación con el tema 19 e) del programa).

208. También en la 53ª sesión, formuló una declaración el Vicepresidente del Consejo (en relación con el tema 19 f) del programa).

209. En la 53ª sesión, formuló una declaración introductoria el representante de la oficina en Nueva York de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (en relación con el tema 19 g) del programa).

210. En la 54ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Subsecretario General de Coordinación de Políticas y de Asuntos Interinstitucionales presentó el informe del Secretario General sobre los avances en la aplicación del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (A/70/84-E/2015/76) y la Presidenta del 14° período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (Australia) también formuló una declaración sobre la labor del Foro (E/2015/43) (en relación con el tema 19 h) del programa).

Celebración del 20º aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social

211. En su 31ª sesión, celebrada el 8 de junio, el Consejo celebró una sesión dedicada al significado político de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en el mundo contemporáneo para celebrar el 20º aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. La sesión estuvo presidida por el Vicepresidente del Consejo (República de Corea), el cual formuló una declaración de apertura.

212. En la misma sesión, el Consejo escuchó los discursos de apertura del Vicesecretario General de las Naciones Unidas y del ex-Presidente de Chile, Sr. Eduardo Frei-Tagle.

213. También en la misma sesión, el Consejo celebró una mesa redonda sobre el tema de las repercusiones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en los objetivos de desarrollo sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015, moderada por la Representante Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas y Presidenta de los períodos de sesiones 53º y 54º de la Comisión de Desarrollo Social, Sra. Simona-Mirela Miculescu.

214. Tras una declaración formulada por el Vicepresidente (República de Corea), hicieron presentaciones el Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas, Sr. David Donoghue; el Asesor Especial del Secretario General sobre Cooperación Política Interregional, Sr. Juan Somavía; la Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y Vicepresidenta del Consejo, Sra. María Emma Mejía Vélez; y el Coordinador de la Secretaría Internacional de Social Watch, Sr. Roberto Bissio.

215. Seguidamente tuvo lugar un debate interactivo, en el que los ponentes respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de la Argentina, Suiza y China.

216. El observador de la Unión Europea también participó en el debate.

217. El representante de la OIT también participó en el debate.

1. Adelanto de la mujer

218. Para su examen del tema 19 a) del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 59º período de sesiones (E/2015/27) y la nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones 57°, 58° y 59° del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/2015/67).

Medidas adoptadas por el Consejo

219. En relación con el tema 19 a) del programa, el Consejo aprobó las resoluciones 2015/6 y 2015/13 y adoptó las decisiones 2015/218 y 2015/241.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 59º período de sesiones

Futura organización y métodos de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

220. En su 32ª sesión, celebrada el 8 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer" por recomendación de la Comisión (véase E/2015/27, cap. I, secc. A, como proyecto de resolución II). Véase la resolución 2015/6.

Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo

221. En su 36ª sesión, celebrada el 10 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo" recomendado por la Comisión (véase E/2015/27, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I) en votación registrada de 16 votos contra 2 y 20 abstenciones. Véase la resolución 2015/13 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argentina, Bangladesh, Brasil, Burkina Faso, China, Federación de Rusia, Guatemala, India, Kuwait, Mauricio, Mauritania, Nepal, Sudáfrica, Sudán, Uganda, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Austria, Croacia, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Italia, Japón, Pakistán, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza.

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 59º período de sesiones y programa provisional y documentación del 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

222. En su 36ª sesión, celebrada el 10 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 59º período de sesiones y programa provisional y documentación del

60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer" por recomendación de la Comisión (véase E/2015/27, cap. I, secc. B). Véase la decisión 2015/218 del Consejo.

Resultados de los períodos de sesiones 57°, 58° y 59° del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

223. En su 53ª sesión, celebrada el 21 de julio, a propuesta del Vicepresidente del Consejo (República de Corea), el Consejo tomó nota de la nota de la Secretaría por la que se transmitían los resultados de los períodos de sesiones 57°, 58° y 59° del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/2015/67). Véase la decisión 2015/241 del Consejo.

2. Desarrollo social

224. Para su examen del tema 19 b) del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014 (A/70/61-E/2015/3) y el informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 53º período de sesiones (E/2015/26).

Medidas adoptadas por el Consejo

225. En relación con el tema 19 b) del programa, el Consejo aprobó las resoluciones 2015/3 a 2015/5 y las decisiones 2015/212 y 2015/213.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Desarrollo Económico y Social sobre su 53° período de sesiones

Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

226. En su 32ª sesión, celebrada el 8 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África" por recomendación de la Comisión (véase E/2015/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I). Véase la resolución 2015/3.

Promoción de los derechos de las personas con discapacidad y fortalecimiento de la incorporación de la discapacidad en la agenda para el desarrollo después de 2015

227. En su 32ª sesión, celebrada el 8 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Promoción de los derechos de las personas con discapacidad y fortalecimiento de la incorporación de la discapacidad en la agenda para el desarrollo después de 2015" por recomendación de la Comisión (véase E/2015/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución II). Véase la resolución 2015/4.

Modalidades del tercer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

228. En su 32ª sesión, celebrada el 8 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Modalidades del tercer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002" por recomendación de la Comisión (véase E/2015/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución III). Véase la resolución 2015/5.

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 53º período de sesiones y programa provisional y documentación del 54º período de sesiones de la Comisión

229. En su 32ª sesión, celebrada el 8 de junio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 53º período de sesiones y programa provisional y documentación del 54º período de sesiones de la Comisión" por recomendación de la Comisión (véase E/2015/26, cap. I, secc. B). Véase la decisión 2015/212 del Consejo.

Designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

230. En su 32ª sesión, celebrada el 8 de junio, el Consejo confirmó la designación de tres candidatos para integrar el Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, recomendada por la Comisión (véase E/2015/26, cap. I, secc. C, decisión 53/101). Véase la decisión 2015/213 del Consejo.

3. Prevención del delito y justicia penal

231. Para su examen del tema 19 c) del programa, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/70/90-E/2015/81);

b) Informe del Secretario General sobre la pena capital y la aplicación de las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte (E/2015/49 y Corr.1);

c) Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación del 23º período de sesiones (E/2014/30/Add.1);

d) Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre el 24º período de sesiones (E/2015/30).

Medidas adoptadas por el Consejo

232. En relación con el tema 19 c) del programa, el Consejo aprobó las resoluciones 2015/19 a 2015/24 y adoptó las decisiones 2015/233 a 2015/236 y 2015/240.

Recomendación contenida en el informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación del 23º período de sesiones

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación del 23º período de sesiones

233. En su 53ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación del 23º período de sesiones" por recomendación de la Comisión (véase E/2014/30/Add.1, cap. I, secc. A). Véase la decisión 2015/233 del Consejo.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre el 24º período de sesiones

13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

234. En su 53ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal" para someterlo a la aprobación de la Asamblea General, por recomendación de la Comisión (véase E/2015/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I). Véase la resolución 2015/19.

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela)

235. En su 53ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela)" para someterlo a la aprobación de la Asamblea General, por recomendación de la Comisión (véase E/2015/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución II). Véase la resolución 2015/20.

Adopción de medidas contra el asesinato de mujeres y niñas por razones de género

236. En su 53ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Adopción de medidas contra el asesinato de mujeres y niñas por razones de género" para someterlo a la aprobación de la Asamblea General, por recomendación de la Comisión (véase E/2015/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución III). Véase la resolución 2015/21.

Asistencia técnica para aplicar los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo

237. En su 53ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Asistencia técnica para aplicar los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo" para someterlo a la aprobación de la Asamblea General, por recomendación de la Comisión (véase E/2015/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución IV). Véase la resolución 2015/22.

Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas

238. En su 53ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas" por recomendación de la Comisión (véase E/2015/30, cap. I, secc. B, proyecto de resolución I). Véase la resolución 2015/23.

Mejoramiento de la calidad y disponibilidad de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal para la formulación de políticas

239. En su 53ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Mejoramiento de la calidad y disponibilidad de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal para la formulación de políticas" por

recomendación de la Comisión (véase E/2015/30, cap. I, secc. B, proyecto de resolución II). Véase la resolución 2015/24.

Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

240. En su 53ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito" por recomendación de la Comisión (véase E/2015/30, cap. I, secc. C, proyecto de decisión I). Véase la decisión 2015/234.

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 24º período de sesiones y programa provisional de su 25° período de sesiones

241. En su 53ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 24º período de sesiones y programa provisional de su 25° período de sesiones" por recomendación de la Comisión (véase E/2015/30, cap. I, secc. C, proyecto de decisión II). Véase la decisión 2015/235 del Consejo.

Elección de un miembro del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

242. En su 53ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Elección de un miembro del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia" por recomendación de la Comisión (véase E/2015/30, cap. I, secc. C, proyecto de decisión III). Véase la decisión 2015/236 del Consejo.

Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la prevención del delito y la justicia penal, y los estupefacientes

243. En su 53ª sesión, celebrada el 21 de julio, a propuesta del Vicepresidente del Consejo (República de Corea), el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/70/90-E/2015/81) y el informe del Secretario General sobre la pena capital y la aplicación de las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte (E/2015/49 y Corr.1). Véase la decisión 2015/240 del Consejo.

4. Estupefacientes

244. Para su examen del tema 19 d) del programa, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe sobre los progresos realizados por la Comisión de Estupefacientes en los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016 (A/70/87-E/2015/79);

b) Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación del 57º período de sesiones (E/2014/28/Add.1);

c) Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 58º período de sesiones (E/2015/28);

d) Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2014[4].

Medidas adoptadas por el Consejo

245. En relación con el tema 19 d) del programa, el Consejo aprobó la resolución 2015/25 y adoptó las decisiones 2015/234 y 2015/237 a 2015/240.

Recomendación contenida en el informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 57º período de sesiones

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 57° período de sesiones

246. En su 53ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 57º período de sesiones” por recomendación de la Comisión (véase E/2014/28/Add.1, cap. I, secc. A). Véase la decisión 2015/237 del Consejo.

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 58º período de sesiones

Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016

247. En su 53ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016” para someterlo a la aprobación de la Asamblea General, por recomendación de la Comisión (véase E/2015/28, cap. I, secc. A). Véase la resolución 2015/25 del Consejo.

Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

248. En su 53ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la

[4] Disponible en www.incb.org/incb/en/publications/annual-reports/annual-report.html.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito" por recomendación de la Comisión (véase E/2015/28, cap. I, secc. B, proyecto de decisión I), que es un duplicado del proyecto de decisión recomendado en el informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 24º período de sesiones (E/2015/30, cap. I, secc. C, proyecto de decisión I). Véase la decisión 2015/234.

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 58º período de sesiones y programa provisional de su 59º período de sesiones

249. En su 53ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 58º período de sesiones y programa provisional de su 59º período de sesiones", por recomendación de la Comisión (véase E/2015/28, cap. I, secc. B, proyecto de decisión II). Véase la decisión 2014/238 del Consejo.

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

250. En su 53ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes" por recomendación de la Comisión (véase E/2015/28, cap. I, secc. B, proyecto de decisión III). Véase la decisión 2015/239.

Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la prevención del delito y la justicia penal, y los estupefacientes

251. En la 53ª sesión, celebrada el 21 de julio, a propuesta del Vicepresidente del Consejo (República de Corea), el Consejo tomó nota del informe sobre los progresos realizados por la Comisión de Estupefacientes en los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016 (A/70/87-E/2015/79). Véase la decisión 2015/240 del Consejo.

5. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

252. No se presentaron propuestas ni documentación por anticipado en relación con el tema 19 e) del programa.

6. Aplicación general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

253. No se presentaron propuestas ni documentación por anticipado en relación con el tema 19 f) del programa.

7. Derechos humanos

254. Para su examen del tema 19 g) del programa, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad sobre sus períodos de sesiones de 2013 y 2014 (A/70/55);

b) Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones de 2014 (E/2015/22);

c) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/2015/59).

Medidas adoptadas por el Consejo

255. En relación con el tema 19 g) del programa, el Consejo adoptó la decisión 2015/241.

Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con el adelanto de la mujer y los derechos humanos

256. En su 53ª sesión, celebrada el 21 de julio, a propuesta del Vicepresidente del Consejo (República de Corea), el Consejo tomó nota del informe del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad sobre sus períodos de sesiones de 2013 y 2014 (A/70/55), el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones de 2014 (E/2015/22) y el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/2015/59). Véase la decisión 2015/241 del Consejo.

8. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

257. Para su examen del tema 19 h) del programa, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre los avances en la aplicación del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (A/70/84-E/2015/76) y el informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 14º período de sesiones (E/2015/43).

Medidas adoptadas por el Consejo

258. En relación con el tema 19 h) del programa, el Consejo adoptó las decisiones 2015/248 a 2015/250.

Recomendaciones contenidas en el informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 14º período de sesiones

Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema "Los idiomas indígenas: conservación y revitalización (artículos 13, 14 y 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)"

259. En su 54ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema 'Los idiomas indígenas: conservación y revitalización (artículos 13, 14 y 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)'" por recomendación del Foro Permanente (véase E/2015/43, cap. I, secc. A, proyecto de decisión I). Véase la decisión 2015/248 del Consejo.

Lugar y fechas de celebración del 15º período de sesiones del Foro Permanente

260. En su 54ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Lugar y fechas de celebración del 15º período de sesiones del Foro Permanente", por recomendación del Foro Permanente (véase E/2015/43, cap. I, secc. A, proyecto de decisión II). Véase la decisión 2015/249 del Consejo.

Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 14º período de sesiones y programa provisional de su 15º período de sesiones

261. En su 54ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 14º período de sesiones y programa provisional de su 15º período de sesiones" por recomendación del Foro Permanente (véase E/2015/43, cap. I, secc. A, proyecto de decisión III). Véase la decisión 2015/250 del Consejo.

K. Institutos de investigación y capacitación de las Naciones Unidas

262. El Consejo examinó el tema 20 del programa (Institutos de investigación y capacitación de las Naciones Unidas) en su 33ª sesión, celebrada el 9 de junio. La reseña de las deliberaciones figura en el acta resumida correspondiente (E/2015/SR.33).

263. Para su examen del tema 20 del programa, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre las consultas en materia de investigación, formación y servicios de biblioteca (A/70/79-E/2015/70);

b) Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad (E/2015/7);

c) Informe del Secretario General sobre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (E/2015/12);

d) Informe del Secretario General sobre la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas (E/2015/54).

264. En la 33ª sesión, celebrada el 9 de junio, el Subsecretario General y Asesor Especial del Secretario General presentó el informe del Secretario General (A/70/79-E/2015/70).

265. En la misma sesión, el Director de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas presentó el informe del Secretario General sobre la Escuela Superior del Personal (E/2015/54); la Directora Interina del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones presentó el informe del Secretario General sobre el Instituto (E/2015/12); y el representante de la Universidad de las Naciones Unidas en Nueva York presentó el informe del Consejo de la Universidad sobre la labor de la Universidad (E/2015/7).

Medidas adoptadas por el Consejo

266. En relación con el tema 20 del programa, el Consejo aprobó la resolución 2015/9 y adoptó la decisión 2015/15.

Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia)

267. En su 33ª sesión, celebrada el 9 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones

Unidas en Turín (Italia)" (E/2015/L.10) presentado por el Vicepresidente (República de Corea) sobre la base de consultas oficiosas.

268. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 2015/9 del Consejo.

269. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos formuló una declaración (véase E/2015/SR.33).

Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con los institutos de investigación y capacitación de las Naciones Unidas

270. En su 33ª sesión, celebrada el 9 de junio, a propuesta del Vicepresidente del Consejo (República de Corea), el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre las consultas en materia de investigación, formación y servicios de biblioteca (A/70/79-E/2015/70); el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad (E/2015/7); y el informe del Secretario General sobre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (E/2015/12). Véase la decisión 2015/215 del Consejo.

Capítulo XI

Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos

1. El Consejo examinó la cuestión de las elecciones, la presentación de candidaturas, las confirmaciones y los nombramientos en relación con el tema 4 del programa (Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos) durante sus sesiones 14ª, 21ª, 23ª, 24ª y 30ª, celebradas el 4 de marzo, del 8 al 10 de abril y el 15 de mayo de 2015. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2015/SR.14, SR.21, SR.23, SR.24 y SR.30). Para su examen del tema del programa, el Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Programa anotado del período de sesiones de 2015 del Consejo Económico y Social (E/2015/1/Add.1);

b) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social (E/2015/9);

c) Nota del Secretario General sobre la elección de un miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes entre los candidatos propuestos por la Organización Mundial de la Salud (E/2015/9/Add.1);

d) Nota del Secretario General sobre la presentación de la candidatura de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (E/2015/9/Add.2);

e) Nota del Secretario General sobre la elección de 13 miembros del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (E/2015/9/Add.3);

f) Nota del Secretario General sobre el nombramiento de 24 expertos del Comité de Políticas de Desarrollo (E/2015/9/Add.4);

g) Nota del Secretario General sobre la elección de 14 miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/2015/9/Add.5);

h) Nota del Secretario General sobre la elección de 14 miembros de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (E/2015/9/Add.6);

i) Nota del Secretario General sobre la elección de 17 miembros de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (E/2015/9/Add.7);

j) Nota del Secretario General sobre la elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (E/2015/9/Add.8);

k) Nota del Secretario General sobre la elección de diez miembros del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas (E/2015/9/Add.9);

l) Nota del Secretario General sobre la elección de nueve miembros de la Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (E/2015/9/Add.10);

m) Nota del Secretario General sobre la elección de 19 miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (E/2015/9/Add.11).

Medidas adoptadas por el Consejo

2. En relación con el tema 4 del programa, el Consejo adoptó las decisiones 2015/201 A a D.

Capítulo XII
Cuestiones de organización

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 68/1 de la Asamblea General, de 20 de septiembre de 2013, el programa de trabajo del Consejo Económico y Social se ajustó a un ciclo que va de julio a julio. Las reuniones del período de sesiones de 2015 del Consejo se celebraron en la Sede de la siguiente manera: el período de sesiones de organización los días 21 y 22 de julio y 18 de noviembre[1] de 2014 y 13 de enero, 4 de marzo, 15 de mayo y 10 de junio de 2015 (sesiones 1ª, 2ª, 7ª, 14ª, 30ª y 36ª); y el período de sesiones sustantivo de la siguiente manera: la serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo se celebró del 23 al 25 de febrero y el 29 de junio (sesiones 9ª a 13ª y 41ª); el diálogo sobre el posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo[2] se celebró los días 15 de diciembre de 2014 y 30 de enero y 9 de junio de 2015 (sesiones 5ª, 6ª, 8ª y 34ª); la serie de sesiones de integración se celebró del 30 de marzo al 1 de abril (sesiones 15ª a 20ª); la serie de sesiones de alto nivel se celebró del 6 al 10 de julio (sesiones 42ª a 49ª); y las reuniones de coordinación y gestión[3] se celebraron del 8 al 10 de abril (sesiones 21ª a 24ª), del 8 al 10 de junio (sesiones 31ª a 33ª, 35ª y 36ª) y del 20 al 23 de julio (sesiones 50ª a 56ª).

2. El Consejo celebró la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del 17 al 19 de junio (sesiones 37ª a 40ª) en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

3. El Consejo también celebró una reunión especial sobre el tema “Ébola: una amenaza para el desarrollo sostenible”, el 5 de diciembre de 2014 (tercera sesión); una mesa redonda sobre el tema “Las repercusiones de las agencias de calificación crediticia sobre la financiación para el desarrollo sostenible”[4], el 8 de diciembre de 2014 (cuarta sesión); la reunión especial de alto nivel con el Banco Mundial, el FMI, la OMC y la UNCTAD, los días 20 y 21 de abril (sesiones 25ª a 27ª); y su reunión anual especial sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, el 22 de abril (sesiones 28ª y 29ª), en la Sede.

4. La reseña de las deliberaciones figura en las actas resumidas correspondientes (E/2015/SR.1 a SR.56).

5. En la 1ª sesión, celebrada el 21 de julio de 2014, el Presidente del Consejo (Austria) declaró abierto el período de sesiones de 2015 y formuló una declaración.

Medidas adoptadas por el Consejo

6. En relación con los temas del programa 1 (Elección de la Mesa) y 2 (Aprobación del programa y otras cuestiones de organización), el Consejo aprobó una resolución y nueve decisiones. Véase la resolución 2015/1 del Consejo y sus decisiones 2015/200 A, 2015/202 a 2015/206, 2015/210, 2015/211 y 2015/217.

---

[1] El Consejo, en su decisión 2015/205, incluyó la reunión de coordinación y gestión del período de sesiones de 2014, que tuvo lugar los días 17 y 18 de noviembre de 2014, en sus disposiciones de trabajo para 2015 a fin de poder adoptar medidas sobre las cuestiones que guardaban relación con su período de sesiones de 2015 (21 de julio de 2014 a 22 de julio de 2015).

[2] Conforme a la resolución 2014/14 del Consejo.

[3] En desempeño de las funciones relativas a las series de sesiones de coordinación y de carácter general conforme a lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 45/264, 48/162, 50/227 y 61/16.

[4] De conformidad con la resolución 68/202 de la Asamblea General, de 21 de enero de 2014.

Elección de la Mesa

7. En su primera sesión del período de sesiones de 2014, celebrada el 14 de enero de 2014, el Consejo, de conformidad con la resolución 68/1 de la Asamblea General y con su decisión 2013/265, eligió por aclamación al Sr. Martin Sajdik (Austria) como Presidente del Consejo para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría cuando se eligiera a su sucesor, lo que estaba previsto que sucediera al inicio del nuevo ciclo, en julio de 2015, en el entendimiento de que seguía siendo representante de un miembro del Consejo. Véase la decisión 2014/200 A del Consejo.

8. En la misma sesión, el Consejo, de conformidad con la resolución 68/1 de la Asamblea y con su decisión 2013/265, eligió por aclamación a las siguientes personas como Vicepresidentes del Consejo para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría cuando se eligiera a sus sucesores, lo que estaba previsto que sucediera al inicio del nuevo ciclo, en julio de 2015, en el entendimiento de que seguían siendo representantes de miembros del Consejo: Ibrahim Dabbashi (Libia), Oh Joon (República de Corea) y Carlos Enrique García González (El Salvador). Véase la decisión 2014/200 B del Consejo.

9. En su segunda sesión del período de sesiones de 2014, celebrada el 30 de enero de 2014, el Consejo eligió por aclamación al Sr. Vladimir Drobnjak (Croacia) como Vicepresidente del Consejo para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría cuando se eligiera a su sucesor, lo que estaba previsto que sucediera al inicio del nuevo ciclo, en julio de 2015, en el entendimiento de que seguía siendo representante de un miembro del Consejo. Véase la decisión 2014/200 C del Consejo.

10. En su 30ª sesión del período de sesiones de 2014, celebrada el 27 de junio de 2014, el Consejo eligió por aclamación a la Sra. María Emma Mejía Vélez (Colombia) como Vicepresidenta del Consejo para completar el mandato del Sr. Carlos Enrique García González (El Salvador). Véase la decisión 2014/200 D del Consejo.

11. En la primera sesión de su período de sesiones de 2015, celebrada el 21 de julio de 2014, se recordó al Consejo que, de conformidad con su decisión 2013/265, el Presidente y el Vicepresidente habían sido elegidos por un período de 18 meses que comenzaría en enero de 2014, a título excepcional, en el entendimiento de que seguían siendo representantes de miembros del Consejo.

12. En la séptima sesión del período de sesiones de 2015, celebrada el 13 de enero de 2015, el Consejo eligió por aclamación al Sr. Mohamed Khaled Khiari (Túnez) como Vicepresidente del Consejo para completar el mandato del Sr. Ibrahim Dabbashi (Libia). Véase la decisión 2015/200 A del Consejo.

Programa provisional del Consejo Económico y Social para 2015

13. En su primera sesión, celebrada el 21 de julio de 2014, tras una declaración del Presidente del Consejo, el Consejo examinó el programa provisional de su período de sesiones de 2015, tal como figuraba en el documento E/2015/1.

14. En la misma sesión, el 21 de julio de 2014, tras una declaración de su Presidente, el Consejo aprobó el programa provisional, tal como figuraba en el documento E/2015/1. Véase la decisión 2015/202 del Consejo.

Arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2015 del Consejo Económico y Social

15. En la primera sesión, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado "Arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2015 del Consejo Económico y Social", presentado por el Presidente, que figuraba en el documento E/2015/L.1.

16. En la misma sesión, tras una declaración del Presidente, formularon declaraciones los representantes del Estado Plurinacional de Bolivia (en nombre del Grupo de los 77 y China), Colombia, el Brasil, los Estados Unidos de América, el Japón y Cuba, así como los observadores de Egipto, México, Chile y la República Islámica del Irán (E/2015/SR.1).

17. El observador de la Unión Europea también formuló una declaración.

18. También en la primera sesión, el Presidente, la Secretaria y el Director de la Oficina de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales hicieron algunas aclaraciones y respondieron a las preguntas planteadas por las delegaciones.

19. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo convino en que se ocuparía del proyecto de decisión en su siguiente sesión.

20. En la segunda sesión, celebrada el 22 de julio de 2014, el Presidente del Consejo formuló una declaración y revisó oralmente el proyecto de decisión E/2015/L.1 (E/2015/SR.2).

21. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión en su forma revisada oralmente. Véase la decisión 2015/205 del Consejo.

22. También en la misma sesión, tras la aprobación del proyecto de decisión en su forma oralmente revisada, formularon declaraciones los representantes del Brasil y el Estado Plurinacional de Bolivia (en nombre del Grupo de los 77 y China).

23. El observador de la Unión Europea también formuló una declaración.

24. En la misma sesión, el Presidente informó al Consejo de que el proyecto de decisión sería publicado nuevamente con la signatura E/2015/1/Rev.1 a fin de reflejar las revisiones orales.

25. También en la misma sesión, formuló una declaración el representante de la República de Corea, en nombre del Vicepresidente (República de Corea), en relación con la reunión de coordinación y gestión del período de sesiones de 2015 del Consejo.

Temas para los períodos de sesiones de 2015 y 2016 del Consejo Económico y Social

26. En su primera sesión, celebrada el 21 de julio de 2014, tras una declaración de su Presidente, el Consejo aprobó un proyecto de decisión titulado "Temas para los períodos de sesiones de 2015 y 2016 del Consejo Económico y Social", presentado por el Presidente y que figuraba en el documento E/2014/L.24. Véase la decisión 2015/203 del Consejo.

Tema de la serie de sesiones de integración del período de sesiones de 2015 del Consejo Económico y Social

27. En su primera sesión, celebrada el 21 de julio de 2014, el Consejo aprobó un proyecto de decisión titulado "Tema de la serie de sesiones de integración del período de sesiones de 2015 del Consejo Económico y Social", presentado por el Presidente y que figuraba en el documento E/2015/L.23. Véase la decisión 2015/204 del Consejo.

Debate temático del Consejo Económico y Social de 2015

28. En la 53ª sesión del período de sesiones de 2014, celebrada el 18 de noviembre de 2014[2], el Consejo aprobó un proyecto de decisión titulado "Debate temático del Consejo Económico y Social de 2015", presentado por el Presidente del Consejo y que figuraba en el documento E/2015/L.2. Véase la decisión 2015/206 del Consejo.

Miembros del Consejo Económico y Social en el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz

29. En su 14ª sesión del período de sesiones de 2015, celebrada el 4 de marzo de 2015, el Consejo aprobó un proyecto de resolución titulado "Miembros del Consejo Económico y Social en el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz", presentado por el Presidente y que figuraba en el documento E/2015/L.4. Véase la resolución 2015/1 del Consejo.

30. En la misma sesión, antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Túnez formuló una declaración (E/2015/SR.4).

Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones de 2015 del Consejo Económico y Social

31. En su 30ª sesión, celebrada el 15 de mayo, el Consejo aprobó un proyecto de decisión titulado "Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones de 2015 del Consejo Económico y Social", presentado por el Vicepresidente del Consejo (Túnez) sobre la base de consultas oficiosas y que figuraba en el documento E/2015/L.6. Véase la decisión 2015/210 del Consejo.

Evento del Consejo Económico y Social para examinar el tema de la transición del socorro al desarrollo

32. En su 30ª sesión, celebrada el 15 de mayo, el Consejo aprobó un proyecto de decisión titulado "Evento del Consejo Económico y Social para examinar el tema de la transición del socorro al desarrollo", presentado por los Vicepresidentes del Consejo (Colombia y Túnez) sobre la base de consultas oficiosas y que figuraba en el documento E/2015/L.7. Véase la decisión 2015/211 del Consejo.

Solicitudes de organizaciones no gubernamentales que desean hacer uso de la palabra en el Consejo Económico y Social

33. En su 35ª sesión, celebrada el 10 de junio, el Consejo aprobó la recomendación del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales de conceder el uso de la palabra en el Consejo, durante la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones de 2015, a las organizaciones no gubernamentales que figuraban en el documento E/2015/80. Véase la decisión 2015/217 del Consejo.

Anexo I

Programa para el período de sesiones de 2015 del Consejo

Aprobado por el Consejo en su primera sesión, celebrada el 21 de julio de 2014

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo.
4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos.
5. Serie de sesiones de alto nivel:
   a) Reunión ministerial del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrada bajo los auspicios del Consejo Económico y Social[a];
   b) Diálogo normativo de alto nivel con las instituciones financieras y comerciales internacionales;
   c) Examen ministerial anual;
   d) Debate temático.
6. Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social[a].
7. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo:
   a) Seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y del Consejo;
   b) Informes de las juntas ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y del Programa Mundial de Alimentos;
   c) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo.
8. Serie de sesiones de integración[a].
9. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre.
10. Función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social.
11. Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas:

[a] De conformidad con la solicitud formulada por el Presidente del Consejo Económico y Social en una carta de fecha 17 de julio de 2014 (E/2015/2).

a) Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la financiación para el desarrollo;

b) Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el decenio 2011-2020.

12. Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones:

a) Informes de los órganos de coordinación;

b) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;

c) Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas;

d) Programa a largo plazo en apoyo de Haití;

e) Países de África que salen de situaciones de conflicto;

f) Prevención y control de las enfermedades no transmisibles[b];

g) Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;

h) Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas.

13. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B, 60/265, 61/16, 67/290 y 68/1[a].

14. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.

15. Cooperación regional.

16. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado.

17. Organizaciones no gubernamentales.

18. Cuestiones económicas y ambientales:

a) Desarrollo sostenible;

b) Ciencia y tecnología para el desarrollo;

c) Estadística;

d) Asentamientos humanos;

e) Medio ambiente;

f) Población y desarrollo;

g) Administración pública y desarrollo;

h) Cooperación internacional en cuestiones de tributación;

i) Cartografía;

[b] De conformidad con la resolución 2014/10 del Consejo Económico y Social.

j) La mujer y el desarrollo;

k) Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

l) Transporte de mercancías peligrosas;

m) Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones.

19. Cuestiones sociales y de derechos humanos:

a) Adelanto de la mujer;

b) Desarrollo social;

c) Prevención del delito y justicia penal;

d) Estupefacientes;

e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

f) Aplicación general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

g) Derechos humanos;

h) Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

20. Institutos de investigación y capacitación de las Naciones Unidas.

Anexo II

Organizaciones intergubernamentales designadas por el Consejo con arreglo al artículo 79 del reglamento[a] para que participen en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que estén comprendidas dentro de sus esferas de actividad

Organizaciones y otras entidades reconocidas por la Asamblea General con carácter de observadoras permanentes

Academia Internacional contra la Corrupción (resolución 68/122 de la Asamblea General)

Agencia Internacional de Energías Renovables (resolución 66/110 de la Asamblea General)

Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo (resolución 64/124 de la Asamblea General)

Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional (resolución 59/53 de la Asamblea General)

Asociación de Estados del Caribe (resolución 53/5 de la Asamblea General)

Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (resolución 61/44 de la Asamblea General)

Asociación Latinoamericana de Integración (resolución 60/25 de la Asamblea General)

Asociados para la Población y el Desarrollo (resolución 57/29 de la Asamblea General)

Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (resolución 66/112 de la Asamblea General)

Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (resolución 51/6 de la Asamblea General)

Banco Africano de Desarrollo (resolución 42/10 de la Asamblea General)

Banco Asiático de Desarrollo (resolución 57/30 de la Asamblea General)

Banco Euroasiático de Desarrollo (resolución 62/76 de la Asamblea General)

Banco Interamericano de Desarrollo (resolución 55/160 de la Asamblea General)

Centro del Sur (resolución 63/131 de la Asamblea General)

Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias (resolución 57/31 de la Asamblea General)

[a] El texto del artículo 79, titulado “Participación de otras organizaciones intergubernamentales”, dice lo siguiente: “Los representantes de las organizaciones intergubernamentales a las que la Asamblea General haya reconocido el carácter de observadoras permanentes, y los de otras organizaciones intergubernamentales designadas en forma especial o permanente por el Consejo por recomendación de la Mesa, podrán participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que caigan dentro de la esfera de actividad de dichas organizaciones”.

Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y Estados Limítrofes (resolución 62/73 de la Asamblea General)

Comisión del Océano Índico (resolución 61/43 de la Asamblea General)

Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta (resolución 64/121 de la Asamblea General)

Comité Internacional de la Cruz Roja (resolución 45/6 de la Asamblea General)

Comité Olímpico Internacional (resolución 64/3 de la Asamblea General)

Commonwealth (resolución 31/3 de la Asamblea General)

Comunidad Andina (resolución 52/6 de la Asamblea General)

Comunidad de África Oriental (resolución 58/86 de la Asamblea General)

Comunidad de Estados Independientes (resolución 48/237 de la Asamblea General)

Comunidad de Estados Sahelosaharianos (resolución 56/92 de la Asamblea General)

Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (resolución 54/10 de la Asamblea General)

Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (resolución 59/49 de la Asamblea General)

Comunidad del Caribe (resolución 46/8 de la Asamblea General)

Comunidad del Pacífico (resolución 69/130 de la Asamblea General)

Comunidad Económica de Eurasia (resolución 58/84 de la Asamblea General)

Comunidad Económica de los Estados de África Central (resolución 55/161 de la Asamblea General)

Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (resolución 59/51 de la Asamblea General)

Conferencia de la Carta de la Energía (resolución 62/75 de la Asamblea General)

Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (resolución 60/27 de la Asamblea General)

Conferencia Iberoamericana (resolución 60/28 de la Asamblea General)

Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos de África (resolución 64/123 de la Asamblea General)

Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia (resolución 62/77 de la Asamblea General)

Consejo de Cooperación Aduanera (resolución 53/216 de la Asamblea General)

Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (resolución 62/78 de la Asamblea General)

Consejo de Europa (resolución 44/6 de la Asamblea General)

Corporación Andina de Fomento (resolución 67/101 de la Asamblea General)

Corte Penal Internacional (resolución 58/318 de la Asamblea General)

Corte Permanente de Arbitraje (resolución 48/3 de la Asamblea General)

Estado de Palestina (resoluciones de la Asamblea General 3237 (XXIX), 43/177, 52/250 y 67/19)

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (resolución 49/2 de la Asamblea General)

Fondo Común para los Productos Básicos (resolución 60/26 de la Asamblea General)

Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional (resolución 61/42 de la Asamblea General)

Fondo Internacional para la Rehabilitación del Mar de Aral (resolución 63/133 de la Asamblea General)

Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria (resolución 64/122 de la Asamblea General)

Foro de las Islas del Pacífico (resolución 49/1 de la Asamblea General)

Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (resolución 36/4 de la Asamblea General)

Grupo del Banco Islámico de Desarrollo (resolución 61/259 de la Asamblea General)

Grupo GUAM (resolución 58/85 de la Asamblea General)

Iniciativa de Europa Central (resolución 66/111 de la Asamblea General)

Instituto Internacional de Crecimiento Ecológico (resolución 68/124 de la Asamblea General)

Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral (resolución 58/83 de la Asamblea General)

Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (resolución 68/121 de la Asamblea General)

Instituto Italo-Latinoamericano (resolución 62/74 de la Asamblea General)

Liga de los Estados Árabes (resolución 477 (V) de la Asamblea General)

Organismo Intergubernamental Panafricano Agua y Saneamiento para África (resolución 68/123 de la Asamblea General)

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (resolución 43/6 de la Asamblea General)

Organización de Cooperación de Shanghai (resolución 59/48 de la Asamblea General)

Organización de Cooperación Económica (resolución 48/2 de la Asamblea General)

Organización de Cooperación Económica del Grupo de los Ocho Países en Desarrollo (resolución 69/129 de la Asamblea General)

Organización de Cooperación Económica del Mar Negro (resolución 54/5 de la Asamblea General)

Organización de Cooperación Islámica[b] (resolución 3369 (XXX) de la Asamblea General)

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (resolución 53/6 de la Asamblea General)

Organización de Estados del Caribe Oriental (resolución 59/52 de la Asamblea General)

Organización de los Estados Americanos (resolución 253 (III) de la Asamblea General)

Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (resolución 59/50 de la Asamblea General)

Organización Europea de Investigación Nuclear (resolución 67/102 de la Asamblea General)

Organización Hidrográfica Internacional (resolución 56/91 de la Asamblea General)

Organización Internacional de la Francofonía (resolución 33/18 de la Asamblea General)

Organización Internacional de Policía Criminal (resolución 51/1 de la Asamblea General)

Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo (resolución 56/90 de la Asamblea General)

Organización Internacional para las Migraciones (resolución 47/4 de la Asamblea General)

Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana (resolución 35/2 de la Asamblea General)

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (resolución 48/5 de la Asamblea General)

Parlamento Latinoamericano (resolución 48/4 de la Asamblea General)

Santa Sede (resolución 58/314 de la Asamblea General)

Sistema de la Integración Centroamericana (resolución 50/2 de la Asamblea General)

Sistema Económico Latinoamericano (resolución 35/3 de la Asamblea General)

Soberana Orden Militar de Malta (resolución 48/265 de la Asamblea General)

Tribunal Internacional del Derecho del Mar (resolución 51/204 de la Asamblea General)

Unión Africana (resolución 2011 (XX) de la Asamblea General y decisión 56/475 de la Asamblea)

[b] En junio de 2011, la Conferencia Islámica decidió cambiar su nombre para pasar a llamarse Organización de Cooperación Islámica

Unión de Naciones Suramericanas (resolución 66/109 de la Asamblea General)

Unión Económica y Monetaria de África Occidental (resolución 66/113 de la Asamblea General)

Unión Europea (resoluciones de la Asamblea General 3208 (XXIX) y 65/276)

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (resolución 54/195 de la Asamblea General)

Unión Interparlamentaria (resolución 57/32 de la Asamblea General)

Universidad para la Paz (resolución 63/132 de la Asamblea General)

Organizaciones designadas por el Consejo Económico y Social

Participación permanente

Academia Internacional contra la Corrupción (decisión 2011/269 del Consejo)

Asociación Internacional de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Análogas (decisión 2001/318 del Consejo)

Asociación Mundial para el Agua (decisión 2005/233 del Consejo)

Banco Interamericano de Desarrollo (decisión 2000/213 del Consejo)

Centro de Desarrollo de Asia y el Pacífico (decisión 2000/213 del Consejo)

Centro del Sur (decisión 2006/244 del Consejo)

Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (decisión 1997/215 del Consejo)

Centro Internacional para Empresas Públicas en los Países en Desarrollo (decisión 1980/114 del Consejo)

Centro Regional Africano de Tecnología (decisión 1980/151 del Consejo)

Comisión de Helsinki (decisión 2003/312 del Consejo)

Consejo de Cooperación Aduanera (decisión 1989/165 del Consejo)

Consejo de la Unidad Económica Árabe (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Fondo Común para los Productos Básicos (decisión 2003/221 del Consejo)

Grupo del Banco Islámico de Desarrollo (decisión 2003/221 del Consejo)

Institución Intergubernamental pro Utilización de la Microalga Espirulina para Corregir la Malnutrición (decisión 2003/212 del Consejo)

Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (decisión 2006/204 del Consejo)

Intergovernmental Forum on Mining, Minerals, Metals and Sustainable Development (decisión 2006/244 del Consejo)

Organización Asiática de Productividad (decisión 1980/114 del Consejo)

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (decisión 1986/156 del Consejo)

Organización de Países Exportadores de Petróleo (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Organización Internacional de Policía Criminal (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (decisión 2003/221 del Consejo)

Organización Latinoamericana de Energía (decisión 1980/114 del Consejo)

Organización Regional para la Protección del Medio Marino (decisión 1992/265 del Consejo)

Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (decisión 1980/114 del Consejo)

Unión de Consejos Económicos y Sociales de África (decisión 1996/225 del Consejo)

Unión Económica y Monetaria de África Occidental (decisión 2005/233 del Consejo)

World Deserts Foundation (decisión 2004/231 del Consejo)

Participación especial

Asociación Internacional de la Bauxita (decisión 1987/161 del Consejo)

Centro Árabe de Capacitación y Estudios en materia de Seguridad (decisión 1989/165 del Consejo)

Consejo Africano de Contabilidad (decisión 1987/161 del Consejo)

Consejo de Ministros Árabes de Interior (decisión 1987/161 del Consejo)

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (decisión 239 (LXII) del Consejo)

Instituto Cultural Africano (decisión 1987/161 del Consejo)

Organización Internacional de Protección Civil (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Anexo III

Composición del Consejo y de sus órganos subsidiarios y órganos conexos

Consejo Económico y Social

(54 miembros; mandato de tres años)

Miembros en 2015	*Miembros en 2016*[a]	*El mandato termina el 31 de diciembre de*
Albania	Antigua y Barbuda	2016
Alemania	Alemania	2017
Antigua y Barbuda	Argentina	2017
Argentina	Austria	2017
Australia	Bangladesh	2016
Austria	Botswana	2016
Bangladesh	Brasil	2017
Benin	Burkina Faso	2017
Bolivia (Estado Plurinacional de)	China	2016
Botswana	Congo	2016
Brasil	Estonia	2017
Burkina Faso	Federación de Rusia	2016
China	Finlandia	2016
Colombia	Francia	2017
Congo	Georgia	2016
Croacia	Ghana	2017
Estados Unidos de América	Grecia	2017
Estonia	Guatemala	2016
Federación de Rusia	Honduras	2017
Finlandia	India	2017
Francia	Japón	2017
Georgia	Kazajstán	2016
Ghana	Mauritania	2017
Grecia	Pakistán	2017
Guatemala	Panamá	2016
Haití	Portugal	2017

Miembros en 2015	*Miembros en 2016*[a]	*El mandato termina el 31 de diciembre de*
Honduras	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2016
India	República de Corea	2016
Italia	República Democrática del Congo	2016
Japón	Serbia	2016
Kazajstán	Suecia	2016
Kirguistán	Suiza	2016
Kuwait	Togo	2016
Mauricio	Trinidad y Tabago	2017
Mauritania	Uganda	2017
Nepal	Zimbabwe	2017
Pakistán		
Panamá		
Portugal		
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		
República de Corea		
República Democrática del Congo		
San Marino		
Serbia		
Sudáfrica		
Sudán		
Suecia		
Suiza		
Togo		
Trinidad y Tabago		
Túnez		
Turkmenistán		
Uganda		
Zimbabwe		

[a] La Asamblea General elegirá a los 18 miembros restantes en su septuagésimo período de sesiones.

Comisiones orgánicas y subcomisiones

Comisión de Estadística[b]

(24 miembros; mandato de cuatro años)

Miembros en 2015	*Miembros en 2016*	*El mandato termina el 31 de diciembre de*
Alemania	Alemania	2016
Angola	Angola	2017
Barbados	Barbados	2016
Brasil	Brasil	2017
Bulgaria	Bulgaria	2016
Camerún	Camerún	2017
China	Cuba	2019
Cuba	China	2016
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América[c]	2019
Federación de Rusia	Federación de Rusia	2017
Hungría	Italia	2017
Italia	Japón	2016
Japón	Kenya	2019
Libia	Letonia	2019
Mongolia	Libia	2017
Níger	Nueva Zelandia	2017
Nueva Zelandia	Países Bajos	2016
Omán	Qatar	2019
Países Bajos	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2016
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República de Corea	2019
República Checa	República Dominicana	2016
República Dominicana	Rumania	2019
República Unida de Tanzanía	Suecia	2017
Suecia	Togo	2019

[b] En su 21ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2015, el Consejo eligió a los siete Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2016: Cuba, Kenya, Letonia, Qatar, República de Corea, Rumania y Togo. En la misma sesión, el Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2016 (véase la decisión 2015/201 B).

[c] Elegido en la 30ª sesión, celebrada el 15 de mayo de 2015, a fin de llenar una vacante pendiente en la Comisión para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2019 (véase la decisión 2015/201 D).

Comisión de Población y Desarrollo[d]

(47 miembros; mandato de cuatro años)

Miembros en el 48º período de sesiones	*Miembros en el 49º período de sesiones*	*El mandato expira al concluir el período de sesiones del año*
Argelia	Argentina	2018
Alemania	Alemania	2018
Argentina	Bangladesh	2017
Bangladesh	Belarús	2019
Bélgica	Bélgica	2017
Benin	Benin	2018
Brasil	Bolivia (Estado Plurinacional de)	2019
Chad	Brasil	2017
China	Burundi	2019
Dinamarca	Chad	2017
Ecuador	China	2018
Egipto	Dinamarca	2017
El Salvador	Egipto	2016
España	España	2016
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	2018
Federación de Rusia	Federación de Rusia	2018
Gabón	Filipinas	2019
Georgia	Irán (República Islámica del)	2019
Irán (República Islámica del)	Iraq[e]	2017
Japón	Israel	2019
Liberia	Jamaica[f]	2019
Madagascar	Japón	2016
Malasia	Liberia	2018
México	Madagascar	2017
Mongolia	Malasia	2018
Nigeria	México	2017
Noruega	Mongolia	2018
Omán	Nigeria	2017
Países Bajos	Noruega	2016

Miembros en el 48° período de sesiones	*Miembros en el 49º período de sesiones*	*El mandato expira al concluir el período de sesiones del año*
Pakistán	Omán	2017
Perú	Países Bajos	2017
Portugal	Pakistán	2018
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Perú	2018
República de Moldova	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2018
República Dominicana	República de Moldova	2016
República Unida de Tanzanía	República Dominicana	2018
Rumania	República Unida de Tanzanía	2016
Serbia	Rumania	2017
Sudáfrica	Serbia	2018
Suiza	Sierra Leona	2019
Turkmenistán	Sudáfrica	2018
Uganda	Suiza	2017
Uruguay	Uganda	2016
Zambia	Uruguay	2017
	Zambia	2018

[d] En su 21ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2015, el Consejo eligió a los siete Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 50º período de sesiones de la Comisión, en 2016, y terminaría al concluir el 53º período de sesiones, en 2020: Chile, Marruecos, Qatar, República de Moldova, Sudán, Turkmenistán y Uganda (véase la decisión 2015/201 B). En la misma sesión, el Consejo aplazó la elección de dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 50º período de sesiones, en 2016, y terminaría al concluir el 53° período de sesiones, en 2020 (véase la decisión 2015/201 B). También en la misma sesión, el Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para sendos mandatos que comenzarían en la fecha de la elección y terminarían al concluir el 49º período de sesiones de la Comisión, en 2016 (véase la decisión 2015/201 B).

[e] Elegido en la 21ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2015, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 50º período de sesiones de la Comisión, en 2017, a fin de llenar vacantes pendientes en la Comisión (véase la decisión 2015/201 B).

[f] Elegido en la 21ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2015, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 52º período de sesiones de la Comisión, en 2019, a fin de llenar una vacante pendiente en la Comisión (véase la decisión 2015/201 B).

Comisión de Desarrollo Social[g]

(46 miembros; mandato de cuatro años)

Miembros en el 53° período de sesiones	*Miembros en el 54° período de sesiones*	*El mandato expira al concluir el período de sesiones del año*
Andorra	Argelia	2019
Alemania	Alemania	2016
Argentina	Argentina	2017
Austria	Austria[h]	2019
Bangladesh	Belarús	2016
Belarús	Benin	2019
Brasil	Bolivia (Estado Plurinacional de)	2019
Burkina Faso	Brasil	2017
Camerún	Burundi	2019
Chile	Chile	2017
China	China	2017
Cuba	Colombia	2019
Ecuador	Ecuador	2016
Egipto	El Salvador	2016
El Salvador	Estados Unidos de América	2016
España	Federación de Rusia	2016
Estados Unidos de América	Finlandia	2017
Federación de Rusia	Francia	2017
Finlandia	Irán (República Islámica del)	2019
Francia	Iraq	2019
Japón	Japón	2016
Kuwait	Kuwait	2017
Liberia	Liberia	2016
Madagascar	Madagascar	2017
Malawi	Malawi	2017
Mauritania	Mauritania	2016
México	México	2019
Mongolia	Mongolia	2016
Nepal	Namibia	2019
Nigeria	Nigeria	2016
Pakistán	Pakistán	2017
Perú	Polonia	2017
Polonia	Qatar	2019

Miembros en el 53° período de sesiones	*Miembros en el 54° período de sesiones*	*El mandato expira al concluir el período de sesiones del año*
República de Corea	República de Corea	2016
República Democrática del Congo	República Democrática del Congo	2017
República Dominicana	República Dominicana	2016
Rumania	Rumania	2017
Sudán	Sudán	2016
Suiza	Suiza	2017
Turkmenistán	Turkmenistán	2017
Ucrania	Uganda	2017
Uganda		
Viet Nam		
Zimbabwe		

[g] En su 21ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2015, el Consejo eligió a los diez Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 55º período de sesiones de la Comisión, en 2016, y terminaría al concluir el 58º período de sesiones, en 2020: Bangladesh, El Salvador, Federación de Rusia, Ghana, Japón, Paraguay, Perú, República de Corea, República de Moldova y Rwanda. En la misma sesión, el Consejo aplazó la elección de dos miembros de los Estados de África y tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para sendos mandatos que comenzarían en la primera sesión del 55º período de sesiones y terminarían al concluir el 58º período de sesiones de la Comisión. También en la misma sesión, el Consejo volvió a aplazar la elección de cinco vacantes pendientes: cuatro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (correspondientes a un mandato que terminaría al concluir el 54º período de sesiones, en 2016; un mandato que terminaría al concluir el 55º período de sesiones, en 2017; y dos mandatos que terminarían al concluir el 57º período de sesiones en 2019) y una de los Estados de Europa Oriental para un mandato que terminaría al concluir el 57º período de sesiones. En todos los casos, los mandatos comenzarían en la fecha de la elección (véase la decisión 2015/201 B).

[h] Elegido en la 21ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2015, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 57º período de sesiones de la Comisión, en 2019, a fin de llenar vacantes pendientes en la Comisión (véase la decisión 2015/201 B).

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer[i]

(45 miembros; mandato de cuatro años)

Miembros en el 59° período de sesiones	*Miembros en el 60º período de sesiones*	*El mandato expira al concluir el período de sesiones del año*
Alemania	Albania	2019
Bangladesh	Alemania	2017
Belarús	Bangladesh	2018
Bélgica	Belarús	2017
Brasil	Bélgica	2019
Burkina Faso	Bosnia y Herzegovina	2019
Congo	Brasil	2016
Cuba	Burkina Faso	2017
China	Colombia	2019
Ecuador	Congo	2018
Egipto	Cuba	2016
El Salvador	China	2016
España	Ecuador	2017
Estados Unidos de América	Egipto	2018
Estonia	El Salvador	2018
Federación de Rusia	España	2019
Finlandia	Estados Unidos de América	2016
Georgia	Federación de Rusia	2016
Ghana	Finlandia	2016
Guyana	Ghana	2018
India	Guinea Ecuatorial	2019
Indonesia	Guyana	2018
Irán (República Islámica del)	India	2018
Israel	Indonesia	2016
Jamaica	Irán (República Islámica del)	2019
Japón	Israel	2017
Kazajstán	Japón	2017
Kenya	Kazajstán	2018
Lesotho	Kenya	2018

Miembros en el 59° período de sesiones	*Miembros en el 60º período de sesiones*	*El mandato expira al concluir el período de sesiones del año*
Liberia	Lesotho	2017
Níger	Liberia	2019
Países Bajos	Liechtenstein	2019
Pakistán	Malawi	2019
Paraguay	Mongolia	2019
República de Corea	Níger	2016
República Democrática del Congo	Pakistán	2017
República Dominicana	Paraguay	2017
República Unida de Tanzanía	República de Corea	2018
Sudán	República Dominicana	2016
Suiza	República Unida de Tanzanía	2018
Tailandia	Sudán	2016
Tayikistán	Suiza	2017
Uganda	Tayikistán	2018
Uruguay	Uganda	2017
Zimbabwe	Uruguay	2018

[i] En su 21ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2015, el Consejo eligió a los diez Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 61º período de sesiones de la Comisión, en 2016, y terminaría al concluir el 64º período de sesiones, en 2020: Brasil, Eritrea, Federación de Rusia, Guatemala, Kuwait, Nigeria, Noruega, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Trinidad y Tabago (véase la decisión 2015/201 B).

Comisión de Estupefacientes[j]

(53 miembros; mandato de cuatro años)

Miembros en 2015	*Miembros en 2016*	*El mandato termina el 31 de diciembre de*
Afganistán	Alemania	2019
Alemania	Angola	2017
Angola	Argentina	2019
Argelia	Australia	2017
Australia	Austria	2019
Austria	Belarús	2019
Bélgica	Bélgica	2017
Benin	Benin	2017
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Bolivia (Estado Plurinacional de)	2017
Brasil	Brasil	2017
Camerún	Camerún	2019
Canadá	Canadá	2017
Colombia	Colombia	2017
Croacia	Croacia	2017
Cuba	Cuba	2017
China	China	2019
Dinamarca	Ecuador	2019
Egipto	El Salvador	2019
España	España	2019
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	2019
Federación de Rusia	Federación de Rusia	2017
Francia	Francia	2017
Guatemala	Guatemala	2019
Hungría	India	2017
India	Indonesia	2017
Indonesia	Irán (República Islámica del)	2019
Irán (República Islámica del)	Israel	2019
Israel	Italia	2019
Italia	Japón	2019

Miembros en 2015	*Miembros en 2016*	*El mandato termina el 31 de diciembre de*
Japón	Kazajstán	2017
Kazajstán	Kenya	2019
México	Mauritania	2019
Namibia	México	2019
Nigeria	Nigeria	2017
Países Bajos	Noruega	2019
Pakistán	Países Bajos	2019
Perú	Pakistán	2019
Polonia	Perú	2019
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Qatar	2019
República Checa	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2017
República de Corea	República Checa	2017
República Democrática del Congo	República de Corea	2019
República Unida de Tanzanía	República Democrática del Congo	2019
San Vicente y las Granadinas	Sudáfrica	2019
Suriname	Sudán	2019
Tailandia	Tailandia	2019
Tayikistán	Tayikistán	2017
Togo	Togo	2017
Turkmenistán	Turquía	2019
Turquía	Uganda	2019
Ucrania	Uruguay	2019
Uruguay		
Zimbabwe		

[j] En su 21ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2015, el Consejo eligió a los 31 Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2016: Alemania, Argentina, Austria, Belarús, Camerún, China, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Guatemala, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, Kenya, Mauritania, México, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Perú, Qatar, República de Corea, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Turquía, Uganda y Uruguay. En la misma sesión, el Consejo aplazó la elección de dos miembros de los Estados de Europa Oriental para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2016 (véase la decisión 2015/201 B).

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal[k]

(40 miembros; mandato de tres años)

Miembros en 2015	*Miembros en 2016*	*El mandato termina el 31 de diciembre de*
Alemania	Alemania	2017
Arabia Saudita	Arabia Saudita	2018
Argentina	Austria	2018
Bahamas	Belarús	2018
Belarús	Benin	2018
Brasil	Brasil	2018
Camerún	Camerún	2018
Canadá	Canadá	2017
Colombia	Colombia	2017
China	Côte d'Ivoire	2018
Ecuador	Cuba	2018
El Salvador	Chile	2018
Eritrea	China	2017
Eslovaquia	Ecuador	2017
Estados Unidos de América	El Salvador	2017
Federación de Rusia	Eritrea	2017
Ghana	Eslovaquia	2017
Indonesia	Estados Unidos de América	2018
Irán (República Islámica del)	Federación de Rusia	2017
Italia	Francia	2018
Japón	Guatemala	2018
Kenya	India	2018
Liberia	Irán (República Islámica del)	2018
Marruecos	Italia	2017
Mauricio	Japón	2017
México	Kenya	2017
Namibia	Liberia	2017
Nigeria	Marruecos	2017
Noruega	Mauricio	2017

Miembros en 2015	*Miembros en 2016*	*El mandato termina el 31 de diciembre de*
Pakistán	México	2018
Perú	Pakistán	2018
Qatar	Qatar	2017
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República de Corea	2018
	República Democrática del Congo	2017
República Checa	Serbia	2018
República de Corea	Sierra Leona	2017
República Democrática del Congo	Sudáfrica	2018
Sierra Leona	Suecia	2018
Suiza	Tailandia	2017
Tailandia	Zimbabwe	2017
Zimbabwe		

[k] En su 21ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2015, el Consejo eligió a los 20 Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2016: Austria, Arabia Saudita, Belarús, Benin, Brasil, Camerún, Chile, Côte d'Ivoire, Cuba, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, India, Irán (República Islámica del), México, Pakistán, República de Corea, Serbia, Sudáfrica y Suecia (véase la decisión 2015/201 B).

Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

(43 miembros; mandato de cuatro años)

Miembros en 2015 y 2016	*El mandato termina el 31 de diciembre de*
Alemania	2016
Angola	2018
Austria	2016
Bolivia (Estado Plurinacional de)	2018
Brasil	2016
Bulgaria	2018
Camerún	2016
Canadá	2018
Chile	2016
China	2018
Costa Rica	2016
Côte d'Ivoire	2018
Cuba	2018
Estados Unidos de América	2018
Federación de Rusia	2016
Finlandia	2016
Hungría	2016
India	2018
Irán (República Islámica del)	2018
Japón	2016
Kenya	2018
Letonia	2018
Liberia	2016
Mauricio	2018
Mauritania	2018
México	2016
Nigeria	2016
Omán	2016
Pakistán	2018

Miembros en 2015 y 2016	*El mandato termina el 31 de diciembre de*
Perú	2018
Polonia	2018
Portugal	2016
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2018
República Centroafricana	2016
República Dominicana	2018
Sri Lanka	2016
Suecia	2018
Suiza	2016
Tailandia	2018
Turkmenistán	2016
Turquía	2018
Uganda	2018
Zambia	2016

Comisiones regionales

Comisión Económica para África[l]

(54 miembros)

Angola	Malawi
Argelia	Malí
Benin	Marruecos
Botswana	Mauricio
Burkina Faso	Mauritania
Burundi	Mozambique
Cabo Verde	Namibia
Camerún	Níger
Comoras	Nigeria
Congo	República Centroafricana
Côte d'Ivoire	República Democrática del Congo
Chad	República Unida de Tanzanía
Djibouti	Rwanda
Egipto	Santo Tomé y Príncipe
Eritrea	Senegal
Etiopía	Seychelles
Gabón	Sierra Leona
Gambia	Somalia
Ghana	Sudáfrica
Guinea	Sudán
Guinea Ecuatorial	Sudán del Sur
Guinea-Bissau	Swazilandia
Kenya	Togo
Lesotho	Túnez
Liberia	Uganda
Libia	Zambia
Madagascar	Zimbabwe

[l] Suiza participa con carácter consultivo en la labor de la Comisión en virtud de la resolución 925 (XXXIV) del Consejo, de 6 de julio de 1962.

Comisión Económica para Europa[m]

(56 miembros)

Albania	Israel
Alemania	Italia
Andorra	Kazajstán
Armenia	Kirguistán
Austria	Letonia
Azerbaiyán	Liechtenstein
Belarús	Lituania
Bélgica	Luxemburgo
Bosnia y Herzegovina	Malta
Bulgaria	Mónaco
Canadá	Montenegro
Croacia	Noruega
Chipre	Países Bajos
Dinamarca	Polonia
Eslovaquia	Portugal
Eslovenia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
España	República Checa
Estados Unidos de América	República de Moldova
Estonia	Rumania
ex República Yugoslava de Macedonia	San Marino
Federación de Rusia	Serbia
Finlandia	Suecia
Francia	Suiza
Georgia	Tayikistán
Grecia	Turkmenistán
Hungría	Turquía
Irlanda	Ucrania
Islandia	Uzbekistán

[m] La Santa Sede participa en la labor de la Comisión de conformidad con la decisión N (XXXI) de la Comisión, de 5 de abril de 1976.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe[n]

(44 miembros)

Alemania	Honduras
Antigua y Barbuda	Italia
Argentina	Jamaica
Bahamas	Japón
Barbados	México
Belice	Nicaragua
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Noruega[o]
Brasil	Países Bajos
Canadá	Panamá
Chile	Paraguay
Colombia	Perú
Costa Rica	Portugal
Cuba	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Dominica	República de Corea
Ecuador	República Dominicana
El Salvador	Saint Kitts y Nevis
España	San Vicente y las Granadinas
Estados Unidos de América	Santa Lucía
Francia	Suriname
Granada	Trinidad y Tabago
Guatemala	Uruguay
Guyana	
Haití	Venezuela (República Bolivariana de)

[n] Suiza participa con carácter consultivo en la labor de la Comisión en virtud de la resolución 861 (XXXII) del Consejo, de 21 de diciembre de 1961.

[o] En su 54ª sesión, celebrada el 22 de julio de 2015, el Consejo aprobó la admisión de Noruega como miembro de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (véase la resolución 2015/29 del Consejo).

Miembros asociados (13)

Anguila	Islas Vírgenes Británicas
Aruba	Islas Vírgenes de los Estados Unidos
Bermudas	Martinica
Curaçao	Montserrat
Guadalupe	Puerto Rico
Islas Caimán	San Martín
Islas Turcas y Caicos	

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico[p]

(53 miembros)

Afganistán	Mongolia
Armenia	Myanmar
Australia	Nauru
Azerbaiyán	Nepal
Bangladesh	Nueva Zelandia
Bhután	Países Bajos
Brunei Darussalam	Pakistán
Camboya	Palau
China	Papua Nueva Guinea
Estados Unidos de América	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Federación de Rusia	República de Corea
Fiji	República Democrática Popular Lao
Filipinas	República Popular Democrática de Corea
Francia	Samoa
Georgia	Singapur
India	Sri Lanka
Indonesia	Tailandia
Irán (República Islámica del)	Tayikistán
Islas Marshall	Timor-Leste
Islas Salomón	Tonga
Japón	Turkmenistán
Kazajstán	Turquía
Kirguistán	Tuvalu
Kiribati	Uzbekistán
Malasia	Vanuatu
Maldivas	Viet Nam
Micronesia (Estados Federados de)	

[p] Suiza participa con carácter consultivo en la labor de la Comisión en virtud de la resolución 860 (XXXII) del Consejo, de 21 de diciembre de 1961.

Miembros asociados (9)

Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales	Nueva Caledonia
Guam	Polinesia Francesa
Hong Kong (China)	Región Administrativa Especial de Macao
Islas Cook	Samoa Americana
Niue	

Comisión Económica y Social para Asia Occidental

(17 miembros)

Arabia Saudita

Bahrein

Egipto

Emiratos Árabes Unidos

Estado de Palestina

Iraq

Jordania

Kuwait

Líbano

Libia

Marruecos

Mauritania[q]

Omán

Qatar

República Árabe Siria

Sudán

Túnez

Yemen

[q] En su 54º sesión, celebrada el 22 de julio de 2015, el Consejo aprobó la admisión de Mauritania como miembro de la Comisión (véase la resolución 2015/32 del Consejo).

Comités permanentes

Comité del Programa y de la Coordinación[r]

(34 miembros; mandato de tres años)

Miembros en 2015	*Miembros en 2016*	*El mandato termina el 31 de diciembre de*
Arabia Saudita	Arabia Saudita	2017
Armenia	Armenia	2017
Belarús	Belarús	2017
Benin	Benin	2016
Botswana	Brasil	2017
Brasil	Burkina Faso	2017
Burkina Faso	Camerún	2017
Camerún	China	2016
China	Cuba	2017
Cuba	Estados Unidos de América	2017
El Salvador	Etiopía	2016
Estados Unidos de América	Guinea Ecuatorial	2017
Etiopía	Haití	2016
Federación de Rusia	Irán (República Islámica del)	2017
Francia	Italia	2017
Guinea Ecuatorial	Japón	2016
Haití	Marruecos	2016
Irán (República Islámica del)	Namibia	2017
Italia	Pakistán	2017
Japón	Portugal[s]	2017
Marruecos	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte[t]	2017
Namibia	República de Corea	2016
Pakistán	Ucrania	2017
Perú	Uruguay	2017
Portugal[s]	Venezuela (República Bolivariana de)	2017
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte[t]		
República de Corea		

Miembros en 2015	*Miembros en 2016*	*El mandato termina el 31 de diciembre de*
República Unida de Tanzanía		
Ucrania		
Uruguay		
Venezuela (República Bolivariana de)		

[r] En su 21ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2015, el Consejo presentó las candidaturas de los seis Estados Miembros siguientes con miras a su elección por la Asamblea General para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2018: Argentina, Francia, Perú, Federación de Rusia, República Unida de Tanzanía y Zimbabwe. En la misma sesión, el Consejo aplazó la presentación de la candidatura de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados con miras a su elección por la Asamblea General para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2016. También en la misma sesión, el Consejo volvió a aplazar la presentación de candidaturas para llenar cuatro vacantes pendientes en la Comisión, a saber: tres de entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados (un mandato que terminaría el 31 de diciembre de 2015 y dos que terminarían el 31 de diciembre de 2017), y una de entre los Estados de Asia y el Pacífico, cuyo mandato terminaría el 31 de diciembre de 2017. En todos los casos, los mandatos comenzarían en la fecha de la elección por la Asamblea General (véase la decisión 2015/201 B).

[s] Propuesto como candidato en la 21ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2015, para ser elegido por la Asamblea a fin de llenar una vacante pendiente en el Comité para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección por la Asamblea y terminaría el 31 de diciembre de 2017 (véase la decisión 2015/201 B).

[t] Propuesto como candidato en la 30ª sesión, celebrada el 15 de mayo de 2015, a fin de ser elegido por la Asamblea General para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección por la Asamblea y terminaría el 31 de diciembre de 2017. El Consejo volvió a aplazar la presentación de la candidatura de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría el día de su elección por la Asamblea y terminaría el 31 de diciembre de 2015; un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría el día de su elección por la Asamblea y terminaría el 31 de diciembre de 2017; y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2018 (véase la decisión 2015/201 D).

Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales

(19 miembros; mandato de cuatro años)

Miembros del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre del 2018

Azerbaiyán

Burundi

China

Cuba

Estados Unidos de América

Federación de Rusia

Grecia

Guinea

India

Irán (República Islámica del)

Israel

Mauritania

Nicaragua

Pakistán

Sudáfrica

Sudán

Turquía

Uruguay

Venezuela (República Bolivariana de)

Órganos de expertos

Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Subcomité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas

(30 miembros)

Argentina	Italia
Alemania	Japón
Australia	Kenya
Austria	Marruecos
Bélgica	México
Brasil	Noruega
Canadá	Países Bajos
China	Polonia
España	Portugal
Estados Unidos de América	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Federación de Rusia	República Checa
Finlandia	República de Corea
Francia	Sudáfrica
India	Suecia
Irán (República Islámica del)	Suiza

Subcomité de Expertos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

(36 miembros)

Alemania	Japón
Argentina	Kenya
Australia	Nigeria
Austria	Noruega
Bélgica	Nueva Zelandia
Brasil	Países Bajos
Canadá	Polonia
China	Portugal
Dinamarca	Qatar
España	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	República Checa
Federación de Rusia	República de Corea
Finlandia	Senegal
Francia	Serbia
Grecia	Sudáfrica
Irán (República Islámica del)	Suecia
Irlanda	Ucrania
Italia	Zambia

Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes[u]

(34 miembros; mandato de tres años)

Miembros en 2015 y 2016	*El mandato termina el 31 de diciembre de*
Alemania	2017
Brasil	2015
Camerún	2015
China	2017
Federación de Rusia	2017
Ghana	2015
Kirguistán	2017
Libia	2015
Malawi	2017
Mauricio	2015

[u] En su 21ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2015, el Consejo eligió a los cinco Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2018: Benin, Brasil, Camerún, Kenya y Uganda. El Consejo aplazó la elección de cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, dos miembros de los Estados de Europa Oriental y dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe. En todos los casos, los mandatos comenzarían el 1 de enero de 2016 y finalizarían el 31 de diciembre de 2018. En la misma sesión, se recordó al Consejo que en el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos existían 24 vacantes pendientes que habían de ocupar 4 candidatos de los Estados de Asia y el Pacífico, 2 de los Estados de Europa Oriental y 2 de los Estados de América Latina y el Caribe para mandatos que finalizarían el 31 de diciembre de 2015, y 4 de los Estados de África, 1 de los Estados de Asia y el Pacífico, 3 de los Estados de América Latina y el Caribe y 8 de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para mandatos que finalizarían el 31 de diciembre de 2017. En todos los casos, los mandatos comenzarían en la fecha de la elección (véase la decisión 2015/201 B).

Comité de Políticas de Desarrollo[v]

(24 miembros; mandato de tres años)

Miembros del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015

José Antonio **Alonso** (España)

Nouria **Benghabrit-Remaoun** (Argelia)

Giovanni Andrea **Cornia** (Italia)

Diane **Elson** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Sakiko **Fukuda-Parr** (Japón)

Norman **Girvan** (Jamaica)

Ann **Harrison** (Estados Unidos de América)

Stephan **Klasen** (Alemania)

Keun **Lee** (República de Corea)

Lu Aiguo (China)

Wahiduddin **Mahmud** (Bangladesh)

Thandika **Mkandawire** (Suecia)

Adil **Najam** (Pakistán)

Léonce **Ndikumana** (Burundi)

José Antonio **Ocampo Gaviria** (Colombia)

Tea **Petrin** (Eslovenia)

Patrick **Plane** (Francia)

Victor **Polterovich** (Federación de Rusia)

Pilar **Romaguera** (Chile)

Onalenna **Selolwane** (Botswana)

Claudia **Sheinbaum Pardo** (México)

Madhura **Swaminathan** (India)

Zenebewerke **Tadesse** (Etiopía)

Dzodzi **Tsikata** (Ghana)

[v] El Consejo aprobó el nombramiento por el Secretario General de 24 expertos enumerados en el documento E/2015/9/Add.4 para que prestaran servicios en el Comité por un período de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2018 (véase la decisión 2015/201 B).

Comité de Expertos en Administración Pública

(24 miembros; mandato de cuatro años)

Miembros hasta el 31 de diciembre de 2017

Giuseppe Maria **Armenia** (Italia)

Türksel Kaya **Bensghir** (Turquía)

Rowena G. **Bethel** (Bahamas)

José **Castelazo** (México)

Xiaochu **Dai** (China)

Meredith **Edwards** (Australia)

Walter **Fust** (Suiza)

Alexandre **Navarro Garcia** (Brasil)

Angelita **Gregorio-Medel** (Filipinas)

Igor **Khalevinsky** (Federación de Rusia)

Mushtaq **Khan** (Bangladesh)

Francisco Longo **Martínez** (España)

Palouki **Massina** (Togo)

Paul **Oquist** (Nicaragua)

Dalmas Anyango **Otieno** (Kenya)

Marta **Oyhanarte** (Argentina)

Eko **Prasojo** (Indonesia)

Odette **Ramsingh** (Sudáfrica)

Allan **Rosenbaum** (Estados Unidos de América)

Margaret **Saner** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Dona **Scola** (República de Moldova)

Pontso Susan Matumelo **Sekatle** (Lesotho)

Najat **Zarrouk** (Marruecos)

Jan **Ziekow** (Alemania)

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

(18 miembros; mandato de cuatro años)

Miembros en 2015 y 2016	*El mandato termina el 31 de diciembre de*
Aslan **Abashidze** (Federación de Rusia)	2018
Mohamed Ezzeldin **Abdel-Moneim** (Egipto)	2016
Clément **Atangana** (Camerún)	2018
Maria Virginia **Bras Gomes** (Portugal)	2018
Chen Shiqiu (China)	2016
Chandrashekhar **Dasgupta** (India)	2018
Olivier **De Schutter** (Bélgica)	2018
Zdzislaw **Kedzia** (Polonia)	2016
Azzouz **Kerdoun** (Argelia)	2018
Mikel **Mancisidor** (España)	2016
Sergei **Martynov** (Belarús)	2016
Ariranga Govindasamy **Pillay** (Mauricio)	2016
Lydia Carmelita **Ravenberg** (Suriname)	2016
Renato Zerbini **Ribeiro Leão** (Brasil)	2018
Waleed **Sa'di** (Jordania)	2016
Nicolaas Jan **Schrijver** (Países Bajos)	2016
Heisoo **Shin** (República de Corea)	2018
Rodrigo **Uprimny Yepes** (Colombia)	2018

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas[w]

(16 miembros; mandato de tres años)

Miembros hasta el 31 de diciembre de 2016

Siete expertos elegidos por el Consejo

Megan **Davis** (Australia)

Oliver **Loode** (Estonia)

Aisa **Mukabenova** (Federación de Rusia)

Joseph Goko **Mutangah** (Kenya)

Gervais **Nzoa** (Camerún)

Mohammad Hassani Nejad **Pirkouhi** (República Islámica del Irán)

Álvaro Esteban **Pop Ac** (Guatemala)

Ocho expertos nombrados por el Presidente del Consejo

Mariam Wallet Med **Aboubakrine** (Burkina Faso)

Kara-Kys **Arakchaa** (Federación de Rusia)

Joan **Carling** (Filipinas)

Dalee Sambo **Dorough** (Estados Unidos de América)

Edward **John** (Canadá)

María Eugenia Choque **Quispe** (Estado Plurinacional de Bolivia)

Raja Devasish **Roy** (Bangladesh)

Valmaine **Toki** (Nueva Zelandia)

[w] En su 21ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2015, el Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro del Foro Permanente de entre los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2016 (véase la decisión 2015/201 B).

Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

(25 miembros; mandato de cuatro años)

Miembros hasta el 30 de junio de 2017

Nasser Mohammed **al-Khalifa** (Qatar)

Mohammed Amine **Baina** (Marruecos)

Bernadette May Evelyn **Butler** (Bahamas)

Andrew **Dawson** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Johan Cornelius **de la Rey** (Sudáfrica)

El Hadji Ibrahima **Diop** (Senegal)

Noor Azian Abdul **Hamid** (Malasia)

Kim S. **Jacinto-Henares** (Filipinas)

Liselott **Kana** (Chile)

Toshiyuki **Kemmochi** (Japón)

Cezary **Krysiak** (Polonia)

Armando **Lara Yaffar** (México)

Wolfgang Karl Albert **Lasars** (Alemania)

Henry John **Louie** (Estados Unidos de América)

Enrico **Martino** (Italia)

Eric Nii Yarboi **Mensah** (Ghana)

Ignatius Kawaza **Mvula** (Zambia)

Carmel **Peters** (Nueva Zelandia)

Jorge Antonio Deher **Rachid** (Brasil)

Pragya S. **Saksena** (India)

Christoph **Schelling** (Suiza)

Stig B. **Sollund** (Noruega)

Wang Xiaoyue (China)

Ingela **Willfors** (Suecia)

Ulvi **Yusifov** (Azerbaiyán)

Órganos conexos

Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia[x]

(36 miembros; mandato de tres años)

Miembros en 2015	*Miembros en 2016*	*El mandato termina el 31 de diciembre de*
Antigua y Barbuda	Andorra[y]	2016
Alemania	Antigua y Barbuda	2016
Australia	Australia	2018
Bangladesh	Bangladesh	2017
Belarús	Belarús	2017
Bulgaria	Bosnia y Herzegovina	2018
Burkina Faso	Botswana	2018
Canadá	Burkina Faso	2017
China	Camerún	2018
Colombia	China	2016
Cuba	Colombia	2017
Djibouti	Cuba	2017
Egipto	Dinamarca	2018
Eritrea	El Salvador	2018
España	Eritrea	2017
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	2017
Estonia	Estonia	2016
Federación de Rusia	Etiopía	2018
Finlandia	Federación de Rusia	2016
Francia	Finlandia	2017
Ghana	India	2018
Guyana	Irán (República Islámica del)	2018
Irán (República Islámica del)	Italia	2016
Italia	Japón	2017
Japón	Libia	2018
Noruega	Luxemburgo[y]	2017
Países Bajos	Nepal	2018

Miembros en 2015	*Miembros en 2016*	*El mandato termina el 31 de diciembre de*
Pakistán	Países Bajos	2016
Panamá	Panamá	2016
Papua Nueva Guinea	Papua Nueva Guinea	2016
República Centroafricana	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte[y]	2016
República de Corea	República de Corea	2017
República Democrática del Congo	Sierra Leona	2018
Suecia	Suecia	2018
Tailandia	Suiza	2018
Zambia	Zambia	2016

[x] En su 21ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2015, el Consejo eligió a los 14 Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2018: Australia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Camerún, Dinamarca, El Salvador, Etiopía, India, Irán (República Islámica del), Libia, Nepal, Sierra Leona, Suecia y Suiza (véase la decisión 2015/201 B).

[y] En su 21ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2015, el Consejo eligió a Andorra, Luxemburgo y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para sendos mandatos que comenzarían el 1 de enero de 2016, a fin de cubrir las vacantes ocasionadas por las renuncias de Alemania, Noruega y España, respectivamente (véase la decisión 2015/201 B).

Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados[z]

(98 miembros)

Afganistán	Italia
Alemania	Japón
Argelia	Jordania
Argentina	Kenya
Armenia	Lesotho
Australia	Letonia
Austria	Líbano
Azerbaiyán	Luxemburgo
Bangladesh	Madagascar
Belarús	Marruecos
Bélgica	México
Benin	Montenegro
Brasil	Mozambique
Bulgaria	Namibia
Camerún	Nicaragua
Canadá	Nigeria
Chad	Noruega
Chile	Nueva Zelandia
China	Países Bajos
Chipre	Pakistán
Colombia	Perú
Congo	Polonia
Costa Rica	Portugal
Côte d'Ivoire	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Croacia	República Checa
Dinamarca	República de Corea
Djibouti	República de Moldova
Ecuador	República Democrática del Congo
Egipto	República Unida de Tanzanía
Eslovaquia	Rumania

Eslovenia	Rwanda
España	Santa Sede
Estados Unidos de América	Senegal
Estonia	Serbia
Etiopía	Somalia
Ex República Yugoslava de Macedonia	Sudáfrica
Federación de Rusia	Sudán
Filipinas	Suecia
Finlandia	Suiza
Francia	Tailandia
Georgia	Togo
Ghana	Túnez
Grecia	Turkmenistán
Guinea	Turquía
Hungría	Uganda
India	Uruguay
Irán (República Islámica del)	Venezuela (República Bolivariana de)
Irlanda	Yemen
Israel	Zambia

[z] De conformidad con lo dispuesto en la resolución 69/153, de 18 de diciembre de 2014, el Consejo eligió a Armenia, el Chad, Georgia y el Uruguay para llenar los cuatro nuevos puestos creados en el Comité Ejecutivo (véase la decisión 2015/201 B).

Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos[aa]

(36 miembros; mandato de tres años)

Miembros en 2015	*Miembros en 2016*	*El mandato termina el 31 de diciembre de*
Angola	Austria	2018
Alemania	Antigua y Barbuda	2017
Antigua y Barbuda	Armenia	2016
Armenia	Belarús	2018
Australia	Bélgica[bb]	2017
Bulgaria	Benin	2018
China	Camerún	2018
Congo	Canadá[bb]	2017
Cuba	Chad	2018
Dinamarca	China	2016
Ecuador	Cuba	2016
España	Ecuador	2016
Estados Unidos de América	España	2018
Etiopía	Estados Unidos de América	2016
Federación de Rusia	Federación de Rusia	2017
Fiji	Francia	2018
Guatemala	Guinea	2017
Guinea	Haití	2018
India	India	2017
Irán (República Islámica del)	Japón	2018
Islandia	Libia	2017
Italia	Malawi	2018
Japón	Montenegro	2016
Lesotho	Nepal	2016
Libia	Noruega	2016
Montenegro	Países Bajos	2016
Nepal	República de Corea	2018

Miembros en 2015	*Miembros en 2016*	*El mandato termina el 31 de diciembre de*
Níger	República Democrática Popular Lao. .	2018
Noruega	República Unida de Tanzanía	2016
Países Bajos	Samoa	2018
Pakistán	Suecia	2017
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Suiza[bb]	2016
República Unida de Tanzanía	Turquía[bb]	2017
Suecia	Uganda	2018
Venezuela (República Bolivariana de)	Venezuela (República Bolivariana de)	2017
Yemen	Yemen	2017

[aa] En su 21ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2015, el Consejo eligió a los 14 Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2018: Austria, Belarús, Benin, Camerún, Chad, Francia, Haití, Japón, República Democrática Popular Lao, Malawi, República de Corea, Samoa, España y Uganda (véase la decisión 2015/201 B).

[bb] En su 21ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2015, el Consejo eligió a Bélgica, el Canadá, Suiza y Turquía para sendos mandatos que comenzarían el 1 de enero de 2015, a fin de cubrir las vacantes ocasionadas por las renuncias de Australia, Dinamarca, Italia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (véase la decisión 2015/201 B).

Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres[cc,dd]

(41 miembros; mandato de tres años)

Miembros del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016 (18 miembros)

Bangladesh

Bosnia y Herzegovina

Canadá[dd]

China

Colombia

Cuba

Dinamarca[dd]

España[dd]

Guinea Ecuatorial

India

Japón

Polonia

República de Corea

Senegal

Somalia

Sudáfrica

Suriname

Togo

Miembros del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018 (17 miembros)

Antigua y Barbuda

Alemania

Comoras

Croacia

Emiratos Árabes Unidos

Federación de Rusia

Gabón

Guyana

Irán (República Islámica del)

Liberia

Luxemburgo

Namibia

Pakistán

Panamá

Samoa

Túnez

Turkmenistán

Cuatro países contribuyentes elegidos para un mandato de tres años que comienza el 1 de enero de 2014 y termina el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con el párrafo 61 a) de la resolución 64/289 de la Asamblea General

Noruega[dd]

Países Bajos[dd]

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Suecia[dd]

Dos países contribuyentes elegidos para un mandato de tres años que comienza el 1 de enero de 2014 y termina el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con el párrafo 61 b) de la resolución 64/289 de la Asamblea General

Arabia Saudita

México

[cc] Las directrices sobre la composición de la Junta Ejecutiva figuran en los párrafos 60 a 63 de la resolución 64/289 de la Asamblea General, la resolución 2010/35 del Consejo Económico y Social y la decisión 2010/261 del Consejo.

[dd] En su 24ª sesión, celebrada el 10 de abril de 2015, el Consejo eligió a los 17 Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2016: Antigua y Barbuda, Comoras, Croacia, Gabón, Alemania, Guyana, Irán (República Islámica del), Liberia, Luxemburgo, Namibia, Pakistán, Panamá, Federación de Rusia, Samoa, Túnez, Turkmenistán y Emiratos Árabes Unidos. En la misma sesión, de conformidad con la resolución 2010/35 del Consejo, el Consejo eligió al Canadá, Dinamarca y España para sendos mandatos que comenzarían el 1 de enero de 2016, a fin de llenar las vacantes ocasionadas por las renuncias de Portugal, Israel e Italia, respectivamente. En la misma sesión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 61 a) de la resolución 64/289 de la Asamblea General, el Consejo eligió a los Países Bajos, Noruega y Suecia para sendos mandatos que comenzarían el 1 de enero de 2016, a fin de llenar las vacantes ocasionadas por las renuncias de los Estados Unidos de América, Dinamarca y España, respectivamente (véase la decisión 2015/201 C).

Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos[ee]

(36 miembros; mandato de tres años)

Miembros en 2015			
Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social	*El mandato termina el 31 de diciembre de*	*Miembros elegidos por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura*	*El mandato termina el 31 de diciembre de*
Burundi	2016	Afganistán	2015
Cuba	2016	Alemania	2016
España	2016	Arabia Saudita	2016
Etiopía	2016	Australia	2017
Federación de Rusia	2015	Brasil	2015
Guatemala[ff]	2017	Canadá	2016
Hungría	2017	Colombia	2016
India	2015	Dinamarca	2017
Iraq	2015	Estados Unidos de América	2015
Japón	2017	Filipinas	2015
Noruega	2016	Guinea Ecuatorial	2016
Países Bajos	2015	Irán (República Islámica del)	2017
Pakistán	2016	Italia	2015
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2017	Libia	2017
República de Corea[ee]	2017	México	2015
Sierra Leona	2015	Polonia	2017
Suecia	2015	Sudáfrica	2016
Swazilandia	2017	Uganda	2015

[ee] En su 21ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2015, el Consejo eligió a los cinco Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2018: Francia, India, Liberia, Países Bajos y Federación de Rusia (véase la decisión 2015/201 B). En la misma sesión, el Consejo aplazó la elección de un miembro de la lista B para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2018 (véase la decisión 2015/201 B). También en la misma sesión, el Consejo eligió a China para completar el mandato de la República de Corea desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017 (véase la decisión 2015/201 B).

[ff] Elegido en la 14ª sesión, celebrada el 4 de marzo de 2015, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2017, a fin de completar el mandato de Panamá, que renunció a su puesto en la Junta Ejecutiva con efecto inmediato (véase la decisión 2015/201 A).

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes[gg,hh]

(13 miembros; mandato de cinco años)

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social para integrar la Junta, constituida en virtud del Protocolo de 1972 que modifica la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes

Miembros del 2 de marzo de 2015 al 1 de marzo de 2020	*El mandato termina el 1 de marzo de*
Hao Wei (China)	2020
David T. **Johnson** (Estados Unidos de América)	2017
Bernard **Leroy** (Francia)	2020
Richard Phillip **Mattick** (Australia)[hh]	2017
Alejandro **Mohar Betancourt** (México)	2017
Jagjit **Pavadia** (India)	2020
Ahmed Kamal Eldin **Samak** (Egipto)	2017
Werner **Sipp** (Alemania)	2017
Viroj **Sumyai** (Tailandia)	2020
Sri **Suryawati** (Indonesia)	2017
Francisco E. **Thoumi** (Colombia)	2020
Jallal **Toufiq** (Marruecos)	2020
Raymond **Yans** (Bélgica)	2017

[gg] En la 12ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2014, el Consejo decidió aplazar para una fecha posterior la elección de un miembro de la Junta entre los candidatos propuestos por la Organización Mundial de la Salud (véase la decisión 2014/201 A).

[hh] Elegido en la 21ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2015, entre los candidatos propuestos por la Organización Mundial de la Salud para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 1 de marzo de 2017, a fin de cubrir la vacante ocasionada por la renuncia de Wayne Hall (Australia) (véase la decisión 2015/201 B).

Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas[ii,jj]

(10 miembros; mandato de tres años)

Miembros hasta el 31 de diciembre de 2015

Bangladesh

Côte d'Ivoire

Dinamarca

Granada

Jamaica

Nigeria

Pakistán

Qatar

República Checa

República Unida de Tanzanía

[ii] Véase el reglamento que rige el Premio de Población de las Naciones Unidas en la resolución 36/201 de la Asamblea General y la decisión 41/445 de la Asamblea.

[jj] El Consejo eligió a los dos Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2018: Bangladesh e Irán (República Islámica del). El Consejo aplazó la elección de tres miembros de los Estados de África, un miembro de los Estados de Europa Oriental, tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2016.

Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA[kk]

(22 miembros; mandato de tres años

Miembros en 2015	*Miembros en 2016*	*El mandato termina el 31 de diciembre de*
Brasil	Brasil	2017
Burundi	Burundi	2017
Canadá	Canadá	2017
China	China	2018
Dinamarca	Dinamarca	2017
El Salvador	Ecuador	2018
Estados Unidos de América	El Salvador	2016
Francia	Estados Unidos de América	2016
Guyana	Federación de Rusia	2018
India	Francia	2016
Irán (República Islámica del)	Ghana	2018
Japón	India	2016
Kazajstán	Irán (República Islámica del)	2017
Marruecos	Japón	2018
Países Bajos	Kazajstán	2016
Polonia	Malawi	2018
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Marruecos	2016
	República Unida de Tanzanía	2016
República Unida de Tanzanía	Ucrania	2016
Sierra Leona		
Suiza		
Ucrania		
Zimbabwe		

[kk] En su 21ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2015, el Consejo eligió a los seis Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2018: China, Ecuador, Ghana, Japón, Malawi y Federación de Rusia.
El Consejo aplazó la elección de tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2016 (véase la decisión 2015/201 B).

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos[ll]

(58 miembros; mandato de cuatro años)

Miembros en 2015	*Miembros en 2016*	*El mandato termina el 31 de diciembre de*
Antigua y Barbuda	Angola	2019
Alemania	Alemania	2019
Arabia Saudita	Antigua y Barbuda	2016
Argentina	Argentina	2018
Bahrein	Bahrein	2019
Bangladesh	Bangladesh	2016
Belarús	Belarús	2016
Benin	Benin	2016
Brasil	Brasil	2019
Burkina Faso	Chad	2019
China	Chile	2019
Colombia	China	2016
Congo	Colombia	2016
Ecuador	Ecuador	2018
Egipto	Egipto	2018
El Salvador	El Salvador	2016
Eslovaquia	Eslovaquia	2018
España	España	2016
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	2018
Federación de Rusia	Federación de Rusia	2018
Finlandia	Finlandia	2018
Francia	Francia	2016
Gabón	Gabón	2018
Georgia[mm]	Georgia	2019

Miembros en 2015	*Miembros en 2016*	*El mandato termina el 31 de diciembre de*
Ghana	Ghana	2018
Guatemala	Guatemala	2018
Haití	India	2019
India	Indonesia	2018
Indonesia	Irán (República Islámica del)	2018
Irán (República Islámica del)	Iraq	2018
Iraq	Israel[oo]	2019
Israel	Japón	2018
Italia	Kenya	2019
Japón	Madagascar	2016
Jordania	Marruecos	2016
Lesotho	México	2019
Madagascar	Nigeria	2019
Marruecos	Noruega	2016
México	República de Corea	2016
Noruega	República Democrática del Congo	2018
República de Corea	Rumania	2016
República Democrática del Congo	Senegal	2018
República Unida de Tanzanía	Serbia	2019
Rumania	Somalia	2016
Senegal	Sri Lanka	2016
Serbia[mm]	Suecia	2019
Somalia	Turkmenistán	2019
Sri Lanka	Uganda	2016
Sudáfrica	Uruguay	2018
Suecia[nn]	Zimbabwe	2018
Tailandia		

Miembros en 2015	*Miembros en 2016*	*El mandato termina el 31 de diciembre de*
Uganda		
Uruguay		
Zimbabwe		

[ll] En su 21ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2015, el Consejo eligió a los 14 Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2019: Angola, Bahrein, Brasil, Chad, Chile, Georgia, Alemania, India, Kenya, México, Nigeria, Serbia, Suecia y Turkmenistán. El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de África, dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico y dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2016 (véase la decisión 2015/201 B). El Consejo volvió a aplazar la elección de cinco vacantes de entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados: uno para un mandato que terminaría el 31 de diciembre de 2015; dos para sendos mandatos que terminarían el 31 de diciembre de 2016; y dos para sendos mandatos que terminarían el 31 de diciembre de 2018. En todos los casos, los mandatos comenzarían en la fecha de la elección (véase la decisión 2015/201 B).

[mm] Elegido en la 21ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2015, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2015, a fin de cubrir vacantes pendientes en el Consejo de Administración (véase la decisión 2015/201 B).

[nn] Elegido en su 24ª sesión, celebrada el 10 de abril de 2015, a fin de cubrir una vacante pendiente en el Consejo de Administración para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2015. El Consejo también aplazó la elección de cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados: dos cuyos mandatos terminarían el 31 de diciembre de 2016, y dos cuyos mandatos terminarían el 31 de diciembre de 2018. En todos los casos, los mandatos comenzarían en la fecha de la elección (véase la decisión 2015/201 C).

[oo] Elegido en su 30ª sesión, celebrada el 15 de mayo de 2015, a fin de llenar una vacante pendiente en el Consejo de Administración para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2019. El Consejo volvió a aplazar la elección de dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2016; dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2018; y un miembro de los Estados de África, dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2019 (véase la decisión 2015/201 D).

Otros órganos subsidiarios

Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques está integrado por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Estados miembros de los organismos especializados (véase la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social)

Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz[pp]

(31 miembros; mandato de dos años, según proceda)

Miembros del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

Siete miembros elegidos por el Consejo de Seguridad

Chad

Chile

China

Estados Unidos de América

Federación de Rusia

Francia

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Siete miembros elegidos por el Consejo Económico y Social[qq]

Brasil

Croacia

Italia

Nepal

República de Corea

Sudáfrica

Trinidad y Tabago

Cinco de los Estados que han aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz (seleccionados por y entre los diez contribuyentes principales)

Alemania

Canadá

Japón

Países Bajos

Suecia

Miembros del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

Cinco de los Estados que han aportado más personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas (seleccionados por y entre los diez contribuyentes principales)

Bangladesh

Etiopía

India

Nigeria

Pakistán

Siete miembros elegidos por la Asamblea General

Bosnia y Herzegovina

Colombia

Egipto

Guatemala

Kenya

Malasia

Marruecos

[pp] Las directrices sobre la composición del Comité de Organización figuran en los párrafos 4 a 6 de la resolución 60/180 de la Asamblea General, la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad y el párrafo 1 de la resolución 1646 (2005) del Consejo de Seguridad.

[qq] En su 14ª sesión, celebrada el 4 de marzo de 2015, el Consejo eligió a los Estados siguientes de conformidad con su resolución 2015/1, de 14 de marzo de 2015, con efecto inmediato, para un mandato que terminaría el 31 de diciembre de 2016, o hasta que expire su condición de miembro del Consejo Económico y Social, si esto sucede antes: Brasil, Croacia, Italia, Nepal, República de Corea, Sudáfrica y Trinidad y Tabago (véase la decisión 2015/201 A).

15-13932 (S) 170915 240915

Se ruega reciclar